



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 473

Bogotá, D. C., jueves 26 de agosto de 2004

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 30 DE 2003

(martes 10 de junio)

Legislatura 2002-2003

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el martes 10 de junio de 2003, siendo las 11:45 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, a fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Germán Varón Cotrino, el señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
Amín Hernández Jaime Alejandro
Arboleda Palacio Oscar
Arcila Córdoba José Luis
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Caballero Caballero Jorge Luis
Camacho Weverberg Roberto
Devia Arias Javier Ramiro
Díaz Matéus Iván
Enríquez Maya Eduardo
Giraldo Jorge Homero
Jozame Amar Tonny
Martínez Rosales Rosmery
Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Ortega Telésforo
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Torres Barrera Hernando
Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Claros Polanco José Ovidio
Elejalde Arbeláez Ramón
Flórez Rivera José Luis
García Valencia Jesús Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Yaneth
Silva Amín Zamir Eduardo
Vargas Barragán Javier Enrique
Varón Cotrino Germán
Velasco Chávez Luis Fernando
Vélez Mesa William.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex.
El señor subsecretario informa que se ha registrado quórum decisorio.
El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el Orden del Día de la fecha.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Actas anteriores números 1 a 19 Gaceta del Congreso números 423, 623, 624, 625 de 2002 y 65, 66, 80, 182 de 2003.

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 201 de 2003 Cámara, 71-75 de 2002 Senado, por la cual se reglamentan los bancos de datos financieros o de solvencia patrimonial y crediticia y se dictan otras disposiciones.

Autores: *Rubén D. Quintero*, Ministerio de Hacienda; honorables Representantes *Oscar D. Pérez, Oscar Arboleda, Omar Flórez V. y Manuel D. Avila P.*

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Alejandro Amín y Javier E. Vargas B.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 234 de 2003.

2. Proyecto de ley número 133 de 2002 Cámara, por medio de la cual se crea el Consejo Superior de Política Criminal.

Autor: honorable Representante *Jesús Ignacio García Valencia.*

Ponente: honorable Representante *Zamir Silva Amín.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 517 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 155 de 2003.

3. Proyecto de ley número 228 de 2003 Cámara, 081 de 2002 Senado, por la cual se establecen nuevos mecanismos de votación e inscripción para garantizar el libre ejercicio

de este derecho, en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional.

Autor: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Luis Caballero C.* y *Hernando Torres Barrera*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 558 de 2002.

Ponencia publicada: Copias.

4. Proyecto de ley número 239 de 2003 Cámara, por medio de la cual se implementa el voto electrónico y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Luis Caballero C.* y *Hernando Torres Barrera*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 192 de 2003.

Ponencia publicada: Copias.

5. Proyecto de ley número 140 de 2002 Cámara, 018 de 2002 Senado, por la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.

Autor: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Ponente: honorable Representante *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 438 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 127 de 2003.

6. Proyecto de ley número 301 de 2002 Cámara, 069 de 2001 Senado, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponentes: honorables Representantes *Adalberto Jaimes, Iván Díaz M.* y *Germán Varón C.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 283 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 502-503-504-572 de 2002.

7. Proyecto de Ley 195 de 2003 Cámara, por la cual se crea el acta de informe de gestión.

Autor: honorable Representante *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Armando Benedetti* y *Luis Fernando Velasco*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 127 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2003.

8. Proyecto de ley 210 de 2003 Cámara, por la cual se establecen normas contra la corrupción en defensa del erario público, se modifica la Ley 678 de 2001 y el Decreto 169 de 1971 Estatuto del Abogado y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Francisco Pareja G.*

Ponentes: honorables Representantes *Germán Navas* y *Oscar Arboleda*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 154 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2003.

9. Proyecto de ley número 144 de 2002 Cámara, 167 de 2001 Senado, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

Ponente: honorable Representante *Griselda Janeth Restrepo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 407 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 20 de 2003.

10. Proyecto de ley número 210 de 2002 Cámara, 088 de 2001 Senado, por la cual se modifican el artículo 1° y el parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996, a fin de dar protección integral a la familia.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

Ponente: honorable Representante *Telésforo Pedraza Ortega Ortega*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 477 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 160 de 2003.

11. Proyecto de ley número 199 de 2003 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Ley 733 de 2002.

Autores: honorables Representantes *Edgar Eulises Torres* y *Ovidio Claros Polanco*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Homero Giraldo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 135 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 203 de 2003.

12. Proyecto de ley número 163 de 2002 Cámara, por la cual se toman medidas contra la corrupción tipificando la concusión y cohecho político.

Autores: honorables Representantes *Francisco Pareja G.* y *Carlos Arturo Piedrahíta*.

Ponentes: honorables Representantes *Jesús I. García V.* y *Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 18 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 178 de 2003.

13. Proyecto de ley número 031 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica el primer apartado de la Sección Quinta del Decreto-ley 2737 de 1989 Código del Menor artículos 101, 102 y 103.

Autor: honorable Representante *Luis Enrique Salas Moisés*.

Ponentes: honorables Representantes *Tony Jozame Amar -C-*, y *Carlos Julio Socha Hernández*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 413 de 2002.

14. Proyecto de ley número 156 de 2002 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la adecuada participación de los grupos étnicos en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 1°, 2°, 7°, 13, 40, de la Constitución Nacional y artículo 47 de la Ley 70 de 1993.

Autor: honorable Representante *Wellington Ortiz Palacio*.

Ponente: honorable Representante *Lorenzo Almendra V.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 585 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 182 de 2003.

IV

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

JAVIER RAMIRO DEVIA ARIAS

El Vicepresidente,

GERMAN VARON COTRINO

El Secretario,

EMILIANO RIVERA BRAVO

El Subsecretario,

HUGO JIMENEZ ZULUAGA

* * *

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente y honorables Miembros de la Comisión Primera.

Presidente:

En consideración el Orden del Día acabado de leer.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz:

Señor Presidente, para proponer una modificación en el sentido de discutir en primer punto el proyecto sobre el voto electrónico del cual es ponente el doctor Hernando Torres, que está ya en la reforma constitucional y no creo que tenga mayor discusión y enseguida el Hábeas Data y como están los otros dieciséis proyectos. Le pido que someta a consideración la proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Muchas gracias, Presidente. No me opondría para nada siempre y cuando, como lo anota el Representante Iván Díaz Matéus, exista consenso en la Comisión; si ello fuera así y

actuáramos como estoy seguro de que vamos a hacerlo con responsabilidad y con celeridad, no me opondría a que se modificara el Orden del Día. Pero si el proyecto del voto electrónico, que de todas maneras tiene sus matices, tiene sus alcances, va a generar una controversia que dilate su aprobación, me opondría. Por eso quisiera oír un par de opiniones responsables de por lo menos uno de los miembros de cada bancada que esta acá sobre el tema para ver si es posible hacer ese cambio, señor Presidente, sino me opondría y solicitaría que se aprobara en el orden en que el secretario lo leyó.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Gracias señor Presidente. La verdad es que, en mi condición de ponente del Proyecto de ley número 081 de 2002 Senado, quiero manifestarle a la Comisión que este tema fue objeto de discusión en el texto de la reforma política, que allí quedó consagrada su inclusión y que el tema sobre el que versa el proyecto hace relación básicamente a aspectos netamente técnicos que entraremos a explicarlos a los demás miembros de la Corporación. Pero además adicionar a ello el hecho de que estamos en presencia de una ley estatutaria, doctor Amín, que requiere ser aprobada en esta legislatura, que ya surtió dos debates en el Senado y que, de no aprobarse en Comisión y en plenaria en esta legislatura, tendría que archivarse. Pediría su venia a ver si es posible que aboquemos el tema dentro de la mejor concertación posible.

Presidente:

Continúa la discusión sobre el Orden del Día.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

En nombre del Polo Democrático, no encontramos ninguna objeción a la alteración del Orden del Día en cuanto pues ya hay suficiente claridad sobre la necesidad de modernizar el sistema de votación en Colombia. Entonces, no encontraríamos solución ninguna Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Torres:

Gracias, señor Presidente. Creo que no tenemos mayor inconveniente en el proyecto. El proyecto desarrolla un tema que se ha venido tratando y hay unos consensos muy claros; tenemos el afán de evacuarlo porque es un tema que debe tratarse a través de una ley estatutaria. Pero es una claridad, Presidente, porque es que, por la intervención del doctor Iván Díaz, puede entenderse que lo que queremos es que se ponga en discusión el proyecto de ley por la cual se implementa el voto electrónico. Esa no es la idea; la idea es que se ponga en discusión el proyecto por el cual se establece un nuevo mecanismo de inscripción y votación que es completamente distinto.

Porque es que el del voto electrónico, por razones que explicaremos oportunamente, pedimos su archivo.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Jaime Amín:

Le solicito al doctor Iván Díaz precisar la proposición; es que hay dos proyectos que estaban en el punto (Proyecto de ley número 228 Cámara, 081 del Senado), señor Presidente.

Presidente:

Autor: *Samuel Moreno Rojas.*

Ponentes: *Jorge Luis Caballero y Hernando Torres Barrera, por la cual se establecen nuevos mecanismos de votación para la inscripción para garantizar el libre ejercicio de este derecho en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional.*

Interpela el honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Así es, Presidente, es para ese.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez:

Gracias Presidente. El Partido tampoco tiene complicación de ninguna especie pero queremos presentar excusas con el Representante Roberto Camacho para retirarnos temporalmente porque estamos dedicados a la ponencia de la reforma política y estamos en sus últimos retoques; de manera que estaremos pendientes de las decisiones que se tomen en el seno de la Comisión y volveremos, señor Presidente, para que usted nos permita el retiro a Roberto Camacho y a quien está hablando.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban con la modificación propuesta?

Secretario:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente:

Continué con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Segundo, aprobación de Actas anteriores números 1 a 19, publicadas en las *Gacetas* números 423, 623, 624, 625 de 2002 y 65, 66, 80 y 182 de 2003.

Presidente:

En consideración las actas acabadas de mencionar por el señor Secretario, continúa la discusión, queda cerrada, ¿las aprueban?

Secretario:

Han sido aprobadas las Actas de la 1 a la 19 señor Presidente, con la constancia del voto negativo del doctor Arcila.

Tercero. **Proyecto de ley número 228 de 2003 Cámara, 081 de 2002 Senado, por la cual se establecen nuevos mecanismos de votación e inscripción para garantizar el libre ejercicio de este derecho, en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional.**

Autor: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Luis Caballero C. y Hernando Torres Barrera.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 558 de 2002.

Ponencia publicada: Fotocopias en poder de los honorables Representantes.

La proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente, reza de la siguiente manera:

Proposición

Dese primer debate al proyecto de ley originario del Senado de la República, radicado con el número 081 de 2002 y registrado en la Cámara de Representantes con el número 228 de 2003 y titulado con el siguiente epígrafe: *Por la cual se establecen nuevos mecanismos de votación e inscripción para garantizar el libre ejercicio de este derecho, en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional.* Vuestra Comisión *Jorge Luis Caballero Caballero y Hernando Torres Barrera.*

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Señor Presidente: Para agradecerle el favor de invitar al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a que nos acompañe a efectos de que, si lo considera pertinente la Corporación, exprese algunas ideas sobre este importante proyecto.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Hernando Torres:

Gracias Presidente. Me he colocado acá para poder con el doctor Caballero atender las inquietudes que todos los Congresistas puedan tener sobre este tema. Primero que todo debo agradecerle en nombre del doctor Caballero y en el mío propio que haya considerado nuestros nombres para presentar esta ponencia que hoy estamos sugiriendo a la Cámara de Representantes en el sentido de solicitar su audiencia para que votemos favorablemente este proyecto de ley.

Con el voto electrónico se introduce un mecanismo muy importante de un valor tecnológico grande dentro del interés de crear unas condiciones democráticas mucho más puras y mucho más precisas. El voto electrónico desde luego ha tenido en el país algunas expresiones a través de algunos procesos electorales regionales, pero es inocultable la importancia que tiene particularmente en Europa y en episodios últimos democráticos en países como Brasil y Paraguay donde los

márgenes de exactitud de la voluntad popular son realmente importantes.

En Colombia, como he dicho, se han hecho algunos ensayos particularmente en algunas elecciones regionales y en elecciones de alcaldías en algunos municipios en donde se ha implementado a manera de prueba con excelentes resultados. Con el voto electrónico buscamos fundamentalmente algo que es muy importante y son la pureza y la transparencia del sufragio.

Creo que este sistema les entrega al elector, a los candidatos, a la democracia y a los partidos un sistema muy preciso y muy seguro con un altísimo margen de confiabilidad, con un mínimo margen de error y por consiguiente todos estos empeños lo que hacen es contribuir a que nuestro sistema democrático sea mucho más robusto.

Desde luego también hay otros argumentos importantes alrededor del tema que no tienen que ver solamente con la transparencia, porque resulta que, con la implantación del sistema electrónico, incluso podemos obtener importantes ahorros en el presupuesto nacional porque todo el proceso de expedición de tarjetones en papeles de confiabilidad o en papeles que permitan seguridad se vería suplantado por el mecanismo electrónico con lo que podíamos estar creando ahorros en cerca de los treinta y nueve mil, cuarenta mil millones de pesos en un solo proceso electoral.

Tenemos también importantes observaciones que hacer respecto de la eficiencia y de la eficacia del voto electoral, porque se disminuiría totalmente la manipulación del ser humano frente a este proceso dado que los resultados se conocerían inmediatamente sin que nadie pueda tener intervención de ninguna naturaleza. Nosotros hemos hecho algunas propuestas con el doctor Caballero tendientes a morigerar en lo máximo las márgenes de no confiabilidad que pudieran tener.

El proyecto del Senado viene fundamentalmente atendiendo la posibilidad de que el voto electrónico se pueda realizar a través de los tres tipos de cédulas que actualmente existen en el país: La que conocemos comúnmente (la que se identifica con el número) y aquellas otras de segunda y tercera generación que se identifican con el código de barras. En los tres casos se podrá votar electrónicamente pero hemos, con el doctor Caballero, creído que es fundamental que, además, en los procesos de inscripción y de votación, no basta con la identificación en la cédula de primera generación o con la cédula de segunda y tercera, sino que hemos creído indispensable que en los procesos de inscripción y en los procesos de votación se haga la identificación del ciudadano con la huella dactilar. Incluso, hemos llegado a proponer (y le pedimos a la Cámara que así lo acepte) que en el momento de la votación igualmente se haga un registro fotográfico del elector, porque creemos que el proceso de votación con cédulas de segunda y tercera

generación puede simplemente significar identificación del documento de identidad; pero no, identificación del ciudadano.

Y creemos que todo lo que podamos hacer para que la democracia tenga la seguridad de que quien concurrió a la urna fue efectivamente el elector y no, otra persona, creo que es algo muy útil que podemos aprobar.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Para los señores ponentes, congratularlos por el trabajo que han hecho. Es bien interesante lo que están presentando. Es una duda, el desarrollo tecnológico hace que la huella dactilar muchas veces sea mucho más prueba que la misma fotografía, un poco el tema de las fotografías de computador, cuando vamos a los Ministerios a hacer las vueltas uno ve que con la foto no lo reconoce nadie, absolutamente nadie; de manera que les dejo la inquietud simplemente para ver cómo hay en este momento un elemento de prueba en donde la persona deja la huella y se puede guardar. Eso está patentado en Chile, en Canadá, en una cantidad de lugares del mundo; es mucho más barato que el esquema fotográfico y además es transportable, no habría que llevar un computador para tomar la fotografía. Simplemente les dejo esa inquietud para que la piensen en la segunda vuelta; no voy a entrar a discutir, sino que les hago ese aporte.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Doctor Velasco, estoy de acuerdo con usted en el sentido de que es mucho más confiable el mecanismo del reconocimiento de la huella dactilar. Inclusive, en las modificaciones al texto, lo planteamos en el transitorio número dos tanto para el proceso de inscripción como para el proceso de votación, porque en el texto que apareció publicado en la *Gaceta* se preveía la posibilidad de que, cuando el elector se presentara con la cédula de primera generación, el miembro del jurado pudiera digitar manualmente su cédula y habilitarlo para votar, tanto al momento de la inscripción como al momento de la votación. Y esto podría de alguna manera generar que se presentaran casos de suplantación.

Entonces, ¿qué hemos querido hacer? Hemos querido garantizar que haya el mecanismo del reconocimiento dactilar de la huella y al mismo tiempo, el de la fotografía con estos nuevos sistemas que aparecen hoy en día y que no son de muy alto costo, que inclusive están funcionando en el Congreso y en muchas de las dependencias oficiales de nuestro país y que además las viene utilizando inclusive la banca. Uno, por ejemplo: en algunos bancos de nuestra ciudad venimos encontrando la posibilidad de que, una vez se presenta la tarjeta de crédito, el mismo computador te pide que coloques la huella dactilar para reconocer efectivamente a la persona, porque cuando uno

pasa la banda de la tarjeta lo que está reconociendo el computador es que esa tarjeta es original y que no es falsa, pero no equivale eso a reconocer si la persona que la está presentando es la titular de la tarjeta. Entonces, por eso se está recurriendo al sistema de la huella y hemos querido adicionar, para buscar todavía mayores garantías, para que no exista de ninguna manera la posibilidad que en algunos sectores de nuestro país se viene imponiendo que es la suplantación del elector.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Torres:

Gracias Presidente. En esta materia queremos que la absoluta transparencia del voto electrónico no permita posibilidad o indicio alguno de sospecha o fraude. Por eso, como lo ha dicho el doctor Caballero con las cédulas de segunda y tercera generación, al momento de registrarla, al momento de votar, estamos verificando la originalidad del documento; pero no, la identidad del elector. Con esto podríamos permitir que las campañas políticas en adelante no se hicieran alrededor de conseguir electores, sino de conseguir tarjetas electorales. Por esa razón, creemos que es absolutamente indispensable el registro de la huella. Es más, autorizamos para que si se puede adoptar otros mecanismos que permitan de manera absolutamente incontrovertible la libertad del elector se adopten, ya hemos sugerido incluso no para excluir los otros sino para contribuir con ellos hasta la fotografía del elector.

En todo caso, Presidente, en el momento de la inscripción y en el momento de la votación, no basta la identificación de la cédula de ciudadanía y que el sistema le diga al jurado que esa cédula de ciudadanía es original, sino que además debe ser indispensable por lo menos como mínima garantía y siempre en la inscripción o en la votación la huella dactilar del elector para efectos de darles plena seguridad, no solamente al sistema, sino a los partidos y a la democracia respecto a que el voto es cien por cien puro.

Desde luego igualmente el sistema rechazará aquellas huellas que no pueda identificar, por razones obvias que la máquina no logre identificar la huella dactilar, la rechazará. Eso no significará que el elector pierda el derecho al voto pero no podrá hacerlo electrónicamente, porque en este sistema, como lo hemos aprobado en la reforma constitucional que actualmente está haciendo trámite aquí en el Congreso, el voto electrónico podrá convivir con el procedimiento del tarjetón porque tenemos dos años para su implementación y nosotros creemos que para poder llegar al 100% no lo podemos hacer en la siguiente elección, como prevemos en la reforma política que puedan coexistir, aquí igualmente estamos autorizando la coexistencia particularmente para poder controlar las cédulas de ciudadanía que no tienen lectura automática por parte del computador.

El sistema por otra parte genera una eficacia grandísima. Los resultados electorales pueden conocerse casi instantáneamente; el aparato reproducirá los resultados de la votación y a los testigos electorales se les entregará un documento en el que se acredite cómo se produjo la votación en cada máquina, de suerte que no podrá hacerse manipulación de ninguna naturaleza en el resultado que esa máquina expida para ser contabilizado en la sumatoria general electoral.

Es un sistema transparente, insisto, es un sistema eficaz, es un sistema rápido, es un sistema económico, es un sistema que ha dado excelentes resultados. Podemos tener aquí en el país algunas reservas respecto del voto electrónico en zonas rurales por razones de analfabetismo o de ignorancia; pero desde luego la implantación del sistema, en su coexistencia con el sistema de tarjetón, permitirá que vayamos entrando en él poco a poco.

Me parece importante igualmente rescatar esta idea, señor Presidente, respecto a que en el sistema electrónico se produce una mayor economía para el Estado. Incluso no es necesario comprar las máquinas: tengo entendido que, por razones de convenios internacionales, las máquinas pueden ser facilitadas por otros países para que se produzca la elección en Colombia, sin necesidad de entrar en nuevos costos; es decir, aquí tampoco estamos amparando procesos licitatorios de millonadas para comprar computadores, etc.

A través de acuerdos internacionales podrán facilitarse las máquinas como puede suceder en Latinoamérica a través de sistemas electrónicos que ya se están utilizando en Brasil y en Paraguay. Ese en términos generales, señor Presidente, es el proyecto de ley que estamos sometiendo a consideración de ustedes y cuya proposición termina pidiéndoles la aceptación del mismo para que, agotado el trámite como ley estatutaria, pueda ser evacuado en esta legislatura.

Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente el honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Básicamente, voy a hacer una enumeración de las modificaciones que le hemos introducido al texto que fue publicado. En su artículo 1º desaparece la frase en el texto publicado manifestaba establécese el mecanismo electrónico de votación e inscripción para los ciudadanos colombianos y demás personas que la Constitución y la ley autoricen para ejercer el derecho al voto.

Después de hacer una valoración de lo que fue aprobado en el Senado, tanto en las Comisiones como en la plenaria, encontramos que ese último texto y las demás personas que la Constitución y la ley autoricen para ejercer el derecho al voto no fue aprobado. Consideramos que es procedente que desaparezca del texto por cuanto entendemos que la presión “establécese el mecanismo electrónico de votación e inscripción para los ciudadanos colombianos” es absolutamente suficiente.

Modificamos el título del proyecto que quedó de la siguiente manera: *Por la cual se establecen nuevos mecanismos de inscripción y votación para garantizar el libre ejercicio de este derecho en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional*. Igualmente le entregamos a la organización electoral la posibilidad de diseñar y señalar los mecanismos para que este sistema de voto electrónico, este mecanismo de voto electrónico que se piensa implementar, se realice con la misma eficacia para los invidentes, discapacitados o cualquier otro ciudadano con impedimentos físicos.

Hay unos mecanismos tecnológicos que permitirían que personas invidentes o sordomudos puedan de alguna manera tener la posibilidad de acceder al voto electrónico y, en el artículo transitorio segundo, eliminamos el **artículo transitorio segundo** que venía en el texto original y dejamos como artículo transitorio segundo el que venía como artículo transitorio tercero insertándole el siguiente párrafo: **Siempre y cuando se verifique la identificación dactilar del ciudadano, el proceso anterior regirá tanto para el proceso de inscripción como para el proceso de votación**. Eso es lo que explico, el párrafo transitorio segundo exactamente dice lo siguiente: **Cuando los documentos de identificación no permitan su lectura automática, esta se hará mediante la captura del número de identificación por digitación manual**. El texto original lo manifestaba hasta ahí y le agregamos **siempre y cuando se verifique la identificación dactilar del ciudadano**.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante José Luis Arcila:

Precisamente la anotación que hiciese el doctor Velasco alrededor de buscar la posibilidad de manera universal de llegar al voto electrónico que es un avance a partir de este esfuerzo del Congreso por modernizar las elecciones en el país, me parece que en la parte que tiene que ver con el propósito mucho más puro y mucho más sano, más diáfano desde el punto de vista de defender al sufragio de cualquier alteración, está lo de la huella dactilar.

Aquí, en este artículo transitorio dos, se plantea solamente para las cédulas de primera generación; si uno analiza la redacción, me parece que lo que hay que buscar es para todas las cédulas, porque aquí dice, si lo leemos despacio señores ponentes, cuando los documentos de identificación no permitan su lectura automática (ya sabemos cuáles son los que no permiten su lectura automática que son las cédulas de primera generación que no tienen código de barras, no los de segunda y de tercera); continúa diciendo el artículo: estas se harán mediante la captura del número de identificación por digitación manual, siempre y cuando se verifique la identificación dactilar del ciudadano.

Allí se refiere única y exclusivamente a cómo está redactado el texto, claro que puede ser mejorado a las cédulas de primera generación que son las únicas que pueden ser verificadas mediante la huella dactilar, pero no las cédulas de segunda y tercera generación. En este acuerdo veo el proyecto mejorado por los ponentes, me parece que le han hecho unos aportes valiosísimos; el proyecto lo podemos rescatar pero tratemos de llegar al sistema de la identificación universal a través de huella dactilar y no como está y lo permite el transitorio dos, es el aporte que quiero hacer y la anotación, Presidente.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Señor Presidente. Por el contrario, doctor Arcila, lo que hemos querido es impedir que existiera algún mecanismo para evadir la identificación dactilar; si usted lee el párrafo 4º del artículo 1º dice: Este mecanismo debe incluir como requisito mínimo la lectura automática del documento de identidad, captura de huella dactiloscópica y el registro fotográfico. Quiere decir que esa universalidad que usted busca está garantizada por el proyecto.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Torres:

Quiero ahondar en esto. Es que el párrafo 3º del artículo 1º nos dice que el sistema debe asegurar los tres tipos de cédula existentes; el sistema debe asegurar la aceptación de los tres tipos de cédula existentes en orden cronológico, de la primera cédula se toma el número para alimentar la base de datos, de la segunda y tercera generación de cédulas se toma el código de barras, el párrafo 4º es muy claro, este mecanismo o sea, el de esas tres cédulas debe incluir como requisito mínimo la lectura automática del documento de identidad y la captura de huella dactiloscópica. Es decir, doctor Arcila, estamos garantizando plenamente la inquietud que usted nos tiene sobre la universalidad de la huella dactilar para garantizar la identificación del elector.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Jorge Luis Arcila:

Gracias, señor Presidente. Si bien es cierto lo que ustedes planean es correcto, no es menos cierto que entonces el párrafo cuarto dice que este mecanismo como requisito de un mínimo debe incluir la lectura automática del documento de identidad, quiere decir que no regiría para las cédulas de primera generación. Allí habría que mejorar porque entonces quedarían excluidas las cédulas de primera generación con ese argumento.

Entonces, es cuestión de perfilar una redacción que nos permita perfilar el tema, pero me parece prudente y procedente como está redactado, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Reyes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que como invitado se refiera al tema de este proyecto:

Gracias, señor Presidente, honorables Representantes, señores ponentes. Muchas gracias por la invitación, quiero hacer una exposición muy corta de tres o cuatro minutos sobre algunos de los temas, tal vez de uno de los temas o de los aspectos más importantes que hay hoy para el tema de la purificación del sistema democrático y obviamente para fortalecer la democracia.

Hay que reconocer: el proyecto que han venido trabajando los Representantes y decir que esto se complementa con la reforma política que incluyó como ustedes recuerdan el tema del voto electrónico como reforma constitucional. Sin duda alguna este sistema asegura transparencia, asegura modernidad y asegura eficacia; es un sistema que va a mejorar problemas del pasado, va a acabar con el problema como lo decían los honorables Representantes de la manipulación por parte de los jurados y de los registradores municipales de las actas. La urna electrónica permite o impide que esto ocurra, la urna expide una cifra que trae el resultado definitivo que no es modificable y las urnas están hechas de tal manera que garantizan lo que los ciudadanos buscan en las elecciones y es que su voto sea efectivamente aquel por el que han pretendido votar.

Los ciudadanos con un sistema electoral electrónico pues tienen confiabilidad y seguridad; lo que hace pues mucho mejores y más puras las elecciones y evita o lucha contra la suplantación que es uno de los fenómenos más delicados del pasado en Colombia.

Sobre el tema de los costos, hay que comentar que desde la posesión de este Consejo Electoral nos adentramos en el tema del voto electrónico como una necesidad expresada por Naciones Unidas y por la Organización de Estados Americanos. Hemos traído hace algunos días y estuvieron aquí presentes las máximas autoridades del tribunal electoral del Brasil y de la Organización de Estados Americanos y existe la posibilidad de que, por vía de un convenio horizontal con el tribunal del Brasil y con la OEA, Colombia no tenga que asumir la compra de equipos, los equipos serán prestados por el Brasil a la OEA y la OEA los facilita a Colombia.

Existe la posibilidad de que podamos hacer, luego de ser aprobada esta iniciativa, unos proyectos piloto en octubre para comenzar a darles a conocer a los colombianos el voto electrónico como lo hicieron en Brasil y como lo hicieron en Paraguay. Los brasileños introdujeron este sistema que ha sido muy confiable, votaron cien millones de brasileños, no hubo una sola reclamación, con lo cual se reduce la congestión de los despachos judiciales con tantas demandas por adulteración en

elecciones. Los paraguayos fueron los primeros en utilizar el convenio de cooperación horizontal, lo utilizaron en el 47% después de tres meses de capacitación a los ciudadanos.

Los partidos en particular el partido colorado paraguayo no creía en el voto electrónico, trató de impedir a toda costa el voto electrónico y fue el que aseguró la mayor transparencia de las votaciones en Paraguay y hoy por hoy el nuevo Presidente del Paraguay solicita que se haga el ciento por ciento de escrutinios en las próximas elecciones con voto electrónico como un reconocimiento de confiabilidad, no hubo una (...) la educación sobre cómo votar en las urnas electrónicas, el mecanismo que hemos traído como una alternativa que es el de los paraguayos, se ha utilizado la capacitación por televisión, la capacitación a través de los distintos medios como universidades, colegios, supermercados, todos aquellos lugares en donde el elector puede ir a conocer la urna y por supuesto el día mismo de las elecciones el elector tiene un lugar en dónde practicar el uso de la urna electrónica.

Existen convenios internacionales. Colombia tendría que suscribir uno, la OEA y el Tribunal de Brasil tienen toda la intención de facilitar este medio, hace tres días en la reunión de los órganos electorales de la comunidad andina se convino en empezar a trabajar por un sistema que integre sistemas modernos de elecciones, como sería el voto electrónico en los cinco países y hacia el futuro se podría pensar de ser más económico o más fácil tener un sistema compartido de urnas electrónicas con los cinco países andinos.

El costo del voto por ciudadano en Brasil y en Paraguay fue de dos dólares, es el costo total de las elecciones; si esto lo multiplicamos por el número de electores en Colombia nos costaría cuarenta mil dólares que es un número similar a lo que se gasta actualmente para unas elecciones que son cerca de cien mil millones de pesos el proceso electoral con todo.

La máquina electrónica lo que se piensa como lo mencionan los ponentes es que este sistema de identificación que ahora tienen cinco millones de colombianos y que por ley es obligatorio que estén antes de 2005 cedulados todos los colombianos, trae en la parte de atrás una barra que sería leída por la urna o por el elector, se colocaría la huella electrónica o la huella digital mejor y se vería que no hubiese suplantación para el mismo elector y eso pues obviamente sería mucho más avanzado que el caso de los brasileños y mucho más pulcro y más transparente el proceso electoral.

Esta urna se supone debe estar en poder de todos los colombianos antes de dos años, ese es el tema de discusión hoy sobre la cedula y el contrato que tiene que prorrogarse si se hace con la misma compañía o con otra pero todos los colombianos por ley tienen que estar cedulados con este sistema antes del año 2005. En Manizales se utilizó en las últimas elecciones este sistema de elector óptico y fue muy útil,

unas elecciones rápidas, los resultados salen con las máximas garantías y a la mayor rapidez.

En Brasil cien millones de ciudadanos fueron computados con urna electrónica en dos horas y media y pues obviamente no sólo es más rápido para el elector votar más transparente sino que es más fácil para la organización hacer escrutinio, se va a reducir la posibilidad de alteración y se va a reducir el número de jurados y de ciudadanos que puedan tener que ver con la urna electrónica.

La ventaja también de este sistema es que vamos a tener que tener actualizado el censo electoral para el año 2005 cuando establece la ley que son dos años y de aquí a dos años por supuesto que con planes piloto y con capacitación seguramente en el año 2006 todos los colombianos empezaremos a utilizar el sistema de voto electrónico. La plata ¿de dónde sale por ahora? Uno del presupuesto nacional que se asigna para cada elección y dos por convenios internacionales.

Existen ya organismos internacionales que ofrecen preparar o capacitar a los colombianos para la prueba piloto de octubre con lo cual haríamos la primera demostración de lo que está haciendo el Congreso y es demostrarles a los colombianos que sí hay voluntad, que sí hay intención de fortalecer cada vez más los procesos electorales y darles más garantías a los candidatos, a los partidos políticos y, por supuesto para concluir, no nos va a pasar lo que le ha pasado a otros países y es que no va a haber el conocimiento previo, hemos tratado y vamos a tratar de llegar a todos los partidos y movimientos políticos para que conozcan el sistema, para que conozcan la transparencia del voto electrónico y por supuesto que si la reforma política sale adelante como muchos colombianos lo esperamos va a ser muy útil el voto electrónico como un mecanismo para el tema del voto preferente como tuvimos la oportunidad de demostrarlo la semana anterior.

Con esto señor Presidente me sumo un poco a lo dicho por los ponentes de la importancia que para Colombia reviste la urna electrónica en situaciones de globalización y modernidad del sistema tecnológico. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Guillermo Reyes, se cierra el debate; señor Secretario, articulado del proyecto.

Secretario:

Sí, señor Presidente, consta de cuatro artículos.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, con la mayoría exigida con la Constitución y la ley.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señor Presidente, a manera de constancia, quiero plantear el interrogante ¿qué ocurriría si

antes de dos años no se puede implementar el mecanismo?

Presidente:

Título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Título: *Por la cual se establecen nuevos mecanismos de inscripción y votación para garantizar el libre ejercicio de este derecho en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional.*

Presidente:

En consideración el título del proyecto, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente con la mayoría exigida en la Constitución y en la ley quinta.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga cuarto debate?

Secretario:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se designan como ponentes a los mismos que lo hicieron en esta sesión.

Secretario:

La Secretaría perdón señor Presidente deja constancia expresa de que a la totalidad de los miembros de la Comisión se le entregó por instrucción de la Mesa Directiva fotocopias de la ponencia de este proyecto.

Presidente:

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Segundo. **Proyecto de ley 201 de 2003 Cámara, 71-75 de 2002 Senado**, por la cual se reglamentan los bancos de datos financieros o de solvencia patrimonial y crediticia y se dictan otras disposiciones.

Autores: *Rubén D. Quintero*, Ministerio de Hacienda; honorables Representantes *Oscar D. Pérez*, *Oscar Arboleda*, *Omar Flórez V.* y *Manuel D. Avila P.*

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Alejandro Amín* y *Javier E. Vargas B.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 234 de 2003.

En la sesión anterior, señor Presidente, usted había conformado una comisión accidental para estudiar los impedimentos que aquí se presentaron.

Presidente:

Les solicito a los Representantes Germán Navas Talero y Telésforo Pedraza informen a la Comisión el resultado de su trabajo.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire Presidente, por razón de la demora en la noche de ayer al culminar la sesión el doctor

Telésforo Pedraza ha encomendado a su oficina de asesores la elaboración de la respuesta a las inquietudes de ustedes y se está pasando en limpio en este momento. Les anticipo hay que observar dos cosas, primero las reiteradas posiciones del Consejo de Estado cuando dice que al tratarse de asuntos de interés general no habría lugar a impedimentos.

La segunda situación es la de aquellos que simplemente al declararse impedido dijeron me declaro impedido porque tengo un conflicto con un banco, pues este impedimento no puede aceptarse porque no dice nada, la otra posición de la de quienes manifiestan que están en ese momento incluidos en un banco de datos como deudores morosos, que es una situación totalmente distinta a la de los anteriores.

Asimismo, le he pedido al asesor del doctor Telésforo que se precise exactamente que ese impedimento sólo tendría razón de ser en cuanto a la disposición que toca exactamente eso, no para todo el proyecto, ya que el proyecto trae un sinnúmero de situaciones que necesariamente no obligan a aquel que se encuentra en una base de datos a decir que se encuentra en un conflicto de intereses. Ese es el proyecto nuestro, estoy pendiente de que lo pasen en limpio, entiéndanme anoche terminamos casi a las once, se le ha entregado al asesor del doctor Telésforo y no han terminado de pasarlo en limpio, eso es lo que yo les estoy...

Presidente:

Señor Parlamentario, como la totalidad de impedimentos guarda relación con la existencia de nombres en las bases de datos de entidades financieras como se desprendió de la lectura, quiero que usted me informe sobre qué artículos entonces versarían los impedimentos para que en ellos se procediera a dejar la constancia respectiva.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor, el impedimento de los que lo manifestaron así solo sería en lo atinente en la inclusión y permanencia en la base de datos; en los demás puntos nadie se declaró impedido. De manera que ustedes pueden ir estudiando punto por punto; de esto se encargaría el señor ponente y en el momento de llegar al punto específico del impedimento por estar en una base de datos, pues ahí se quedaría en stand by esa posición. No sé qué diga el ponente respecto a mi posición pero quiero colaborarle al proyecto en el sentido de que se vaya estudiando en cuanto a que los impedimentos no se le den a la generalidad del proyecto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. Respeto mucho la interpretación del doctor Navas; pero hasta donde pude observar y entender, los impedimentos se presentaron con la totalidad del proyecto. Ahora lo que pasa es que este es un

proyecto denso, personalmente debo confesar que no lo he leído en su totalidad y para poder uno estar seguro de que no está incurso en el impedimento tendríamos que discutirlo y votarlo artículo por artículo, porque no habría otra forma de uno tener la certeza de si realmente está incurso uno en una causal de impedimento. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

La Presidencia considera lo siguiente, la discusión y la votación del proyecto se va a hacer artículo por artículo, en cada uno de los artículos de conformidad con el informe de la subcomisión y lo que cada Parlamentario ha puesto en los respectivos impedimentos se someterá a aprobación cada uno de ellos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Muchas gracias Presidente. El tema reviste gran importancia para la comunidad colombiana, para el sistema financiero, para el Gobierno aquí representado por el señor Ministro y el Superintendente, para las centrales de riesgo que también están presentes en esta Comisión y quisiera muy brevemente porque no voy a referirme al proyecto, quisiera más bien que el señor Presidente les diera la palabra a los invitados comenzando por el Ministro, el Superintendente y el doctor Nelson Remolina que es un tratadista de primer orden de la materia, pero quisiera hacerles unas precisas aclaraciones a los colegas de la Comisión.

Cuando se nos entregó la ponencia de este proyecto a fe que nos considerábamos legos en la materia, no somos expertos, quiero hacer la aclaración, solamente hemos ahondado un poco en un tema bien interesante, bonito para estudiarlo para acercarse a él y nos acercamos sin ningún tipo de prevención, este proyecto hay que recordar es de origen gubernamental y lo adicionaron o lo complementaron algunos Parlamentarios, tanto de Senado como de Cámara.

Entró por el Senado de la República y quisiera hacerles la primera de las aclaraciones a los colegas, la principal prevención del Gobierno con relación al proyecto en donde lo acompañan las entidades financieras representadas en la ANIF, las centrales de riesgo y uno que otro gremio de la producción está en el tema de la permanencia del dato.

Quiero decirles y aclararles a esta Comisión y a la opinión pública en mi ponencia conjuntamente con el doctor Javier Vargas no hemos modificado lo que viene de Senado. Me explico: En el trámite de este proyecto de ley estatutaria en el Senado de la República el proyecto originalmente concebido y presentado traía un término de permanencia, si me equivoco me corregirá el señor Ministro, de diez años.

Cómo se venía manejando el tema, apreciados colegas, a falta de una reglamentación normativa, casi cien sentencias de tutela de la Corte Constitucional suplían la carencia

de ley al respecto reglando jurisprudencialmente el tema. Eso quiere decir palabras muy sencillas que en tanto el sistema financiero como el Gobierno y los administradores, es decir, todos los ciudadanos colombianos teníamos unos parámetros para acercarnos al tema para que el ciudadano que por ejemplo quisiera que se le rectificara, que se le borrara, que le almacenara un nuevo dato o cualquier otra información relacionada con él, tenía unas reglas que jurisprudencialmente venía decretando desde el año 95 la Corte Constitucional y que están consignadas en algunas sentencias de tutela y algunas sentencias de unificación de jurisprudencia de tutela que me permití anexar a la ponencia para ilustración de esta célula.

De tal manera apreciados colegas que quien les habla no tocó el tema de la permanencia del dato tal y como lo aprobó el Senado y ¿cómo lo aprobó el Senado? El Senado se apartó del texto presentado por el Gobierno y por los autores del proyecto y se acogió a los términos que venía decretando la Corte Constitucional en las varias sentencias de tutela y de unificación de jurisprudencia que les comento.

¿Qué dijo la Corte? Hasta el año 95 la Corte decía una cosa muy simple, cuando una persona tiene una mora y aparece en un banco de datos, tan pronto pague se tiene que borrar el dato del banco de datos o de la central de riesgos. A partir del año 95 la Corte en su sabiduría hizo una diferenciación. ¿Que dijo la Corte Constitucional a partir del año 95? Que había que diferenciar por ejemplo el ciudadano que, estando en mora, con una mora inferior al año pagará voluntariamente por ejemplo una mora de noventa días en su tarjeta de crédito o en una obligación financiera y debía aparecer ese registro negativo hasta el doble de la mora, es decir, hasta por ciento ochenta días sin que excediera de dos años.

Pero si a ese deudor el acreedor lo ejecutaba, le iniciaba un proceso ejecutivo para el cobro de la obligación y con el mandamiento de pago al notificarse al deudor el mandamiento de pago ese deudor pagaba al banco de datos debía mantenerle ese dato negativo hasta dos años. Pero si, una vez hecho el mandamiento de pago, el deudor no pagaba y continuaba el proceso y a través de sentencia que ordenara el pago era que el deudor cumplía con la obligación entonces, ese registro se elevaba a cinco años y ¿por qué cinco años? En las jurisprudencias, entre otras del doctor Carlos Gaviria, en ese entonces Magistrado de la Corte, hoy Senador de la República, dijo que si para los delitos, es decir, para los tipos penales más laxos la prescripción que operaba era de cinco años, no podía agravarse la circunstancia al deudor incumplido poniéndolo con la onerosidad y la carga de permanecer en un banco de datos más allá del término mínimo exigido para la prescripción de los delitos penales que era de cinco años.

Entonces, dijo: Vamos a equipararlos y le ponemos cinco años, por eso el término de los

dos años y de los cinco años que el Senado de la República óigase bien el Senado de la República acogió, debatió y aprobó y nosotros única y exclusivamente incorporamos al texto de nuestra ponencia. Es decir, para redondear esta primera idea no fue el ponente el autor de esa modificación, sino que sencilla y llanamente acogimos el criterio del Senado de la República.

Lo segundo apreciados colegas, el proyecto original venía única y exclusivamente orientado a la parte más visible del hábeas data que es el dato financiero, por supuesto que no discutimos que el dato financiero es digamos la arista más visible del hábeas data, es aquel que tiene que ver mucho con la información del ciudadano común y corriente, porque todo ciudadano tiene crédito, todo ciudadano aparece con la posibilidad de acceder a un crédito del sistema financiero y por ello la parte más visible del hábeas data es precisamente la información financiera.

Lo que nosotros hicimos fue ampliar el radio de acción de esta ley estatutaria de tal manera que cobijara también los datos personales. ¿Por qué? Porque normalmente se asocia el tema del hábeas data con las centrales de riesgo, que repito tienen que ver con el tema financiero, pero hay bancos de datos por ejemplo de los sistemas de salud, de los sistemas de pensiones, el seguro social es uno de ellos, de la información tributaria, de la información de antecedentes judiciales y piénsese por ejemplo en ese ciudadano que va a salir del país de negocios o de turismo y se encuentra con que en el aeropuerto aparece registrado en la pantalla del DAS con alguna circunstancia de un antecedente que ya cumplió, que ya borró, que ya superó y sencilla y llanamente no puede salir del país porque esa persona todavía aparece en ese banco de datos del DAS.

Quiero decirles en tercer término que traté de ser lo más amplio posible en la elaboración de esta ponencia. Me explico: Le rogaría a mi apreciado colega el doctor García, si no es mucha molestia, estoy terminando doctor García para darles paso a los invitados y me gustaría que usted que tiene muy buen criterio oyera esta parte. Pero ya habíamos dicho que los impedimentos serán tratados en su oportunidad, estamos pidiendo únicamente silencio en la Sala. Decía que le tratamos de dar participación a todo aquel que tuviera una opinión sobre el tema, tuvimos oportunidad de conversar con el Gobierno, en cabeza del doctor Junguito y del doctor Pinzón, tuvimos oportunidad de dialogar con la defensoría del pueblo, tuvimos oportunidad de dialogar con las centrales de riesgo y aquí está el doctor Villaveces que no me deja mentir, tuvimos oportunidad de hablar con los usuarios y repito con todo aquel que quisiera aportarle a este proyecto y en ese sentido quisiera para terminar esta primera intervención señor Presidente leer si me lo permite el parágrafo que encabeza el concepto que nos ha mandado la Defensoría del Pueblo que dice lo siguiente:

La ponencia elaborada por los honorables Representantes Jaime Amín Hernández y Javier

Vargas constituye sin duda un gran avance con relación al proyecto que viene del Senado, pues amplía el objeto y marco de aplicación de la ley, para hacer de ella un instrumento regulador integral del derecho fundamental del hábeas data.

En tal orden de ideas se orienta la normatividad a la protección de datos personales, desplazando así el sesgo inconveniente que daba prelación al manejo de información pública, lo cual desvirtuaba por completo el sentido genuino del derecho fundamental, lo dice la Defensoría del Pueblo, la entidad encargada de velar por la aplicación y el respeto de las garantías y los derechos fundamentales. Entonces, no estábamos inventando nada, no estábamos haciendo nada irreglamentario ni ilegal cuando buscamos de buena fe ampliar el radio de acción de esta ley estatutaria que está a consideración de esta Comisión.

Quisiera señor Presidente entonces con esas tres consideraciones muy puntuales, esas tres aclaraciones que les he hecho a la Comisión y a la opinión pública oír la opinión muy importante del Gobierno que ha tenido las puertas abiertas, que salvo el dato de la permanencia señor Ministro, quiero decirle, señor Ministro quizá usted no la conozca porque las modificaciones fueron presentadas en la sesión de ayer, pero quizá alguno de sus asesores ya las conocen, salvo el tema de la permanencia del dato, doctor Pinzón, en donde pues nos mantenemos en los términos que viene del Senado este humilde servidor casi que acogió la totalidad de las observaciones que formuló el Gobierno porque no tengo ningún interés de legislar contra el Gobierno, sino a favor del pueblo. Creo que como lo dice la Defensoría del Pueblo, esta ponencia constituye un avance importante en los términos en que se aprobó en Senado y que ahora pasan por el trámite en Cámara.

Con esas consideraciones señor Presidente le ruego el favor de que regle el debate para que los muy ilustres invitados nos puedan hacer una exposición de las posiciones que tienen con relación al proyecto.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Armando Benedetti:

Presidente, es que ayer suscribí una proposición que la hizo el doctor Caballero en el sentido de que no podía ni participar del debate ni mucho menos pronunciarme sobre este proyecto debido a que me encuentro en...

Presidente:

Representante Benedetti, ya hay un informe de la subcomisión.

Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente el honorable Representante Armando Benedetti:

No, es para dejar claro que no me importa el informe de la subcomisión, que ese informe no le sirve para nada al Consejo de Estado cuando lo tenga en frente como lo mencionó Jesús

Ignacio García y para decirle que me voy a retirar del recinto mientras se debate este punto para entrar en los siguientes, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señor Presidente, quiero dejar constancia como lo hice ayer de que le pido permiso a la Presidencia para retirarme porque aquí no se ha resuelto todavía el problema de los impedimentos. En segundo lugar, porque pues el señor ponente me regañó y la verdad es que considero que ahí quebrantó el principio de la igualdad porque quien vino a imponer el desorden fue la señora Ministra, pero como aquí se le rinde culto al ejecutivo, a la señora Ministra no se le dijo absolutamente nada, de tal manera reivindicó el cumplimiento y aplicación de los principios fundamentales de la Constitución.

Finalmente, le reitero señor le reitero mi solicitud de permiso para hacer dejación del recinto gracias.

Presidente:

La Presidencia informa que no concede ningún permiso para retirarse; ni aún en el evento de que estuviera impedido, se les faculta a los señores Representantes para retirarse del recinto, lo único es para no participar en el debate y no votar. Las constancias que quieran dejar las dejan por Secretaría.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Mire Presidente. Sin el ánimo de provocar aquí nada que le pueda perturbar a usted el ejercicio de la Presidencia, pero manejemos las cosas como tienen que manejarse y lo primero que tiene que existir es el respeto por el Congresista, el doctor Germán Navas Talero hizo aquí una petición que todavía no ha sido ni siquiera evaluada y que ayer en los medios de comunicación apareció en cabeza suya disculpando al señor Ministro del Interior, de Justicia y del Derecho, aceptación que no hemos nosotros hecho en ningún momento y que no compartimos, carta que ni siquiera hemos conocido de manera oficial aquí en este recinto.

Allí empieza a desbaratarse lo que tiene que ver con la actividad política que nosotros hacemos señor Presidente. Entonces no llevemos esto a los límites que no corresponde realmente a la actividad Parlamentaria; resolvamos las cosas como se tienen que resolver y como se tienen que resolver es con el reglamento en la mano. Lo del señor Ministro de Justicia y del Derecho y del Interior todavía está pendiente; puede que usted lo haya disculpado y puede que él haya enviado una carta, pero aquí no la hemos conocido y nos gustaría verla aquí sentado donde está el hoy Ministro de Hacienda, diciendo que efectivamente a él no es que le toque sino que tiene la voluntad como persona de disculparse por el agravio que le hizo a esta Comisión. Eso es de caballeros y esperamos que él como caballero actúe frente a eso.

Ahora frente a este tema, mire no nos ponga a pagar abogado, cincuenta o sesenta millones y en el escarnio público por haber votado un proyecto de ley donde todavía no se ha considerado el tema de si estamos inhábiles o no para desarrollar el tema. Resolvamos primero de fondo esto, miremos quiénes son los que han presentado acá inhabilidades y resolvámoslas; soy uno de ellos y sí me voy a retirar así usted no me autorice porque si aparezco reportado en una central de datos actualmente.

Aquí si uno no paga T.V. Cable, y de pronto lo dejan juntar dos meses inmediatamente aparece en una central de esas de riesgo y eso es lo de menos, aquí vienen cosas muy fundamentadas para todo lo que tiene que ver con el Estado y la discusión es profunda y de manera irresponsable si no me voy a sentar aquí en cinco minutos a resolverla señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente, mi caso es similar a los que acá acaban de exponerse, personalmente también debo manifestar como lo hice por escrito en el día de ayer que me encuentro reportado en un banco de datos, razón por la cual considero que tengo un impedimento para participar en el debate y obviamente para votarlo.

Por esa razón le pido a usted su autorización para retirarme de la Comisión mientras se debate y se vota este proyecto. Respeto profundamente las apreciaciones del Representante Germán Navas Talero, en el sentido de que existen distintos tipos de impedimento; sin embargo, en el caso concreto no las comparto, por cuanto considero que este es un proyecto en el que el núcleo esencial es el banco de datos por excelencia y todo el articulado tiene en una forma directa y necesaria relación con ese núcleo.

Por esta circunstancia mi impedimento como lo expresé en el día de ayer por escrito hace relación a todo el articulado del proyecto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Señor Presidente, para dejar una constancia en el sentido de que yo si bien no le pido permiso para retirarme sino que me voy a retirar, quiero hacerlo para que quede registrado por la grabación en atención a que como lo hiciera el doctor Navas en alguna oportunidad me acojo a la figura de objeción de conciencia para votar este proyecto.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Mire Presidente, quisiera muy respetuosamente de verdad llamar la atención a los compañeros porque creo que el espectáculo que dimos ayer no se puede repetir hoy, se fijaron unas pautas, se delegó una comisión, el

doctor Navas y el doctor Telésforo Pedraza, me parece que lo lógico es traer precisamente el estudio que la comisión hizo respecto a los impedimentos, que votemos internamente quienes no estemos impedidos para votar el proyecto, que veamos si es que quedamos con el quórum necesario para ese efecto o no y que obviamente señor Presidente usted oriente el debate si en el momento no hay el quórum necesario para continuar con la discusión del proyecto, apele usted a las decisiones de orden jurídico que deba hacerlo para ese efecto.

Pero no demos el espectáculo como lo hicieron anoche los medios de comunicación de presentar esta Comisión vacía diciendo que una de las razones para que la Comisión quedara sin un solo miembro era precisamente que todos estábamos impedidos para votar el proyecto. Gracias Presidente.

Presidente:

Bien Representante. Ustedes deben recordar que ayer se constituyó por petición de los mismos Parlamentarios de la Comisión, una subcomisión encargada de rendir un informe sobre los impedimentos.

El doctor Germán Navas Talero había hecho ya exposición de cuál era su concepto y la Presidencia lo ha aceptado y nadie objetó en ese momento la decisión y era de que se iba a votar el proyecto artículo por artículo para que en cada uno de los artículos se examinara sobre cuál de ellos versaba el impedimento de cada uno de los Parlamentarios y en ese orden de ideas se abrió el debate para escuchar al señor ponente, al doctor Jaime Amín, quien hizo su exposición.

Entonces, no veo ahora cuál es la exaltación por parte de algunos Parlamentarios, la Presidencia ha hecho lo que la misma Comisión ha pedido, ese es el informe que aquí lo acaba además de radicar el Representante Germán Navas Talero por escrito, que si ustedes lo tienen a bien le damos lectura.

Simple y llanamente la Presidencia iba a continuar con el orden para dar el uso de la palabra a los señores Ministros y después de escuchar al señor Ministro y a los invitados procederíamos a abrir el debate sobre los artículos tal como lo habíamos establecido respecto de cada uno de los artículos y encontramos que hay impedimentos, se excusa al Parlamentario de intervenir y de votar sobre ese artículo preciso y si el Parlamentario considera que es sobre todo los artículos pues la Presidencia no tiene ningún inconveniente en excusarlo de participar y votar cada uno de esos artículos, pero la Presidencia lo que no puede en un momento dado es dar un permiso para que se retiren de un recinto destruyendo el quórum que existe cuando ya ha habido una decisión conforme a lo mismo que había decidido la Comisión en el día anterior que era conformar una subcomisión encargada de estudiar y decidir los impedimentos.

Entonces, no tengo ningún inconveniente de dar el uso de la palabra pero sí les solicito

que nos permitan continuar con el trámite de los proyectos o si es que la Comisión quiere que el proyecto no se tramite que algún Parlamentario haga la petición formalmente, retiramos el proyecto del Orden del Día y continuamos con el Orden del Día sin entrar a diluir el quórum que nos impida tramitar el resto de los proyectos que están en discusión, pero sí tenemos que ser claros en qué es lo que va a pasar y no someter a la Presidencia a un desgaste cuando ustedes mismos los Parlamentarios han solicitado que se conforme esa subcomisión y la Presidencia lo que ha hecho es acatar la decisión de esa subcomisión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente. Estimo muy útil lo que usted acaba de exponerle a la Comisión, tanto así que quisiera además pidiéndoles las excusas a los Representantes del Gobierno y al doctor Remolina que muy juiciosamente nos ha acompañado desde ayer, ellos están aquí es para ilustrar a la Comisión no para ilustrar a las sillas donde no están sentados los miembros de esta Comisión. Entonces realmente sería con el mayor respeto lo digo van a la ilusión de escuchar esas importantes exposiciones de los invitados en la mañana de hoy si no están presentes los miembros de la Comisión y cuando se desaten los impedimentos y ellos nuevamente nos acompañen con su presencia, entonces van a decir y de qué estamos tratando porque no saben.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes:

Señor Presidente. Lo he admirado a usted por la forma como usted ha manejado tan bien la Comisión, pero hoy desafortunadamente sucedió algo que no debe suceder, pero la realidad es esto. Aquí usted es consciente de que hemos tenido algunas dificultades con otros proyectos y la verdad sinceramente es que nos da pena lo que está sucediendo sobre todo con la presencia de usted señor Ministro y la señora Viceministra del Interior y los funcionarios del Gobierno, porque casualmente tengo un impedimento y un impedimento que lo tengo más allá de estar reportado en la parte de datos, sino que tuve un problema más grave que quiero y desafortunadamente no lo voy a poder debatir.

Cuando tuve un problema con un hijo aparecieron todas las informaciones financieras las tenía la guerrilla, toda la información financiera, entonces ahí hay una serie de circunstancias que hay que mirar exactamente hasta dónde llegan las cosas, porque esto no se trata directamente de discutir sino también de ayudarle a que el pueblo colombiano tenga seguridad y tenga confiabilidad en sus entidades financieras, no se trata de aparecer reportado ni se trata de eso sino es ir al fondo de lo que verdaderamente sucede con las entidades financieras y el porqué se da eso.

En ese orden de ideas Presidente considero lo siguiente, que aquí necesitamos el quórum porque tenemos proyectos supremamente importantes, ayer trabajamos muy juiciosamente hasta las nueve de la noche, entonces señor Presidente estoy impedido y solicito que me declaren el impedimento que me acepten el impedimento, pero no me voy a retirar porque considero que aquí necesitamos el quórum y necesitamos el colegaje de la Comisión Primera para poder seguir tramitando esto.

Hoy vimos en el periódico El Tiempo que ya todo se dice que estamos contrarreloj y la verdad es que nosotros aquí perdemos horas y horas en discusiones que en realidad terminan es afectando directamente al Congreso de la República. Por lo tanto, señor Presidente, quisiera pedirle respetuosamente que se lea el informe de la subcomisión que usted nombró ayer para que de una vez despejemos eso y empecemos por lo que tenemos que empezar.

Hay una subcomisión que usted nombró que tiene que rendir ya lo dijo el doctor Navas, pero por favor que lo lean.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor, hice alusión a la objeción de conciencia en aquella oportunidad cuando se trataba del referendo y la expliqué, la sustenté y no voté, pero nunca me salí del recinto. Estar sentado acá en ningún momento implica que se esté participando en el debate; ahora nuestro concepto es muy claro, los impedimentos que le han presentado a la Corporación son muy vagos. Tengo conflicto con un banco, tengo un proceso en este momento, estoy en la base de datos. Nosotros en el concepto explicamos la sentencia que hace la Corte Constitucional, igualmente los diversos conceptos del Consejo de Estado y decimos: Que tendría que acreditar necesariamente el Parlamentario que alega impedimento acá cómo lo beneficia directamente la disposición o lo perjudica, pero no basta afirmar que “estuve en una base de datos”, esa es nuestra posición.

Entonces, tendría que demostrarle aquí a la Comisión el Parlamentario que ha alegado impedimento cómo lo beneficiaría o lo perjudicaría directamente como lo ha dicho en reiteradas oportunidades el Consejo de Estado y les insisto en aquella oportunidad perjudicaba directamente a mi hermano, sin embargo hice objeción de conciencia pero nunca me salí para no desbaratar el quórum.

El señor Presidente concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente. Quisiera darle una mano a la Comisión que además tiene la responsabilidad de evacuar una serie de proyectos en la tarde de hoy, pensaría que proyecto que no pase hoy, que no sea aprobado hoy y eventualmente mañana, creería más bien hoy se hunde.

Señor Presidente, quisiera dejar una constancia. Me he aplicado juiciosamente en los últimos tres meses a conocer, a aprender, a profundizar en un tema muy atrayente, muy atractivo, muy bonito, pero también muy técnico que tiene hondas implicaciones para el ciudadano; me ha movido única y exclusivamente la buena fe de querer hacerle un aporte al país a través de este Congreso.

Me siento satisfecho, me siento complacido, de que aún los más conspicuos contradictores del proyecto comenzando por el Gobierno, siguiendo con las instituciones financieras, no se hayan referido a él de manera desobligante. Antes por el contrario, creo que señor Ministro y doctor Pinzón han centrado la controversia y la crítica en el punto de la permanencia del dato; lo cual me parece muy respetable por supuesto y ya quisiéramos nosotros los colombianos contar con sistemas financieros más confiables como por ejemplo el de los Estados Unidos o el de la Unión Europea en donde se protegen de manera muy celosa estos derechos ciudadanos. Mire una simple referencia les mostraría a esta Comisión y al país cómo es de sensible el tema. El Wall Street Journal hizo una encuesta entre los norteamericanos a principios del año 2001, en donde les preguntaba a los norteamericanos cuáles eran sus preocupaciones para el siglo venidero. La paradoja y la sorpresa es que no aparecen en primer punto de sus preocupaciones ni el terrorismo, ni el narcotráfico, ni el desempleo, ni las condiciones de vida o de salud, sino la privacidad de los ciudadanos, óigame bien, el primer punto de la preocupación que recogió ese importante periódico dentro de la comunidad estadounidense fue precisamente cómo iban a ser tratados sus derechos, frente al Estado y frente a los particulares, sobre la privacidad.

Excúseme, señor Presidente, porque me voy es a agachar aquí. Ya me di cuenta de que vendrán otras oportunidades para tratar este proyecto, pero tengo que dejar una constancia, señor Presidente, y me excusan porque no estamos hablando de un tema que sea intrascendente para el país.

Entonces, si eso es allá en la primera democracia del mundo, en una sociedad altamente civilizada ¿qué será para comunidades latinoamericanas como la colombiana, en donde, como lo dije al principio, la regulación del hábeas data ha sido jurisprudencial? En diecisiete oportunidades este Congreso abordó el tema de la reglamentación y en diecisiete oportunidades por diferentes causas se archivó o se hundió el proyecto.

No le he cerrado la puerta ni lo voy a hacer con este Gobierno, para que presente las manifestaciones que serán de buen recibo siempre y cuando sean constructivas frente al proyecto, pero me doy cuenta, señor Presidente, y esa es la constancia, de que este proyecto no será tramitado por esta Comisión hoy; y antes que darle un entierro de pobre, preferiría

sencillamente retirarlo. Lo digo con dolor, lo digo con preocupación por la ciudadanía, lo digo, y aquí está el doctor Villaveces también porque ustedes están necesitando una regulación precisa sobre el tema y creo que el contenido de esta ley estatutaria apuntaba directamente a allá.

Es que la crítica, repito, la reserva, la prevención que tiene el Gobierno, Germán, sobre este tema no está relacionado con el contenido y el alcance sino sobre el tema de la permanencia. Quedaría por supuesto para un debate muy extenso pero en términos generales creo que el Gobierno ha visto con buenos ojos este proyecto, lo mismo que las centrales de riesgo, y la ciudadanía que se va a ver frustrada una vez más y va a tener que acudir apreciados amigos a la muy importante figura de la tutela para que no le sean vulnerados sus derechos. Eso es lo que estábamos tratando de salvar con este proyecto, pero si diecinueve o veinte, es decir, más de la mayoría calificada para estudiar este proyecto (...) No causarle un mal mayor a esta Comisión frente al país y permitirle, lo digo con sincera apreciación, que abordáramos los otros puntos en el Orden del Día y relevó a esta Comisión se lo digo señor Ministro con todo respeto y doctor Remolina usted que nos ha prestado un valioso concurso en la orientación del proyecto, relevo a esta Comisión de tratar este tema porque se nos va a volver una sinsalida como el antitrámites, que es un proyecto muy importante en donde señor Ministro quiero decirle a usted y se lo dije al doctor Velasco ayer que me llamó, me dijo: doctor Amín, por qué no ponemos el antitrámites en el primer Orden del Día y le dije: doctor Velasco, es que no me opongo a eso, pero sí quiero decirle que está mal informado, porque cuando había el quórum suficiente para deliberar y decidir, los que se pararon fueron los amigos del Gobierno.

Entonces, miente, el doctor Germán Varón que está aquí y se quedó solo. Entonces no quiero de ninguna manera que ese proyecto se atravesara para el debate de los más de quince que están en el Orden del Día de hoy señor Presidente y quiero dejar esa constancia. Este fue un proyecto muy trabajado, un proyecto muy elaborado, un proyecto en donde absolutamente todos, doctor Carrasquilla, se lo digo con todo sentimiento, absolutamente todo aquél que se sintió afectado o que se sintió constreñido tuvo las puertas abiertas con los ponentes, con el doctor Vargas y con quien les habla para sentarnos a dialogar en los mejores términos, para recoger las inquietudes y desafortunadamente sí no se pudo, señor Presidente, quiero dejar esa constancia y que continuemos con el Orden del Día.

Presidente:

Entonces, se ha puesto en consideración una proposición para retirar, no para retirar el proyecto, sino para aplazarlo, respecto del Orden del Día.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Presidente, veo pues que en todo caso la decisión va encaminada a aplazar la discusión del tema del proyecto de hábeas data. Pero la verdad es que sí quiero dejar sentada una posición frente a la situación de los impedimentos, y es que la Mesa Directiva es la llamada a tomar la posición frente a eso de acuerdo con lo que establece el reglamento, porque de lo contrario nos vemos todos abocados a lo que ha ocurrido en la mañana de hoy, a que se tomen posiciones de hecho por cuanto no se le da una decisión jurídica dentro de la Comisión. Esa era la observación que quería dejar sentada específicamente frente al tema de los impedimentos que se han manifestado.

Comparto la proposición que se ha hecho para aplazar la discusión de este proyecto, pero quiero decirle algo, doctor Amín: no corresponde a la realidad lo que usted afirma frente a la semana anterior en la discusión del proyecto antitrámites. Con anterioridad nosotros habíamos convocado un conversatorio sobre un proyecto de la ley del agua, que estamos liderando dentro del Congreso, se había convocado desde semanas atrás por cuanto no es costumbre de la Comisión Primera sesionar los jueves, coincidió con que se citó a esta Comisión y quienes hacemos parte no digamos la totalidad de la bancada, pero algunos de los miembros de la bancada uribista o cercana al Gobierno como la quieran llamar, estábamos presentes en este conversatorio, porque es un proyecto que estamos trabajando de común acuerdo con el Ministerio de Ambiente.

Entonces, quiero hacer claridad en este tema porque si estábamos pendientes frente a la posibilidad de venir a apoyar en el momento en que se iniciará la votación del proyecto, lo que ocurre es que aquí la discusión se alteró y se fue hacia otro sentido de pronto a criticar posiciones de algunos de los miembros de la Comisión Primera. Pero en ningún lugar, en ningún momento estuvo encaminada a no hacer quórum para facilitar la votación de un proyecto en el cual personalmente tengo unas posiciones y unas proposiciones que he entregado a los ponentes del proyecto correspondiente.

Entonces, quería hacer claridad de una vez sobre ese tema.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante José Luis Arcila:

Gracias, señor Presidente. Contrario sensu de lo que plantea el señor ponente, que este es un proyecto bondadoso para los ciudadanos, proteccionista, garantista, a mí me parece que este es un proyecto que extralimita inclusive las competencias constitucionales de este mismo Congreso.

El artículo 15 de la Constitución Nacional señala como parámetro, como regla mayor, que toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que

están en las respectivas bases de datos. Pero eso no quiere decir precisamente que vamos a establecer por vía de legislación como se pretende en el proyecto, en términos por ejemplo, del nefasto artículo 31 aquí propuesto, no es que puedo decir señor Presidente y le ruego al ponente que tenga un poco de tranquilidad para permitir una opinión distinta, porque sino lo que va a pasar ante los medios de comunicación, señor Presidente, es que el Congreso no quiere pasar porque unos Congresistas tienen un impedimento.

Presidente:

Doctor Arcila, la moción de orden tiene una prelación, le pido el favor de que respetemos el reglamento y en ese sentido le otorgamos la palabra al doctor Amín, para que usted luego continúe con el uso de la misma.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jaime Amín:

Por supuesto que las apreciaciones del doctor Arcila siempre serán bien recibidas, señor Presidente, solamente que la moción de orden va encaminada a expresarle a usted como Presidente y a esta Corporación que he pedido un aplazamiento del Orden del Día, porque por esa vía de las importantes opiniones que tiene cada uno de los miembros de esta Comisión, comenzamos a debatirlo, ya sabemos que no tenemos el quórum y señor Presidente, repito, no quiero atravesármelo a los importantes proyectos que están allí y más bien aplacemos el tema dentro del Orden del Día, en la medida en que se puede desatar el tema de los impedimentos.

Presidente:

Sometemos entonces a la Comisión el aplazamiento y con el mayor gusto le otorgamos la palabra al doctor José Luis Arcila para que deje su constancia y al doctor Reginaldo Montes para que también pueda intervenir antes de someter, ante la Comisión, el aplazamiento.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Lo que sucede es que ni siquiera quiero escuchar las intervenciones con relación a este proyecto, porque solicité un impedimento como quiera que respondí al llamado a lista, quiero expresar y que quede en la grabación que a partir de este momento me retiro de la sesión.

Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jaime Amín:

Por favor, señor Presidente, póngalo en consideración.

Presidente:

La constancia del doctor José Luis Arcila, dejando también constancia de que me encuentro en la misma circunstancia y que esto no se trata de un debate sino de una decisión acerca de si se aplaza o no el proyecto, no se ha votado el informe con que termina la ponencia. De tal manera que no se ha abierto el debate y que quede esa constancia registrada.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Gracias, señor Presidente, muy amable por su generosidad. La verdad, doctor Amín, entiendo su propuesta y finalmente creo que es la que hay que tomar para resolver el impasse de la Comisión, pero eso no quiere decir y no puede quedar latente en los medios de que este proyecto es un proyecto garantista para los ciudadanos o para las entidades financieras.

Este proyecto tiene unas posibilidades de penalización y he leído las diecisiete sentencias bien sea de tutela sobre tutela o de constitucionalidad de la honorable Corte Constitucional y este Congreso no tiene la competencia a mi juicio para legislar creando una pena simplemente porque una persona no cumplió con unas obligaciones dentro de un término y así se haya colocado al día se le va a penar como lo dice el artículo 31 que insisto es nefasto colocándolo cinco, dos o diez años en bases de datos para que no le den crédito; hasta allá no llega la competencia y quisiera que para la reunión pertinente los ponentes me dijeran cuál es el artículo de la Constitución que le otorga esa posibilidad a este Congreso.

Gracias, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el aplazamiento de este proyecto?

Secretario:

Sí, lo aprueba.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase convocar a los demás Representantes que se encuentran en la sala cerca para efectos de poder continuar con el Orden del Día.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo:

Con el siguiente proyecto, quisiera, señor Presidente, si usted me lo permite excusarme, ante la Comisión por mis ausencias largas y ayer en la noche, a pesar de que regrese a la Comisión y esta mañana ya que tengo quebrantos de salud y estaba hoy mismo en la Clínica Marly siendo atendida, no me encuentro bien pero siento un deber de estar aquí tratando de apoyar al Congreso en unas decisiones importantes. Por eso me limité de la posibilidad de participar de este debate porque la verdad es que, a pesar de tener alguna opinión sobre el tema, me parece valioso que la Comisión revise, hay muchos cuestionamientos de uno y otro lado sobre el tema y vale la pena que esta decisión se analice con toda la tranquilidad del caso.

Entonces, era para ofrecer esa excusa a la Comisión Primera, señor Presidente.

Presidente:

Bienvenidas esas excusas aunque no son necesarias, se trata de una circunstancia de fuerza mayor doctora Janeth, ni más faltaba. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Tercero. **Proyecto de ley número 133 de 2002 Cámara, por medio de la cual se crea el Consejo Superior de Política Criminal.**

Autor: honorable Representante *Jesús Ignacio García Valencia*.

Ponente: honorable Representante *Zamir Silva Amín*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 517 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 155 de 2003.

Este proyecto se había aplazado el día anterior. La proposición con que termina el informe no ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión, previa lectura por parte del Secretario, el informe con el que termina la ponencia.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Proposición:

Dese primer debate al Proyecto de ley número 133 de 2002 Cámara, *por medio de la cual se crea el Consejo Superior de Política Criminal*. Presentado por el honorable Representante *Jesús Ignacio García Valencia*. El proyecto está suscrito por el ponente *Zamir Eduardo Silva Amín*.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer el articulado, señor Secretario.

Secretario:

Consta de tres artículos, señor Presidente.

Presidente:

Proceda a darle lectura al articulado, señor Secretario.

Secretario:

Hay proposiciones presentadas por el autor y el ponente, señor Presidente, y el doctor Ovidio Claros. Hay tres proposiciones, señor Presidente. Les doy lectura, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, deles lectura a las respectivas proposiciones.

Proposición modificativa al artículo 1º

El artículo 37 del Decreto 200 de 2003 quedará así:

Artículo 37. Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria. Funcionará como organismo asesor del Estado en la formulación de la política criminal y penitenciaria y estará integrado por el Ministro del Interior y de Justicia; el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; el Presidente del

Consejo Superior de la Judicatura; el Fiscal General de la Nación; quinto, el Procurador General de la Nación; sexto, el Defensor del Pueblo; séptimo, el Director General de la Policía; octavo, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS; noveno el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec; décimo, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF; once, dos Senadores y tres Representantes a la Cámara pertenecientes a las Comisiones Primeras elegidos por esas células legislativas.

Como invitado permanente asistirá el Director del Departamento Nacional de Planeación o el Director de Justicia y Seguridad de dicha entidad o quien haga sus veces, al consejo podrán ser invitados funcionarios de otras entidades estatales y ciudadanos particulares cuya presencia sea requerida para la mejor ilustración de los diferentes temas sobre los cuales debe formular recomendaciones.

Para el análisis de aspectos de política penitenciaria, podrá invitarse a los representantes de las organizaciones civiles de reconocida experiencia e idoneidad en la materia.

Parágrafo 1º. La Secretaría técnica y administrativa del Consejo estará a cargo del Viceministerio de Justicia.

Parágrafo 2º. La asistencia al Consejo Superior de Política Criminal será indelegable.

Está suscrita por los honorables Representantes *Zamir Silva Amín* en su calidad de ponente, *Luis Fernando Velasco Chávez*, *Jesús Ignacio García Valencia* y *Ovidio Claros Polanco*.

Presidente:

Doctor Zamir Silva, usted como ponente quisiéramos darnos una explicación y de una vez agotamos el primer artículo con esta modificación que creo que es la única que existe con respecto a este artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente, ayer este proyecto fue discutido acá en la Comisión Primera e infortunadamente no pude participar en su discusión por cuanto había solicitado la venia de la Presidencia para retirarme y cumplir con algunos compromisos de orden personal. Sin embargo, tuve conocimiento igualmente de que algunos de los miembros de la Corporación habían hecho algunas observaciones en relación con el proyecto, entre otras, que existía, había sido expedido con fundamento en las facultades que se le otorgaban al señor Presidente de la República, se había expedido un decreto que contemplaba más o menos lo que ahora con este se propone la Comisión modificar.

Debo aclarar que el proyecto que presentó el doctor Jesús Ignacio García fue con época muy anterior al expedido por el Gobierno Nacional que fue en febrero de este año, razón por la cual en ese instante a él no le correspondía

conocer las modificaciones que se iban a introducir con la reforma administrativa.

Ahora escuchado y discutido personalmente con algunos miembros de la Comisión el proyecto e incluso entiendo con la participación de la señora Viceministro de Justicia, se ha convenido introducirle algunas modificaciones para mejorar el proyecto, razón por la cual me permito sugerirle al señor Presidente que se lean las demás proposiciones todas encaminadas a su mejoramiento y lo votemos si están de acuerdo, desde luego los honorables Representantes.

Presidente:

Si usted no tiene inconveniente, doctor Zamir, me gustaría de una vez aprobar esta modificación y dejarla incluida. Se somete a consideración de la Comisión la propuesta modificativa que acaba de leer el señor Secretario, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Proposición modificativa al artículo 2º

El artículo 38 del Decreto 200 de 2003 quedará así:

Artículo 38. Funciones. Son funciones del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria:

1. Recomendar al Ministerio del Interior y de Justicia la elaboración o contratación de estudios para establecer los orígenes de la criminalidad y el nivel de cumplimiento de los fines de la pena.

2. Asesorar con base en los estudios realizados a las autoridades encargadas de formular la política criminal y penitenciaria del Estado.

3. Recopilar y evaluar anualmente las estadísticas en materia de criminalidad.

4. Diseñar con fundamento en estudios las bases para la política criminal y penitenciaria a mediano y largo plazo.

5. Emitir conceptos sobre los proyectos de ley relacionados con la política criminal y penitenciaria formulada por el Estado.

6. Preparar proyectos de ley para adecuar la normatividad a la política criminal del Estado.

7. Presentar recomendaciones sobre la estructura de la justicia penal con el objeto de adecuarla para lograr una mayor eficiencia en la lucha contra la criminalidad.

8. Coordinar con las demás instituciones del Estado la adopción de políticas con el fin de unificar la lucha contra el crimen y lograr el cabal cumplimiento de los fines de la pena.

9. Realizar y promover el intercambio de información, diagnósticos y análisis con las demás agencias del Estado, las organizaciones no gubernamentales, universidades y otros centros de estudio del país o en el exterior, dedicados al análisis y estudio de la política criminal y penitenciaria.

10. Emitir concepto con destino a la Fiscalía General de la Nación, indicando el tipo de

delitos a los cuales se puede aplicar el principio de oportunidad.

11. Adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. Para adelantar los estudios a que se refiere el presente artículo, el Consejo podrá solicitar a las entidades estatales representadas en él, la comisión de profesionales especializados para que integren equipos de investigación que desarrollarán su trabajo bajo la dirección y supervisión del Viceministerio de Justicia.

Está suscrita señor Presidente por el Representante *Zamir Silva Amín*, ponente; *Luis Fernando Velasco Chávez*, *Jesús Ignacio García* y *Ovidio Claros Polanco*.

Ha sido leída la proposición modificativa al artículo 2º.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

No, para hacer una corrección simplemente, repetimos por error nuestro de los proponentes dos veces el numeral 10 del artículo, hay que corregir, uno es décimo y otro es once.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Myriam Paredes:

Gracias. Para una pregunta a los ponentes. Ayer la doctora Gina Parody, leyó un decreto de ley mediante el cual se conformaba el Consejo de Política Criminal, precisamente esa fue una de las razones para que se aplazara el debate.

Doctor Jesús Ignacio. Hechas las averiguaciones, ¿qué pasa? ¿Existe la norma, no existe? ¿Cuál es la razón para aprobar este proyecto que se presenta a consideración de la Comisión?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias a la acuciosidad investigativa de la doctora Gina Parody, nos pudimos dar cuenta de que el Gobierno ya había creado el consejo a través del Decreto 200 de 2003, claro que parece que la Ministra ya está sintiéndose aludida porque en la acuciosidad investigativa como que es de ella, comunicar a la Comisión a través de la doctora Gina. Bueno, pero a ambas les podemos reconocer el mérito.

Entonces, lo que nosotros hicimos, doctora Myriam, fue hacerle algunos ajustes que los hemos conversado con la señora Viceministra y ella está totalmente de acuerdo, porque de lo que se trata es ante todo de que formulemos o que se formule la política criminal hacia el futuro, pero con base en estudios, porque es que aquí no se han hecho estudios criminológicos ni sociológicos sobre el problema criminal y todo lo estamos tratando a través de la represión punitiva.

Resulta que en un momento dado un problema se puede tratar perfectamente a través de la política social. Por eso, un aporte muy importante que hizo el Gobierno al estable-

cimiento del Consejo, fue establecer que el director nacional de Planeación será un invitado permanente, porque muchos de estos programas de prevención pueden ir al plan nacional de desarrollo.

De tal manera que no hay problemas de creación de la entidad, porque eso ya el Gobierno lo había salvado; lo único que hacemos es ajustar y ampliar las funciones para buscar hacer realidad los propósitos que perseguíamos con el proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

De acuerdo con lo que dijo el Representante Jesús Ignacio García, nosotros hicimos una revisión del proyecto de ley; es importante recordar que el proyecto de ley fue presentado antes de que se produjera la fusión del Ministerio del Interior con el Ministerio de Justicia, fusión que se produjo en virtud de la ley de facultades y que se perfeccionó o se estructuró a través del Decreto 200 de febrero de 2003.

En ese decreto y así se lo expliqué al Representante Ovidio Claros y del debate sobre política criminal y penitenciaria, se creó este Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria y básicamente los elementos nuevos, nosotros estamos de acuerdo con los elementos nuevos que proponen los ponentes sobre la inclusión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de dos Senadores y tres Representantes como lo había propuesto el Representante Claros en el debate que se hizo en la plenaria de la Cámara.

Las otras dos modificaciones obedecen simplemente a que la asistencia al consejo es indelegable y a cargo de quien debe estar la Secretaría Técnica y en materia de las funciones también se hacen unas observaciones puntuales con las cuales estamos de acuerdo que básicamente se refieren a la facultad o a la función del Consejo de recomendar al Ministerio en la contratación de estudios sobre criminalidad, así como la recopilación y evaluación de las estadísticas en materia de criminalidad y adicionalmente la función de adoptar el reglamento interno del Consejo.

Con eso el Gobierno Nacional, no le ha visto ningún inconveniente al proyecto por las modificaciones propuestas por los ponentes. Gracias.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión la proposición modificativa leída por el señor Secretario, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada, señor Presidente, con la modificación incluida del doctor Velasco, de un error en la numeración.

Artículo 3º. Corresponde al de la ponencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Ha sido leído el artículo 3º, señor Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretario:

Los Representantes han presentado una proposición modificando el título, el cual me permito leer, señor Presidente. *Por la cual se modifica el Decreto 200 de 2003 en lo relacionado con el Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria.*

Suscrita por los honorables Representantes *Zamir Silva Amín, Luis Fernando Velasco Chávez, Jesús Ignacio García Valencia, Ovidio Claros Polanco.*

Ha sido leída la modificación del título, señor Presidente.

Presidente:

¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el título.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que continúe el trámite para convertirse en ley de la República?

Secretario:

Así lo quiere, señor Presidente.

Continúa interviniendo el señor Presidente:

Ponentes. El doctor Zamir Silva que viene de ponente, el doctor Jesús Ignacio García, el doctor Ovidio Claros y el doctor Luis Fernando Velasco. Siguiendo punto del Orden del Día señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente. **Proyecto de ley número 301 de 2002 Cámara, 069 de 2001 Senado, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.**

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Ponentes: honorables Representantes *Adalberto Jaimes, Iván Díaz M. y Germán Varón C.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 283 de 2002

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 502, 503, 504, 572 de 2002.

De este proyecto, señor Presidente, se han aprobado los siguientes artículos, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, los artículos que están aprobados deben reposar en la Secretaría, sugiero que leamos.

Secretario:

Ya, señor Presidente, leo.

Presidente:

Aquellos que se van a suprimir de la totalidad del proyecto.

Secretario:

Artículos suprimidos: 6°, 11, 25, 47, 50, 53, 54, 64 y 66.

Artículos aprobados: El inciso 1° del artículo 1°, el 3°, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Estos artículos fueron aprobados en bloque en su mayoría los días mayo 27 y 28. Los artículos con observaciones, el primero, el segundo, el cuatro, cinco, siete, ocho, catorce, diez, el diecisiete, el diecinueve, el veintiuno, el veintidós, el treinta y uno, el treinta y siete y el cincuenta y uno.

Hay una proposición en la cual solicitan los honorables Representantes Adalberto Jaimes y Germán Varón Cotrino y que reza de la siguiente forma señor Presidente:

Suprímase los artículos 7°, 8°, 12, 17, 19.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. Si fueran leyendo el artículo y diciéndonos el tema que trata, porque la verdad es que nos han cogido por sorpresa, porque el proyecto no venía en el Orden del Día; entonces ni siquiera tengo aquí la *Gaceta*, entonces uno no puede.

Presidente:

Señor Secretario. Sírvase leer los artículos que se están sugiriendo.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias, señor Presidente. Si bien es cierto el reglamento prevé que se pueden hacer proposiciones sustitutivas como lo establece el artículo 114 en su numeral segundo, no es menos cierto lo que dispone el artículo 115 en su numeral primero cuando plantea la condición para las proposiciones que se presentan, que dice **condición para las proposiciones:** En la discusión de las proposiciones se tendrá por consiguiente en cuenta lo siguiente:

1. No se admitirá la modificación sustitutiva de todo el proyecto y más que la consideración de su aspecto formal lo deberá hacer en su contenido material, es decir, que no haya cambiado sustancialmente el sentido del proyecto.

Si bien es cierto este es un proyecto de racionalización de trámites y uno mira la proposición sustitutiva enfrentada con la ponencia, hay unas modificaciones de fondo que no simplemente son formales en todo el

proyecto, podría este proyecto quedar inmerso en la condición del numeral 1 del 115, lo cual lo puede hacer sucumbir ante un control preciso que le haga la honorable Corte Constitucional, por esta razón de la violación que se tenga de la ley orgánica del reglamento.

Entonces, señor Presidente, quería dejar esta constancia para que obre en el acta, porque veo una modificación sustancial, evidente, protuberante en muchísimos de los artículos y si uno examina este paralelo que se tiene de uno u otra ponencia presentada hasta el final de la proposición sustitutiva, hay unos cambios profundos que hacen que quede inmerso a mi juicio en el artículo 115 numeral primero, el proyecto.

Es decir, lo único que quedaría será el propósito de la racionalización de trámites, pero hay profundos cambios en el articulado, lo cual puede desvirtuar precisamente el proyecto por razones de orden procedimental. Gracias, Presidente.

Presidente:

Tendremos en cuenta esa observación, doctor Jorge Luis Arcila, y procederemos entonces a leer los artículos para verificar en cuáles de ellos se puede presentar esa circunstancia. Señor Secretario, sírvase leer los artículos que se suprimen, de acuerdo con ese listado leído y de acuerdo con la solicitud del doctor Jesús Ignacio García.

Secretario:

Empezamos por el 7, estos son artículos a suprimir, el encabezado dice, artículo 7° presunción de validez de firmas.

Leemos todo el artículo:

Las firmas de particulares impuestas en documentos privados que deban obrar en trámites ante autoridades públicas no requerirán autenticación, dichas firmas se presumirán que son de la persona respecto de la cual se afirma corresponden.

Tal presunción se desestimarán si la persona de la cual se dice pertenece la firma, la tacha de falsa o si mediante métodos tecnológicos debidamente probados se determina la falsedad de la misma.

Se exceptúan los documentos que implican transacción, desestimiento y en general disposición de derecho, los cuales deberán presentarse y aportarse a los procesos y trámites de acuerdo con las normas especiales aplicables.

De la misma manera se exceptúan los documentos tributarios y aduaneros que, de acuerdo con normas especiales deban presentar autenticados, así como los poderes para actuaciones judiciales y notariales, los documentos que se utilicen para presentar reclamaciones y acreditar derechos ante las entidades administradoras del sistema de seguridad social integral o regímenes exceptuados y los permisos que autorizan la salida de menores del país que no hayan sido otorgados mediante escritura pública.

Con todo, solo podrá exigirse la autenticación de firmas en documento privado cuando una norma legal consagre tal requisito expresamente.

Este artículo está dentro de los solicitados que se supriman.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Señor Presidente, como este artículo si se suprime o no, guarda directa relación con las notarias, quisiera preguntarle a la señora Viceministra de Justicia, si esto ya está evaluado, si se tiene una contabilidad alrededor de cuántos documentos que había inmersos de acuerdo a las estadísticas y ese dato lo hay y si con ello habría que llegar al recorte o no de notarias en el país, cuál es la incidencia directa, porque veo aquí una evidente incidencia en el rol y el trabajo de los señores notarios.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

Representante Arcila, el artículo 1° del Decreto 2150 de 1995 que está vigente en el momento, dice: Supresión de autenticaciones y reconocimientos. A las entidades que integran la administración pública, les está prohibido exigir documentos originales, autenticados o reconocidos notarial o judicialmente.

Por eso en el momento en que los señores ponentes propusieron suprimir el artículo 7°, nosotros dijimos que estábamos totalmente de acuerdo, ya que no consideramos que el artículo 7° esté eliminando un trámite y que tenemos una norma en nuestro reglamento jurídico suficiente para efectos de que no sea necesario autenticar y reconocer documentos.

El señor Presidente da nuevamente el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Sí, Presidente, pero ese artículo 7° trata de otras materias como lo relacionado con los procedimientos tributarios, aduaneros y demás. ¿Eso ya está valorado, eso también está en el 2150?

Continúa con el uso de la palabra la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

Representante Arcila, nosotros hemos considerado que el artículo 7° no debe ser incluido, no debe ser aprobado. ¿Por qué? Porque no está eliminando trámites en lo que se refiere a las autenticaciones y reconocimientos que es lo que básicamente debería ser y, de otra parte, hay normas especiales del procedimiento que naturalmente vamos a tener una revisión de cuál es la norma especial y cuál es la norma que no es especial.

Adicionalmente, la determinación de falsedad es objeto de otro tipo de normas, no de una norma antitrámites.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. La verdad, estoy de acuerdo con lo expuesto por la señora

Ministra, porque la norma que ella ha leído tiene un carácter de mayor generalidad; en cambio, este artículo 7° pues hace una serie de particularizaciones que ante la administración de impuestos, que ante no sé qué otras autoridades tampoco se requerirá las firmas.

Creo que precisamente la ley se caracteriza por tener contenido general y la norma que ella ha leído es de una gran generalidad y abarca los supuestos que están contenidos en este artículo 7° y otros.

Por consiguiente, estoy de acuerdo con la eliminación, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la supresión del artículo 7°?

Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 8°.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias, señor Presidente. Le quiero proponer a la Comisión lo siguiente: Los artículos que van a ser suprimidos, quiere decir que las cosas continúan en la legislación colombiana como venían, o sea, no nos metemos con esos trámites, lo que le propongo a la Comisión es que votemos los artículos que se suprimen, simplemente no van a hacer parte de este ordenamiento antitrámites.

El doctor Jesús Ignacio pidió que se leyera el título, sí se lee pero son artículos que ya no van a hacer parte del proyecto para que procedamos a votarlos.

Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta del doctor Reginaldo Montes, ¿lo aprueban?

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Debemos legislar con responsabilidad. No creo que por el hecho de que nos tomemos unos minuticos examinando el contenido de los artículos, eso vaya a perjudicar el buen suceso de este proyecto, porque ante todo nosotros debemos tener conocimiento de qué vamos a votar; de pronto alguna norma de esas se requiere y por andar a las carreras pues no hacemos las correcciones del caso.

Entonces, sí le pediría al señor Presidente que vayamos mirando los artículos con el debido detenimiento.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Doctor Jesús Ignacio, cuando yo propuse que hiciéramos este ejercicio es que nosotros ya discutimos aquí los artículos que se iban a excluir; nosotros,

en una comisión anterior, dijimos no estamos de acuerdo con este artículo que queda excluido y en esos términos fue que se hizo.

O sea, ya estamos volviendo sobre este mismo camino, si consideramos que hay que revivir algo, perfecto, pero por favor no en el afán de que se vaya a votar el proyecto, sino como quiera que no va a quedar en la norma. Por eso es que propongo que lo votemos en esa dirección.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. Mire doctor Reginaldo, puede ser que haya sucedido lo que usted dice. En realidad tal vez no estuve presente cuando se llevó adelante ese procedimiento. Como Representante, tengo el derecho de saber qué voy a votar y qué no voy a votar; es un derecho elemental que me da la Constitución desde el preámbulo. No sé si lo miramos, pero es que parece que se le haya olvidado ante mi reclamo, pero mejor que lo tenga refrescado en la memoria.

Presidente:

Señor Secretario, lea el artículo 8°.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Artículo 8°. Notificación de actos administrativos. Sin perjuicio de las normas especiales en materia tributaria, aduanera y cambiaría, toda persona natural o jurídica que requiera notificarse de un acto administrativo podrá delegar en cualquier persona natural el acto de notificación mediante poder, el cual no requerirá presentación personal.

Cuando la delegación se haga a persona distinta de un abogado titulado o inscrito, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá de pleno derecho por no realizada.

Las demás actuaciones deberán efectuarse en la forma en que se encuentre regulado el derecho de postulación en el correspondiente trámite administrativo.

Ha sido leído el artículo 8° contenido en la proposición para suprimirse.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la supresión del artículo 8°?

Secretario:

Así se quiere, señor Presidente.

Presidente:

Doctora Zuleta, si usted es tan amable de explicarle al doctor Jesús Ignacio García.

Con la venia de la Presidencia interviene la doctora Zuleta, Viceministra de Justicia:

Doctor Jesús Ignacio. Usted bien conoce que las normas de notificación se refieren a cada uno de los procedimientos. Nuestra preocupación es que aquí se trata de la notificación de actos administrativos; iríamos

a tener un problema de conflicto de leyes con el Código Contencioso Administrativo y con las demás normas que hablan sobre la materia, por lo cual consideramos que es bastante; además, no se está eliminando un trámite que es el objetivo de esta ley.

Entonces, en virtud de que no se elimina un trámite y que podríamos entrar en un conflicto con otras normas como el Código Contencioso Administrativo, sugerimos que este artículo podría ser suprimido.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión, la supresión del artículo.

Secretario:

Las personas, en sus relaciones con la administración pública, tienen entre otros los siguientes derechos, los cuales pueden ejercitar directamente sin necesidad de apoderado:

1. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como a llevarlas a cabo.

2. A conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias a su costa de documentos contenidos en ellos.

3. Abstenerse de presentar documentos no exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.

4. El acceso a los registros, sistemas de información, bases de datos y archivos impresos o electrónicos de la administración pública en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

5. A ser tratadas con respeto por las autoridades y servidores públicos, los cuales deben facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

6. A exigir el cumplimiento de las responsabilidades y de la administración pública y del personal a su servicio cuando así corresponda legalmente.

7. A obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones, quejas y reclamaciones en los términos establecidos para el efecto.

8. A cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Parágrafo 1°. Todas las entidades de la administración pública deberán compilar las regulaciones de que trata el numeral primero del presente artículo. Esa información deberá ser actualizada permanentemente y publicada en medios impresos o electrónicos que faciliten su acceso a través de redes de información.

Dichas entidades dispondrán de seis meses para hacer efectivo el mandato del presente parágrafo en cuanto a la primera compilación.

Parágrafo 2°. Conforme a los artículos 12 y 13 del Código Contencioso Administrativo, cuando se presente una petición ante la

administración pública que no cumpla los requisitos exigidos en las normas correspondientes o no esté acompañada de la totalidad de documentos exigidos en la ley, la respectiva entidad u organismo requerirá al peticionario por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, para que en un término de dos meses cumpla con los requisitos o aporte los documentos sin perjuicio de las normas especiales en materia tributaria, aduanera y cambiaria.

Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan si el peticionario no cumple el requerimiento en el término indicado se entenderá que ha desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente sin perjuicio de que presente posteriormente una nueva solicitud.

Señor Presidente, ha sido leído el artículo 12.

Presidente:

Se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión la supresión del artículo? Doctora Zuleta, con el mayor gusto atendemos la petición del doctor Jesús Ignacio, en el sentido de explicar la razón de la supresión del artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

El Gobierno Nacional les expresó a los ponentes que no tenía objeción sobre el artículo 12 propuesto. Sin embargo, en la reunión con los ponentes, algunos de ellos dijeron que las normas contenidas en el artículo 12 son normas de carácter general contenidas en otra serie de ordenamientos jurídicos colombianos en otras piezas del ordenamiento jurídico colombiano, por lo cual consideraban que no era necesario incluirlo nuevamente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. Con relación al parágrafo segundo me parece a mí de una gran importancia ciudadana; la verdad no soy experto en derecho administrativo, pero me gustaría que me dijeran en qué norma está recogida esa predicción que me parece de gran trascendencia.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Comparto plenamente lo dicho por el doctor Jesús Ignacio García y que en una ley se reiteren derechos del ciudadano y se le den garantías y se repita en otra, por el contrario demuestra el interés del legislador en que eso quede claro; no veo realmente una razón valedera para sustraer esta disposición del tema que estamos tocando.

Presidente:

De acuerdo con la sugerencia del doctor Jesús Ignacio y del doctor Navas, ¿aprueba la Comisión que se quede ese parágrafo? Es aprobado. Siga con el siguiente artículo, señor Secretario. Queda como artículo con la aclaración que queda como un artículo. Siga, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 17. Remisión gratuita en formularios para cumplir obligaciones periódicas. Todas las entidades y organismos de la administración pública deberán habilitar los mecanismos necesarios para hacer llegar gratuitamente a los interesados de oficio por una sola vez, los formularios que se requieran para cumplir las obligaciones periódicas que la ley impone frente a la administración o para presentar peticiones, solicitudes o propuestas de cualquier naturaleza.

Los formularios, en forma impresa, magnética o electrónica, deberán ser remitidos a la dirección del interesado por lo menos quince días hábiles antes del vencimiento de la respectiva obligación.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo no es aplicable en materia tributaria, aduanera y cambiaria, ni al sistema de seguridad social integral, los que se regirán por las disposiciones especiales que regulen la materia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Honorables Parlamentarios, siempre he criticado como ciudadano el gran negocio que se hace cuando ustedes tienen que pagar el impuesto a los vehículos. Pongo un ejemplo: A usted no se lo mandan, usted tiene que entregarse en manos de la persona que le cobra mil quinientos y si está en el caso dos mil y hasta tres mil pesos el último día.

Cuando el Estado es quien debe tener la obligación de enviarme a la dirección registrada ese formato para pagar el impuesto, aquí hay que ver las colas de la gente y lo que le cuesta a veces conseguir un formulario para el asunto del predial, se agotan curiosamente. Entonces, la gente tiene que entregarse en manos de intermediarios. Para mí esta disposición debe subsistir, debe ser clara; es obligación del Estado decirle usted me debe tanto y punto, pero no, ponerlo a usted a entregarse en manos de los intermediarios, de los fabricantes de papel para poder pagar un impuesto.

Quiero pagar un impuesto, ¡ah, sí! Pero no hay formularios, ¿quién no se ha visto abocado a eso? Quiere pagar su impuesto pero no hay formularios, la obligación debe ser del Estado mandarle a usted a la dirección registrada ese formulario para que usted lo pague.

Ahora, si cambio de dirección es un caso que le sale a la precisión, pero no hay derecho a patrocinar este negocio infame de las papelerías y los intermediarios con esos formularios que el Estado debe entregarle gratuitamente a quien quiere pagar los impuestos. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia, para la explicación del respectivo artículo:

Justamente, porque la reflexión que hicimos nosotros es exactamente igual a la del honorable

Representante Navas Talero, propusimos suprimir el artículo, justamente porque el artículo 24 del Decreto 2150 dice:

Que los particulares podrán presentar la información solicitada por la administración pública en formularios oficiales, mediante cualquier documento que respete integralmente la estructura de los formularios definidos por la autoridad o mediante fotocopia original.

Justamente, lo que dice el artículo 17 es uno, que no es aplicable en materia tributaria, cuando nosotros sí queremos que sea aplicable en materia tributaria, aduanera, cambiaria y de seguridad social y lo que está diciendo el párrafo es que quedan excluidas esas entidades, y adicionalmente (...) si esa es la interpretación que usted le da, le pediría al ponente que incluya eso, porque contra eso es que está protestando.

Continúa interviniendo la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

Es que la norma está vigente, es el artículo 24 del Decreto 2150 del año 95, es un decreto de facultades extraordinarias y esa norma del artículo 24 está vigente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. Es que la norma que se está proponiendo aquí en el artículo 17 le crea una obligación a la administración para hacer llegar oficiosamente por una sola vez a los interesados los formularios. A mí me parece que esto es mucho más explícito, más imperativo que lo que contiene la actual norma, donde le dice al usuario usted si consigue un original puede ir a sacar unas fotocopias y presentar el documento respectivo; no, acá se le está diciendo a la administración que tiene que cumplir con una obligación.

Ahora lo que estoy notando, con la lectura de todos estos artículos que se dice que se suprimen porque ya están las previsiones en las normas legales, es que la administración pública no está cumpliendo con muchas de esas previsiones.

Entonces, lo que procede no es tanto hacer una reforma de esas obligaciones de la administración pública, sino establecer unas consecuencias para quienes son titulares del ejercicio de la función pública en la medida en que no cumplan con los deberes que estas les impone.

De tal manera creo señores ponentes que lo que debemos hacer es una revisión de todas estas normas que ustedes dicen ya contemplan los aspectos que trae el proyecto, más bien para que establezcamos unas consecuencias, por ejemplo en este caso el artículo 17, el titular de la función en la administración pública no cumplió con el deber de mandar de oficio el formulario, debe tener una consecuencia, no debe ser que no cumplió y que burló el derecho que tiene el usuario a que la administración le facilite cumplir los trámites ante ella y que eso

realmente no tenga consecuencia de ninguna naturaleza.

De tal manera que a mí me parece que es mucho mejor el artículo 17 sin el párrafo como viene concebido en la ponencia que el artículo que actualmente está en vigencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente. Bien sabe el doctor García que fue ponente que sí tiene consecuencias un incumplimiento legal, acuérdesse de lo que nosotros definimos en el Código Disciplinario.

Frente a qué llamo la atención, mire se nos está yendo la mano en las obligaciones de los funcionarios públicos y eso tiene sanciones, el no cumplimiento de unas obligaciones en algunos casos son faltas graves y en otros gravísimas y creo que nosotros tenemos un Código Disciplinario demasiado draconiano, que si nosotros seguimos aplicando y seguimos dando nuevas obligaciones que muchas veces no les damos ni siquiera los instrumentos para que las cumpla, porque esto no es solamente en materia tributaria nacional, también en materia tributaria local.

Por ejemplo, aquí tendríamos que mandarle la liquidación del predial a cada uno de los predios antes que me parece que es una buena medida, muy pocos municipios en Colombia van a poder hacer eso doctor Zamir y usted lo sabe, usted lo sabe ya en el efecto práctico.

Quiero llamar la atención a los compañeros frente a eso por favor, estamos complicando mucho la administración pública entregándole unas funciones que son necesarias en un Estado ideal, claro, la utopía claro, pero para efectos prácticos ustedes se imaginan en cada municipio la persona que tenga el problema con el tesorero y no estoy hablando de un municipio intermedio ni grande sino pequeño, denunciando por incumplimiento de deberes a los funcionarios públicos. Simplemente llamo la atención a ese tema.

Ahora, si como dice el doctor García, eso ya está en un decreto, lo que estamos viendo es que no se está cumpliendo el decreto y obviamente habría que quitar no más el párrafo. A mí me gustaría eliminarlo todo, se lo digo honestamente por efectos prácticos, termino diciendo que estamos complicándole mucho la vida a los funcionarios públicos y que de aquí a mañana nadie querrá ser funcionario público cuando comiencen a salir todas las sanciones disciplinarias.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente. Tal vez entendí cuando el doctor Jesús Ignacio García, observaba algunas consideraciones en relación con este artículo, eran no solamente las consecuencias en materia de responsabilidad disciplinaria, penal, no sé del funcionario a quien le corresponde el envío de esos formularios, de ese tipo de documentos,

ese es un aspecto desde luego, pero igualmente entiendo que él se refería también a los derechos que le asiste al ciudadano de recibir oportunamente ese tipo de comunicaciones a efecto de ejercer a plenitud sus derechos por ejemplo en materia tributaria, en un ejemplo, o en cualquiera otra cuestión.

Esos efectos, creo que deben ser lo suficientemente claros y se relacionan con la suspensión por ejemplo de prescripciones, la suspensión de la oportunidad de interponer recursos, la no constitución en mora de una obligación a cargo del ciudadano.

De otra parte, si bien es cierto que en la práctica los municipios en principio creemos que no cuentan con los instrumentos suficientes para cumplir con este tipo de obligaciones, lo cierto es que tenemos que buscar la manera de que lo hagan, es más si se establece una obligación de carácter general en este tipo de materias, pues los municipios van a actualizar por ejemplo el problema del predial, que es una de las fuentes importantes en esta materia al principio.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí, doctor Zamir. La filosofía está bien, en vez de salir y decir el 15 de marzo hay que estar al día con el predial porque se ve en mora y se hace una gran campaña publicitaria en radio, los municipios que tienen radio o en prensa o en televisión, pues hay que mandarles la comunicación.

Doctor Zamir, acuérdesse que algunas de las acciones que requieren la aplicación de esta información no dependen del ente territorial que tendría que mandar la información, por ejemplo una actualización catastral, casi siempre depende es de la Nación, que es algo de lo que tenemos que resolver aquí.

Entonces, el municipio tiene la obligación y la información la tiene otro ente, entonces hay elementos que me llevan a pensar que claro, lo ideal es lo que se está planteando doctor Zamir y lo que plantea el doctor García, lo que digo es que a muchos funcionarios se les va a complicar la vida porque no tienen los recursos y a corto plazo no van a poder hacer esto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Señor Presidente. Si bien es cierto lo ideal es que a los ciudadanos les llegue los formularios provenientes de todo tipo de imposiciones fiscales o parafiscales, no es menos cierto lo que señala el doctor Velasco, en algunos municipios no se va a tener la oportunidad de hacer llegar vía correo esos formularios, pero mi apreciación central está sobre la última parte del primer párrafo, del primer inciso de este artículo propuesto; allí hay una modificación al trámite regulado en materia de derecho de petición por el Código Contencioso Administrativo.

El Código Contencioso Administrativo señala de manera precisa cómo se surten las peticiones y cómo se debe hacer el señalamiento del objeto de la petición como requisito simplemente claro y preciso y llano, pero aquí le establecen la obligación y allí hay una complementariedad al Código Contencioso Administrativo, establece en la obligación a la administración para que tenga formularios para ejercer las peticiones, entre otras las peticiones.

Allí me parece que hay un exceso, estamos yendo más allá de lo que realmente se debe reglar y estamos metiendo a la administración en ese punto específico en un gasto de verdad adicional que no compagina con los principios de economía dentro de la administración pública.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Gracias Presidente. Doctor Jesús Ignacio, ayer hicimos una gran discusión aquí con el proyecto que presentó la doctora Claudia Blum y casualmente era algo que nos llevaba a discutir durante muchas horas, en el sentido de que eso es en lugar de ser un antitrámite es un trámite más, así se diga exactamente que es gratuito, es correcto, es gratuito pero cómo puede hacer llegar un alcalde en un municipio, cómo puede hacerlo, diga usted, donde todavía ni siquiera tenemos la posibilidad de los correos y de toda la manera ¿cómo se puede buscar la mensajería para que ellos los reciban?

Eso sería entablar y obviamente meterle un palo en la rueda a las administraciones municipales, de pronto aquí en Bogotá, en Popayán se puede hacer muy bien doctor Jesús Ignacio, pero cómo lo pueden hacer el resto de municipios del 80% de los municipios de este país que no tienen esas facilidades y que obviamente van a colocar en una posición supremamente difícil a esos funcionarios públicos que tienen que cumplir con este artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Sí, señor Presidente. Es que el problema prácticamente no es con el artículo, si vamos a las facilidades que puedan obtener o no los municipios, creo que podríamos llamar aquí al señor Ministro de Transporte, para que nos diga cómo le ha ido con el cumplimiento del Decreto 2170, que prácticamente obligó a toda la administración pública del país a utilizar el servicio de Internet para poner en marcha la contratación pública.

Entonces, aquí se presentaría una situación similar, si se ha podido cumplir en relación con la contratación, por qué no se puede cumplir en relación con otras tareas que pueda adelantar la administración pública, pero vuelvo al meollo del asunto. A la administración pública a través de estas normas se le están estableciendo unas obligaciones, pero el hecho de que la

administración pública no cumpla con esas obligaciones no tiene ninguna consecuencia en relación con los derechos de los administrados.

Entonces, lo que estoy proponiendo es que como una norma general establezcamos que la administración pública, cualquiera que ella sea, cualquier nivel, porque es que no es problema de los administrados que la administración pública esté desarticulada, el administrado no tiene por qué cargar con las consecuencias de la ineficiencia del Estado, entonces lo que estoy proponiendo es que la administración pública no pueda exigirle a los administrados el cumplimiento de sus obligaciones para con ella mientras esta administración no haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en relación con el facilitamiento del ejercicio de los derechos por parte de los administrados o del cumplimiento de sus obligaciones.

Eso es realmente lo que estoy discutiendo en el fondo, como lo dijo el doctor Zamir Silva, no es un problema de que hay sanción disciplinaria, no hay sanción disciplinaria, de si el alcalde podrá mandar esto por Internet o podrá mandarlo por bando como se hacía antes en la época de la Colonia, no, el problema es más de fondo, es de la tutela de los derechos de los administrados en la medida que la administración pública no cumpla con sus obligaciones.

Por eso quiero proponer no sé si como sustitución de ese artículo o más adelante los ponentes que conocen más el tema, sabrán dónde puede haber una norma que podría ser de este tenor, la administración pública no podrá exigir a sus administrados el cumplimiento de sus obligaciones mientras ella no haya cumplido las que le corresponden.

Presidente:

Doctor Jesús Ignacio, nos puede pasar por escrito la proposición para someterla a votación. Señor Secretario déle lectura a la proposición del doctor Jesús Ignacio García y la sometemos a votación.

Secretario:

Señor Presidente. En este momento la Secretaría registra tres proposiciones, una de ustedes solicitando el archivo y dos del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia.

La primera dice: **Suprímase el párrafo del artículo 17.**

La segunda dice: **La administración pública no podrá exigir a los administrados el cumplimiento de su obligación mientras ella no haya cumplido lo que le corresponde.**

Han sido leídas las cuatro proposiciones que hay sobre el artículo 17, señor Presidente para que se ordene lo pertinente.

Presidente:

Dé lectura señor Secretario a la proposición aditiva del doctor Jesús Ignacio García.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

Nosotros no le vemos ningún inconveniente a la proposición presentada por el Representante García, en relación con la forma cómo debe cumplirse esa obligación de la administración pública.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión la proposición sustitutiva del doctor Jesús Ignacio García, ¿la aprueban?

Secretario:

Señor Presidente discúlpeme, la secretaria le pide...

Presidente:

Leyó o no usted una proposición del doctor Jesús Ignacio, en el sentido de adicionar.

Secretario:

Señor Presidente. Se han leído dos proposiciones del doctor Jesús Ignacio García.

Presidente:

Una supresiva o una aditiva, le dije que leyera la aditiva y sometí a consideración de la Comisión la aditiva señor Secretario. Vuélvala a leer y la volvemos a someter a consideración.

Secretario:

Dice señor Presidente. La administración pública no podrá exigir a las autoridades el cumplimiento de sus obligaciones, a los administrados discúlpeme. **La administración pública no podrá exigir a los administrados el cumplimiento de su obligación mientras ella no haya cumplido con lo que le corresponde.**

Ha sido leída la proposición presentada por el doctor Jesús Ignacio García.

Presidente:

¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada, entiendo que esto queda como artículo 17.

Presidente:

Ahora la supresiva del párrafo que solicita la sustitutiva, no, la supresiva. No queda como artículo 17 y queda obviada la supresiva porque acaban de aprobar la aditiva del doctor Jesús Ignacio García.

Se aprueba una que presenta el doctor Jesús Ignacio García en reemplazo del artículo 17; por lo tanto la supresiva queda sin fundamento.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. Mire Presidente, ese artículo si lo circunscribimos a esa proposición no cumple el objetivo que se persigue, lo que dijo el honorable Representante García, es otra cosa, es la supresión del párrafo que vendrá ahora la votación de esa parte y reemplazar la supresión del párrafo por esta aditiva, porque el artículo 17 en la

primera parte sobrevive; porque si no de dónde se va a imputar la segunda parte que él propone, es fruto de la primera que está ahí contemplada.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimés, como ponente:

No, Presidente. Me quiero apartar un momentico por favor de esta con la venia de los honorables Representantes, es para presentar con carácter urgente una proposición que está sobre la mesa con el fin después de haber hablado con el señor Presidente de la Cámara para continuar esa reunión tan importante de la Comisión Primera y para que sea cancelada la plenaria ya que está sonando la campana para invitar a la Comisión.

Pero sin embargo hay que hacer la parte oficial, por lo tanto señor Presidente le solicito se sirva por favor someter a consideración esa proposición.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión la proposición de solicitarle al Presidente de la Cámara la suspensión de la plenaria para poder continuar.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Por favor señor Presidente. No es potestativo de una Comisión pronunciarse sobre la suspensión de una plenaria.

Presidente:

La solicitud. ¿La aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, igualmente se les informa a los miembros de la Comisión Primera que ya el señor Presidente, doctor William Vélez, ha dado la instrucción de aplazar la sesión plenaria programada para el día de hoy.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente para solicitar que aprobemos la sesión permanente para seguir.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la sesión permanente?

Secretario:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Solicitar el aplazamiento de la plenaria.

Secretario:

Mañana hay control político en la plenaria y se convocó según tengo entendido el lunes para proyectos de ley.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta del doctor Jesús Ignacio García, en el sentido de suprimir el parágrafo del artículo 17, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado.

Presidente:

Quedó reemplazado por la proposición sustitutiva del doctor Jesús Ignacio García, doctor Arcila.

Continúe con el siguiente artículo señor Secretario, artículo 19.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García, para una moción de orden:

Para que nos digan por Secretaría cómo queda el artículo.

Secretario:

De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Primera, el artículo queda de la siguiente forma:

Artículo 17. La administración pública no podrá exigir a los administrados el cumplimiento de su obligación mientras ella no haya cumplido con lo que le corresponde.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Sí, señor Presidente. Es que este es un proyecto antitrámites, las normas deben de ser claras y precisas. Si bien es cierto el espíritu de lo que quiere la propuesta que ya fue aprobada, me parece que no es claro el sentido del artículo, con qué está ligado, está ligado con la parte que se quería tener como rectora en el artículo 17 relacionado con la distribución de los formularios para las distintas obligaciones de los ciudadanos, esa parte no sobrevivió, entonces ese artículo solo con esa redacción cómo se interpreta, ¿cómo? No solamente serviría para esto sino para tantas cosas dentro de la administración pública.

Presidente:

Estamos de acuerdo, le solicitaríamos al doctor Jesús Ignacio García en que parte esa sustitutiva quedaría para que no perdiera el sentido total el artículo 17.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. Es que la interpretación fue la que expresó el doctor Reginaldo Montes, debe sobrevivir el primer inciso, donde se está diciendo que los administrados deben cumplir unas obligaciones periódicas con la administración, suprimimos el parágrafo precisamente porque allí se habla de que ahí no se incluye la administración de impuestos, todo eso y la señora Ministra dijo que el Gobierno estaba de acuerdo en que ese parágrafo no existiera y en lugar del parágrafo entonces adicionamos esa norma o esa nueva predicción, en la cual se dice que esas obligaciones no las podrá exigir la administración mientras ella no haya cumplido con las que le corresponde.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la reapertura del debate del artículo 17?

Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

En ese sentido me quedo con una gran duda Representante García, pongamos el ejemplo de los formularios en materia cambiaria, una declaración de cambio que tiene que diligenciar un ciudadano colombiano, al hacer una operación de cambio frente a cualquier entidad financiera.

Como ahí lo que está haciendo es pedirle a una entidad financiera que le haga un trámite, tiene que informar ese trámite al banco de la República, para mí sería muy difícil entender cuando nos referimos a que es una actividad que debe cumplir la administración pública. Voy a hacer cualquier operación de cambio a un banco, la administración pública lo único que tiene que hacer es recibir mi declaración de cambio y revisarla, pero es *a posteriori*.

Me pierdo un poco en su sugerencia frente a ese tipo de actividades de la administración pública.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

No, quien me hizo perder fue usted señora Ministra con su propuesta de supresión, porque ahí estaban excluyendo precisamente este tipo de trámites, usted dice que el Gobierno no ve ningún inconveniente en que se suprima el parágrafo, ahora lo que pasa es que entiendo que en la medida en que el ciudadano tenga que cumplir unas obligaciones periódicas con la administración y para ello se necesita de un formato, la administración tiene que oficiosamente hacérselo llegar.

Mientras la administración no cumpla con esa obligación de facilitar al ciudadano el cumplimiento de lo que a él le corresponde, lo que decimos es que no podría demandar de ese ciudadano que está incurrido en mora aunque incumplió la obligación y hacerlo acreedor a las consecuencias legales que de ello se pueden derivar.

Ahora, me da la impresión que en el ejemplo que usted propone, es el ciudadano quien va a requerir un servicio a la administración, pero que no hay una obligación por parte de la administración de suministrarle unos elementos para que él pueda cumplir con ese trámite que tienen que adelantar ante la administración.

Interviene nuevamente la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

A lo que me refiero es que me parece difícil entender cuando se puede oficiosamente y cuando no se puede oficiosamente, hay una cantidad de actividades en las que quienes la inician son el ciudadano y la administración pública responde, entonces oficiosamente cómo hace para entregarle el formulario si no sabe que el ciudadano va a adelantar ese trámite.

Interviene nuevamente el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señora Ministra, lo que he entendido es que acá se trata de obligaciones periódicas que el ciudadano o el administrado tiene que cumplir con la administración.

Entonces, por ejemplo pago de impuestos, entonces tiene que enviarle el formulario para facilitarle que él pueda cumplir con la misma, mientras no se haya hecho esa facilitación no se le pueden derivar a él las consecuencias.

Ahora, la norma está hablando allí expresamente de obligaciones periódicas que la ley impone frente a la administración, ¿cierto? Entonces, digamos esta es una norma en blanco que remite a otra, que son las que tienen que señalar en qué casos se imponen esas obligaciones periódicas frente a la administración y en esos eventos tendría que la administración proceder de oficio.

Entonces, esta norma no está agotando el tema, aquí hay una remisión a otro tipo de normas de naturaleza legal que deben regular la actividad de la administración pública.

Continúa interviniendo el señor Presidente:

Entonces, Jesús Ignacio el inciso y el párrafo que se suprime es reemplazado por la sustitutiva que usted presenta, en ese sentido entonces se somete a consideración de la Comisión en los términos que ha expresado el artículo, el inciso primero queda de la misma manera y el párrafo se reemplaza por la sustitutiva que ha presentado el doctor Jesús Ignacio García. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Hay proposición supresiva sírvase leerla, señor Secretario.

Secretario:

Suprímase lo siguiente. **O para presentar puntos suspensivos**, ahí iniciaría la supresiva y terminaría **de cualquier naturaleza**.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Arcila, para la explicación de la proposición:

Sí Presidente. Como está propuesto, como se está aprobando me parece bien, pero no se puede establecer la obligatoriedad a la administración de hacer formatos para el derecho de petición y hacerlos llegar; si ustedes leen con cuidado cómo está el primer inciso aprobado no es conducente, no es procedente, sería quitarle la última partecita que hemos señalado allí que dice lo siguiente: **O para prestar peticiones, solicitudes o propuestas de cualquier naturaleza**, no hay necesidad de hacer llegar esos formatos, además no sabemos cuándo el ciudadano va a presentar esa petición o esa propuesta.

Entonces, no debe ser de esa forma como está y que se suprima la última parte, lo demás queda correcto.

Presidente:

Se somete a consideración la proposición supresiva radicada en la Secretaría por el doctor Jorge Luis Arcila, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Siga con el siguiente artículo señor Secretario. Artículo 19.

Secretario:

Artículo 19. *Prohibición de exigencia de requisitos previamente acreditados*. Modifíquese el artículo 14 del Decreto 2150 de 1995, el cual quedará así:

Artículo 14. Prohibición de exigencia de requisitos previamente acreditados. En relación con las actuaciones que deban efectuarse ante la administración pública, queda prohibida la exigencia de todo comprobante o documento que acredite el cumplimiento de una actuación administrativa agotada, cuando una en curso suponga que la anterior fue regularmente concluida.

Fue leído el artículo 19, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa, como ponente:

La verdad es que nosotros... este artículo está directamente como viene del Senado de la República, pero la señora Viceministra nos hizo caer en cuenta de que este artículo está mejor redactado en el 2150, por lo tanto considera el Gobierno que es importante suprimirlo porque no aplica para nada este artículo correspondiente, doctor Jesús Ignacio.

Secretario:

Señor Presidente, por un error de la Secretaría y debido a que está publicado en diferentes páginas, faltó más de la mitad del artículo.

Voy a volverlo a leer, señor Presidente.

Artículo 19. *Prohibición de exigencia de requisitos previamente acreditados*. Modifíquese el artículo 14 del Decreto 2150 de 1995 el cual quedará así:

Artículo 14. Prohibición de exigencia de requisitos previamente acreditados. En relación con las actuaciones que deban efectuarse ante la administración pública, queda prohibida la exigencia de todo comprobante o documento que acredite el cumplimiento de una actuación administrativa agotada, cuando una en curso suponga que la anterior fue regularmente concluida.

Igualmente, no se podrá solicitar documentación de actos administrativos proferidos por la misma autoridad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Cuando una actividad o un derecho hayan sido regulados de manera general por la ley, no podrán establecerse en su reglamentación exigencias adicionales para su ejercicio. Las autoridades administrativas solo podrán

consagrar requerimientos consustanciales a la autorización legislativa que sean esenciales e insustituibles por la protección del interés general que se compromete con el ejercicio.

Ninguna autoridad nacional o local podrá mediante resolución reglamentar los temas que hayan sido objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional para la debida aplicación y ejecución de lo dispuesto legalmente sin perjuicio de la reglamentación técnica a que haya lugar en materia tributaria, aduanera o cambiaria por parte de la DIAN.

Las autoridades administrativas de todo orden no podrán revivir trámites eliminados o modificados por el legislador. Cuando una ley nueva elimine o modifique los requisitos o procedimientos para determinadas actuaciones administrativas, se aplicarán de manera general e inmediata, aún en el caso de que se hubieren otorgado derechos o se hubieren iniciado las actuaciones administrativas bajo la vigencia de la ley anterior.

El Departamento Administrativo de la Función Pública coordinará con las oficinas de control interno o quien haga sus veces, en cada organismo el cumplimiento de esta disposición.

Parágrafo 1°. Los particulares podrán abstenerse de cumplir las normas expedidas con violación de lo dispuesto en el presente artículo, para lo cual deberán expresar ante la autoridad competente las razones de su incumplimiento, el Gobierno reglamentará el procedimiento correspondiente.

Parágrafo 2°. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo por parte de los servidores públicos será sancionado de acuerdo con las normas penales y disciplinarias correspondientes.

Ha sido leído el artículo 19 que viene en la proposición que solicita la supresión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

Existen dos normas en el Decreto 2150 que hacen relación al tema, la primera es el artículo 13 que prohíbe exigir copias y fotocopias de documentos que una entidad tiene en sus archivos y el artículo 14 que se llama prueba de requisitos previamente acreditados y dice: No se podrá exigir el cumplimiento de un requisito cuando este se debió acreditar por mandato legal o reglamentario en un trámite o actuación anterior que ya se surtió.

En tal caso el servidor público tendrá por cumplido para todos los efectos legales el requisito que debió existir de fundamento a una actuación concluida y el anterior habla de que en todas estas actuaciones públicas queda prohibida la exigencia de copias o fotocopias de documentos que la entidad tenga en su poder o a los que la entidad pública tenga facultad legal de acceder.

Los dos primeros incisos del artículo propuesto en la columna que se llama proposición sustitutiva, hacen referencia a esas dos normas

que acabo de leer; sin embargo, nos parece más adecuada la redacción contenida en el 2170.

El inciso que empieza, ninguna autoridad nacional o local nos preocupa porque hacen una excepción en materia tributaria, aduanera, cambiaría por parte de la administración de impuestos nacionales, sin que la administración de impuestos nacionales tenga este tipo de excepción.

Adicionalmente se habla de normas que hacen referencia a cuáles normas tendrían mayor peso, cosa que no es necesaria ponerla en la ley y finalmente el párrafo primero habla de la facultad que tienen los particulares de abstenerse de cumplir normas expedidas con violación a lo dispuesto en este artículo, que consideramos que es una facultad que tienen los particulares sin necesidad de decirlo aquí y que este tema ya está regulado incluso en más artículos. Veo ahora que también está la protección de paz y salvos internos dentro del Decreto 2150.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión la supresión del artículo 19, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 21 señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. Artículo 21 de la proposición sustitutiva. **Prohibición de exigencia de presentaciones personales para aprobar supervivencia.** Modifíquese el artículo 8° del Decreto 2150 de 1995, el cual quedará así:

Artículo 8°. Prohibición de presentaciones personales para certificados de supervivencia. Ninguna autoridad podrá exigir presentaciones personales para probar supervivencia cuando no haya transcurrido más de un año, contados a partir de la última presentación de supervivencia.

Este término será de tres meses cuando se trate de entidades que hagan parte del sistema de seguridad social integral a menos que la persona se encuentre residenciada fuera del país, en sitio en donde no exista representación consular colombiana, en cuyo caso operará el término del año.

Parágrafo. El certificado de supervivencia. Solamente se podrá exigir cuando el importe de la prestación se cancele por abono en cuenta corriente o de ahorro abierta a nombre del titular de la prestación, o cuando se cobre a través de un tercero.

Ha sido leído el artículo 21 que viene para ser suprimido en la proposición suscrita por los doctores *Adalberto Jaimés* y *Germán Varón Cotrino*.

Con la venia de la Presidencia, interviene nuevamente la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

Lo que ocurre con ese artículo es que se refiere a modificar el artículo 8° que no hace

relación alguna al tema que se discute en el artículo propuesto. El artículo 8° del Decreto 2150 dice lo siguiente:

Condición de la exigencia de comparecencia personal. Prohíbese la exigencia de comparecencia personal para hacer pagos entre las entidades de la administración pública.

Entonces, está proponiendo modificar ese artículo con una norma que no hace relación alguna.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire conozco el calvario de las personas pensionadas que residen en el exterior en lugares donde no hay Consulado. Estas personas tienen que ir cada tres meses, pongamos está en Stanford a Munich para acreditar que vive. A mí el espíritu de la exposición no me parece malo, que se haga cada tres meses en otra actividad, pero aquellas personas que tienen que acreditar supervivencia fuera del país, les estamos poniendo una carga muy grande.

Creo que el artículo como viene propuesto no es malo, el que más tiene que pedir eso es el pensionado. El pensionado normalmente día a día se debilita más, son personas de ochenta, ochenta cinco años y las sometemos a este calvario.

Creo que la propuesta como viene originalmente es buena, sería del criterio que no la supriman. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Navas, ¿puede presentar esa proposición por escrito?

Interviene nuevamente el honorable Representante Germán Navas Talero:

Ustedes están proponiendo que se suprima aquello que me leyeron y que es bueno, lo que digo es no lo supriman.

Presidente:

Qué parte sería del articulado, doctor Navas.

Interviene nuevamente el honorable Representante Germán Navas Talero:

Aquella que tiene que ver con acreditar la supervivencia para personas que se encuentren fuera del país que no sea cada tres meses sino cada año cómo está dentro de la propuesta doctor, la que ustedes leyeron y que van a suprimir.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Sí, señor Presidente. La señora Ministra nos ha dicho que la objeción a este artículo es que está modificando una norma del 2150 que no tiene relación con el contenido de esta propuesta.

Estoy de acuerdo con el doctor Navas en que este artículo que se propone trae bondades y que no se debe suprimir; por consiguiente, sería del caso simplemente suprimirle la mención que se hace a que está modificando el

artículo 8°, que quede simplemente artículo 21. Prohibición de exigencia de presentaciones personales para probar su supervivencia y comienzo. Prohibición de presentaciones personales para certificados de supervivencia. Ninguna autoridad podrá exigir presentaciones personales, etc., y que se quite la referencia a ese artículo 8°.

Presidente:

Es decir, el contenido del artículo lo considera benévolo y en ese sentido lo único que habría que suprimir sería la referencia del 2150 que trata de otro tema.

En esas condiciones, bueno, otorguémosle el uso de la palabra a la doctora Zuleta para conocer su opinión. Se somete a consideración de la Comisión en las condiciones que menciona el doctor Jesús Ignacio García, es decir, suprimir la referencia al artículo 8° del 2150, por considerar que su contenido es válido. ¿Lo aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Sí lo aprueba.

Presidente:

Siguiente artículo señor Secretario, artículo 31.

Subsecretario:

Artículo 31. *Certificado de existencia y representación legal.* Las entidades y organismos de la administración pública, que requieran la prueba de existencia y representación legal de una empresa, podrán conectarse gratuitamente con los registros de organismos que expiden certificados de existencia y representación legal, a fin de verificar el cumplimiento de este requisito por parte de los interesados. Ellos, por la anterior lectura y anotación del funcionario que realiza la consulta, quedan exonerados de su respectiva presentación dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley; los organismos que llevan el registro deberán disponer lo necesario a efecto de permitir la conexión de que trata este artículo.

Ha sido leído el artículo 31 de la proposición sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia interviene la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

La observación que tenemos nosotros es la siguiente. El artículo 31 obliga a las entidades de la administración pública a conectarse gratuitamente con los registros de organismos que expidan certificado de existencia y representación legal.

Nos preocupa desde el punto de vista el ingreso de las Cámaras de Comercio que van a tener la obligación de conectar a título gratuito a todas las entidades de la administración pública y eso no nos parece viable desde el punto de vista del funcionamiento de las Cámaras de Comercio y demás entidades que presentan certificado.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la supresión del artículo 31?

Subsecretario:

Sí lo aprueban.

Presidente:

Siguiente artículo. Artículo 37 señor Secretario.

Subsecretario:

Cancelación de obligaciones a favor del Estado. Modifíquese el artículo 4º del Decreto 2150 del 95, el cual quedará así:

Artículo 4º. Cancelación de obligaciones a favor del Estado. La cancelación de obligaciones dinerarias, derechos y multas, a favor de las entidades de la administración pública, podrá realizarse a través de cualquier medio de pago incluyendo las transferencias electrónicas de fondos, abono en cuentas y sistema de crédito, mediante la utilización de tarjetas.

Para tal efecto las entidades públicas deberán difundir las tablas y las tarifas que permitan a los particulares efectuar la liquidación y pago de tales obligaciones.

En caso de que la entidad incumpla esta obligación, el particular podrá cancelarla en el mes siguiente a su vencimiento sin ningún tipo de recargo o interés.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación especial de las normas propias del sistema de seguridad social integral.

Ha sido leído el artículo 37.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el artículo 37?

Subsecretario:

Aprobado.

Presidente:

Artículo 65, señor Secretario.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Señor Presidente, no funcionó lo que aquí con respecto a estos artículos que ya fueron aprobados en la primera oportunidad que fueron 65 artículos, 64 artículos ya vienen lo que tiene que ver con la parte del medio ambiente; yo quisiera que aprobáramos de una vez todo lo que tiene que ver con el medio ambiente, o sea, todos los artículos que vienen continuos.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Adalberto Jaimes, ¿la aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Se reabre la discusión, la reapertura, ¿la aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Sí la aprueba.

Presidente:

Dé lectura al artículo 65, señor Secretario.

Subsecretario:

Artículo 65. Empieza el Capítulo Segundo. **Trámites y procedimientos relacionados con el medio ambiente.**

Artículo 65. El párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 quedará así:

Parágrafo. Todo proyecto cuya finalidad principal gire en torno al uso del agua tomada directamente de fuente hídrica, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar más o menos de un 1% del valor de la inversión registrada en libros al momento de entrar en operación a la conservación, protección y restauración de la fuente hídrica o de la fuente hidrográfica respectiva, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en operación del proyecto.

El responsable del mismo deberá informarle a la correspondiente Corporación Autónoma Regional o Corporación para el desarrollo sostenible el valor de la inversión registrada en libros con el objeto de que esta determine las obras y acciones de conservación, protección y restauración que debe realizar y los plazos para su ejecución.

Ha sido leído señor Presidente el artículo 65.

Presidente:

El artículo del que se está hablando es un artículo que se suprime y que viene a ser reemplazado por cinco artículos que en todo el tema ambiental recogen lo que han dicho el Ministerio de Minas, el Ministerio de Medio Ambiente y Ecopetrol, así como algunos de los miembros.

No los hemos tocado todavía, doctor Arcila, por una razón, porque como reemplaza a toda la parte ambiental y fueron concertados entre los gremios y el Gobierno, vendrán en la etapa de artículos nuevos. En virtud y en parte porque hay un artículo, un decreto, el 1180 si no estoy mal, que regula todo el tema ambiental, esa es la razón.

Es decir, estamos suprimiendo todo el tema ambiental; hay cinco artículos que recogen la parte ambiental que traían, pero como son nuevos artículos concertados gremios-Gobierno, eso se estudiarán en el momento en que se presenten los nuevos.

¿Aprueba la Comisión la supresión?

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos:

Perdón Presidente, es que no le entendí, ¿aprobamos la supresión del artículo 65?

Presidente:

No, no se ha aprobado todavía.

Continúa la honorable Representante Clara Isabel Pinillos:

Pero ¿estamos es proponiendo?

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Por favor quisiera que nos atendieran, porque es que el *lobby* nos está...

Presidente:

Por favor las personas que están en el recinto se hagan al lado de las barras, para que permitan que esto se pueda llevar a cabo de manera normal.

Con la venia de la Presidencia continúa interviniendo el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Hice una proposición aquí y la hice de la mejor manera y de la forma más honesta, a fin de llevar adelante la discusión Presidente, lo que estamos aquí pero no nos paran bolas, piensan es que estamos metiendo goles.

Entonces, queremos en este momento que esos artículos estén totalmente en un proyecto nuevo que está avalado y que tiene que ver con el Decreto 1180 que eso es lo que nosotros queríamos comentarles, no es por ninguna cuestión, sino era suprimir los artículos con el ánimo de presentarlos, lo que presentó el Ministerio de Minas, Ecopetrol y el Ministerio del Ambiente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Hernando Torres:

Por eso a eso me refiero, sigamos leyendo y si aquí nos demoramos otro rato leyendo lo vamos a leer, no tengo ningún interés y si hay otros más los vamos a leer, así vayan a ser reemplazados por otros.

Presidente:

Estamos de acuerdo, ese es el procedimiento que se viene utilizando doctor. Se somete a consideración la supresión del artículo 65, ¿lo aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 66, señor Secretario.

Subsecretario:

Artículo 66. El artículo 48 de la Ley 99 de 1993 se adicionará con los siguientes subartículos:

“Artículo 48-1 o cuarenta y ocho uno. Instrumentos de planificación. Los instrumentos de planificación de que trata la presente ley serán la evaluación ambiental, estratégica y el estudio de impacto ambiental; se realizará la evaluación ambiental estratégica durante la preparación de determinadas políticas, planes y programas que puedan ocasionar impacto significativo sobre el medio ambiente, de acuerdo con lo que se determine en la presente ley o en su reglamento.

El estudio de impacto ambiental se efectuará previamente a la ejecución de los proyectos que puedan generar impactos significativos en el medio ambiente, conforme a los que se establezca en la presente ley o en su reglamento.

Artículo 48-2. Instrumentos administrativos. La licencia ambiental de proyectos y en seguimiento durante la implementación o ejecución de las políticas, planes, programas o proyectos serán los instrumentos administrativos a través de los cuales las autoridades ambientales garantizarán el adecuado manejo y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en los términos y condiciones que se determinen en la presente ley o en el reglamento sin perjuicio de la potestad sancionatoria de que están investidas.

Artículo 48-3. La evaluación ambiental estratégica. La evaluación ambiental estratégica es el proceso a través del cual se evalúan las consecuencias que una política, un plan, o un programa de la administración pública puede ocasionar en el medio ambiente a fin de incorporarse dentro de ella la variable ambiental y simplificar la evaluación de los impactos ambientales de los proyectos que, como consecuencia de aquellos, se vayan a ejecutar.

Artículo 48-4. Ambito de aplicación. A partir del primero de enero del 2006, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas, planes o programas que se elaboren por parte de un órgano competente de la administración pública respecto a agricultura, pesca, minería, hidrocarburos, energía, industria, transporte, telecomunicaciones, turismo, aprovechamiento hídrico, aprovechamiento forestal, servicios públicos domiciliarios, reasentamiento poblacional, reforma agraria y comercio exterior, siempre y cuando fijen un marco para la futura disposición de proyectos que deban hacer estudio de impacto ambiental.

También serán objeto de evaluación ambiental estratégica el plan nacional de desarrollo, los planes de desarrollo departamentales, municipales, distritales o metropolitanos y los planes de ordenamiento territorial, que de acuerdo con su período de vigencia se elaboren con posterioridad a dicho año.

El Gobierno Nacional reglamentará dentro del año siguiente, frente a la expedición de la presente ley, los parámetros que darán la evaluación ambiental estratégica.

Artículo 48-7. Procedimiento. El Gobierno Nacional determinará el procedimiento a través del cual se realizará la evaluación ambiental estratégica. No obstante, en él se deberá garantizar el acopio de la información necesaria para la toma de la determinación, la concurrencia de las autoridades ambientales, la realización de consultas con otras autoridades públicas, si es pertinente y la participación ciudadana. En todo caso, las autoridades ambientales manifestarán su concepto siempre por escrito.

Artículo 48-8. Seguimiento. Tanto el órgano de la administración pública que haya formulado la política, el plan o el programa como la autoridad ambiental que haya participado en la realización de la evaluación ambiental estratégica, deberán realizar de

manera coordinada el seguimiento permanente durante su implementación o ejecución, a fin de verificar si las medidas adoptadas son suficientes para contrarrestar los impactos ambientales previstos, si se han producido impactos no previstos e implementar las demás acciones que se estimen convenientes.

Artículo 48-9. Autoridades competentes para la evaluación ambiental de proyectos. En los términos y condiciones que se establecen en adelante, son competentes para conocer de los proyectos de interés en materia ambiental las siguientes entidades:

- a) El Ministerio del Medio Ambiente;
- b) Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible;
- c) Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes y que, conforme a la ley, se encuentren ejerciendo, dentro del perímetro urbano, las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, denominados también grandes centros urbanos.

La competencia para el conocimiento de los proyectos de que trata esta ley comprende la facultad de llevar el registro de inscripción de los proyectos que solamente requieran hacer estudio de impacto ambiental y la expedición de la licencia ambiental cuando sea necesario.

Artículo 48-10. Competencia del Ministerio del Medio Ambiente en la evaluación ambiental de proyectos. El Ministerio del Medio Ambiente tiene competencia para conocer de los proyectos que se mencionan en el numeral 48-17 de este artículo, a excepción de la distribución de hidrocarburos o sus derivados. Además conocerá en los siguientes casos:

- a) Cuando el proyecto sea de interés nacional y abarque el territorio de más de una Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible;
- b) Cuando el proyecto sea de interés nacional y traspase la frontera patria;
- c) Cuando el proyecto vaya a ser desarrollado directa o indirectamente por una Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible;
- d) Cuando el proyecto afecte el sistema de parques nacionales naturales.

Artículo 48-11. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible. Las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, dentro de su ámbito jurisdiccional, son competentes para conocer de todos los proyectos considerados de interés en materia ambiental, a excepción de aquellos en que la competencia haya sido asignada al Ministerio del Medio Ambiente o a los grandes centros urbanos.

Conocerá también cuando el proyecto o su área de influencia supere el perímetro urbano de los grandes centros urbanos.

Artículo 48-12. Competencia de los grandes centros urbanos. Los grandes centros urbanos son competentes, dentro del perímetro urbano, para conocer de los proyectos en los mismos casos asignados a las Corporaciones Autónomas Regionales o las de Desarrollo Sostenible.

Definición. La licencia ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o el desarrollo de una actividad derivada de un proyecto cuando lo exija la ley o el reglamento, sujeta al cumplimiento, por parte del beneficiario, de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos y efectos ambientales.

La licencia ambiental se otorgará para toda la vida útil del proyecto y comprende los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental y sanitario, que se estimen necesarios para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las necesidades del mismo (...)

(...) **Artículo 48-17. Exigibilidad de la licencia ambiental.** Sin perjuicio de las potestades asignadas al Gobierno Nacional en el numeral 48-14 de este artículo, en todo caso requerirán tramitar y obtener la licencia ambiental los siguientes proyectos:

- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la explotación de campos petroleros o de gas.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para el tendido de oleoductos, gasoductos y poliductos de más de 20 pulgadas de diámetro.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción de almacenamientos de hidrocarburos superiores a 500 mil barriles.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción y operación de nuevos complejos de refinación de petróleo.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción y operación de grandes áreas de explotación minera.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción de centrales generadoras de energía eléctrica que excedan de 100.000 Kw de capacidad instalada.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para el tendido de líneas de transmisión del sistema nacional de interconexión eléctrica.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción de represas o embalses con capacidad superior a doscientos millones de metros cúbicos.
- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción de obras de infraestructura vial, fluvial y ferroviaria, del orden nacional, puertos de gran calado y aeropuertos internacionales.

- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción de distritos de riego para más de 20.000 hectáreas.

- Ejecución de obras que impliquen cambio de uso del suelo para la construcción de los proyectos enunciados en los numerales 7, 9 y 10 del numeral 48-14 de este artículo.

- El transvase de agua de una cuenca a otra, en cantidades que excedan de 2 metros por segundo durante los períodos de mínimo caudal.

- Los proyectos que deban elaborar el estudio de impacto ambiental, cuando afecten el sistema de parques nacionales naturales.

- Manejo y tratamiento de basuras.

- Proyectos de ecoturismo.

- Todo proyecto que implique asentamientos urbanos.

- Acueductos y alcantarillados.

Parágrafo 1°. La exploración y distribución de hidrocarburos o sus derivados no requerirán licencia ambiental. En estos casos se elaborará el estudio de impacto ambiental con base en los términos de referencia que se expidan para tal efecto y se registrará ante la autoridad ambiental competente para efectos de seguimiento, en los términos y condiciones que se establecen en los numerales 48-19 al 48-31 de este artículo.

Parágrafo 2°. Los proyectos que iniciaron actividades con anterioridad al 22 de diciembre de 1993, fecha de entrada en vigencia de la Ley 99 de 1993, no requieren licencia ambiental. Tampoco requerirán licencia ambiental, las obras que se ejecuten para el desarrollo de tales actividades. Lo anterior no obsta para que dichas obras o actividades cumplan con las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad vigentes, según el caso escritas por la ley excluido el requisito de obtener licencia ambiental.

Parágrafo 3°. La facultad de otorgar licencias ambientales para la construcción de puertos se hará sin perjuicio de la competencia legal de la Superintendencia General de Puertos de otorgar concesiones portuarias. No obstante, la licencia ambiental es prerrequisito para el otorgamiento de tales concesiones.

Artículo 48-18. Procedimiento para el otorgamiento de la licencia ambiental. Hasta tanto el Ministerio del Medio Ambiente defina de manera genérica para cada actividad los términos de referencia para la elaboración de los estudios de impacto ambiental, la autoridad ambiental competente para otorgar la licencia ambiental deberá fijarlos, en un término que no podrá exceder de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le soliciten.

El interesado en ejecutar una obra o desarrollar una actividad, que de acuerdo con el artículo 48-17 de la presente ley deba obtener licencia ambiental, presentará ante la autoridad ambiental competente la solicitud de licencia, acompañada del estudio de impacto ambiental correspondiente. La autoridad competente dispondrá de quince (15) días para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos

técnicos o informaciones pertinentes, que deberán serle remitidos en un plazo no mayor a treinta (30) días. Allegados la información y los conceptos técnicos requeridos o vencido el término, la autoridad competente dispondrá de quince (15) días más para solicitar información adicional al interesado, cuando lo estime pertinente. Recibida la información adicional, la autoridad ambiental decidirá mediante resolución motivada sobre la viabilidad ambiental del proyecto y otorgará o negará la respectiva licencia ambiental, en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días.

Artículo 48-19. Obligación de registrar los proyectos. Deberán registrarse ante la autoridad ambiental competente, para hacer seguimiento, los proyectos de interés ambiental que deban elaborar estudio de impacto ambiental, cuando no requieran tramitar y obtener la licencia ambiental.

También se registrarán los proyectos considerados de interés ambiental, conforme a la presente ley o el reglamento, cuando hayan comenzado sus actividades antes de la vigencia de la Ley 99 de 1993 y no tengan abierto expediente ante la autoridad ambiental.

Artículo 48-20. Requisitos para el registro de proyectos. El interesado en registrar un proyecto de interés ambiental deberá informarle a la autoridad ambiental competente el nombre del proyecto, su ubicación, el nombre o razón social del propietario o responsable del proyecto, su identificación y su domicilio, allegando, si es del caso, el certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de una persona jurídica, o poder debidamente otorgado, cuando se actúe a través de apoderado. Junto con la información, se entregará el original y una copia del estudio de impacto ambiental, cuando sea del caso.

Artículo 48-21. Constancia y publicación del registro de proyectos. Al momento de recibir la información, la autoridad ambiental competente expedirá una constancia en la que indicará la fecha y hora del registro, que deberá ser publicada dentro de los diez (10) días siguientes, a costa del interesado, en un diario de amplia circulación nacional, regional o local, según el caso. La página del diario en que aparezca la publicación será entregada a la autoridad ambiental competente para que se anexe al expediente.

Artículo 48-22. Registro público de proyectos. Las autoridades ambientales competentes deberán conformar un registro público de los proyectos de interés ambiental que se adelantan dentro de su jurisdicción.

En él se incluirán los proyectos que se registren, conforme a lo indicado en el artículo 48-20, así como los proyectos a los que se les otorgue licencia ambiental y los demás proyectos que cursen ante su despacho.

Artículo 48-23. Obtención de permisos, concesiones o autorizaciones. El registro del proyecto no exime de la obligación de cumplir la normatividad ambiental y sanitaria vigente

en relación con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Allegada la información que se requiera para ello y cumplidos los trámites que determinan las normas especiales, la autoridad ambiental competente contará con un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días para resolver la solicitud.

Artículo 48-24. Alcance del seguimiento. Las autoridades ambientales, de acuerdo con las competencias asignadas por la presente ley o en el reglamento, realizarán un seguimiento permanente durante todo el ciclo de vida de los proyectos considerados de interés ambiental.

Las finalidades del seguimiento serán: comprobar la implementación del plan de manejo ambiental; verificar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, de los compromisos derivados del estudio de impacto ambiental y de las obligaciones y condiciones establecidas en la licencia ambiental, cuando sea del caso; corroborar cómo es el comportamiento real del medio ambiente frente al desarrollo del proyecto y exigir el ajuste periódico de dichos planes, cuando a ello haya lugar.

En desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos de información, corroborar técnicamente o a través de pruebas de laboratorio los resultados de los monitoreos realizados, contratar interventorías ambientales externas, exigir la realización de evaluaciones posteriores de los impactos ambientales generados por el proyecto, imponer nuevas obligaciones o condiciones, o suprimir las que se tornen innecesarias, e imponer medidas preventivas o sanciones.

Las determinaciones de las autoridades ambientales durante el seguimiento deberán adoptarse por acto administrativo debidamente motivado y serán susceptibles de recursos en vía gubernativa.

Artículo 48-25. Modificaciones al proyecto. Todas las modificaciones que se le hagan al proyecto durante su desarrollo o ejecución deberán ser informadas previamente a la autoridad ambiental competente, indicando las razones en que se justifican y allegando el complemento al plan de manejo ambiental cuando sea necesario. La información recibida se adjuntará al expediente, para efectos de seguimiento.

Artículo 48-26. Términos de referencia para garantizar la calidad del EIA y darle agilidad a los procedimientos. El Ministerio del Medio Ambiente expedirá, de forma genérica y por tipo de proyecto, términos de referencia para orientar y facilitar la elaboración del estudio de impacto ambiental y de los planes de manejo, recuperación o restauración ambiental.

Parágrafo. Se entiende por plan de manejo de recuperación y restauración ambiental el que ordene la autoridad ambiental mediante el

auto administrativo que contenga las obras y actividades, tendientes a recuperar la zona que haya sido impactada negativamente.

Artículo 48-27. Guías ambientales. Garantizar la calidad del EIA y darle agilidad a los procedimientos. El Ministerio del Medio Ambiente expedirá, en forma genérica y por tipo de proyecto, guías ambientales con el objeto de generar criterios y lineamientos técnicos sobre la planificación y el manejo ambiental de los mismos.

Artículo 48-28. Normas sectoriales. El Gobierno Nacional expedirá en un término que no excederá de un (1) año contado a partir de la expedición de la presente ley las normas sectoriales con participación de la entidad gubernamental rectora del sector respectivo y los gremios del mismo, para precisar el contenido de la presente ley o el reglamento en asuntos propios de cada sector regulado, siempre y cuando contengan disposiciones que no puedan ser de alcance general.

Vencido el término anterior sin que se hayan expedido las normas sectoriales a que se refiere este artículo, las entidades y gremios del sector podrán presentar ante el Ministerio del Medio Ambiente su propuesta de norma sectorial dentro del marco de los convenios de producción limpia. El Ministerio deberá aceptarla o adecuarla en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación y adoptarla mediante un acto administrativo.

Artículo 48-29. Metodología de evaluación. El Ministerio del Medio Ambiente expedirá normas con el objeto de unificar la metodología para la evaluación de los estudios de los impactos ambientales.

Artículo 48-30. Formatos de evaluación y de seguimiento. El Ministerio del Medio Ambiente expedirá la metodología y evaluación y los formatos para que las autoridades ambientales competentes realicen adecuadamente el análisis del estudio de impacto ambiental y el seguimiento a los proyectos. Tales metodologías y los formatos serán de obligatoria utilización”.

Artículo 63. Derógase los artículos 49 a 60 y 62 del Capítulo VIII de la Ley 99 de 1993.

Ha sido leído el artículo respectivo, señor Presidente, la proposición sustitutiva.

Presidente:

En consideración la supresión de ese artículo 66.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Miren, no veo nada de malo en las disposiciones que nos han leído porque están protegiendo el medio ambiente. De pronto un silencio en la materia nos puede llevar al país a una crisis en materia de protección del medio ambiente. Mucho más cuando el país ha suscrito varios acuerdos de carácter internacional para proteger el medio ambiente.

Creo que este pedacito que me lo expliquen más despacio, ¿qué es lo que quieren suprimir y por qué razón? Veo que esas disposiciones son sanas para proteger el medio ambiente, es tal vez la única herencia que les vamos a dejar a nuestros nietos nosotros, porque país, pocón le vamos a dejar.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

Básicamente lo que ocurre es que el Decreto 1180 del año 2003 recogió todas estas normas, incluso creo que en el Decreto 1180 es bastante más ambientalista o verde que las normas que aquí aparecen.

La observación que hizo la Ministra del Medio Ambiente fue en ese sentido; el Gobierno ya expidió esos reglamentos en virtud de la Ley 99.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Señora viceministra, si usted me garantiza que eso es así y que estamos defendiendo el medio ambiente, no tendría ningún inconveniente en aprobarlo, porque en las normas que se me leyeron son las que el país necesita.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la supresión del artículo 66?

Subsecretario:

Sí lo aprueba.

Presidencia:

Artículo 67, señor Secretario.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señor Presidente, es que observo aquí en el texto del proyecto que usted es uno de los ponentes y lo veo presidiendo la sesión.

Presidente:

Pero no estoy defendiendo el proyecto, estoy simplemente...

Continúa interviniendo el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Pero es que lo necesitamos acá para que nos ilustre, porque fíjese usted que el doctor Adalberto se remite a la Ministra y resulta que ella no es la que tiene que darle las explicaciones a la Cámara, son ustedes como ponentes según lo dice el reglamento.

Presidente:

Con el mayor gusto, doctor Jesús Ignacio, en su momento cuando llegue el Presidente acudiré a su solicitud.

Continúa interviniendo el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Queremos que nos ayude a despejar muchas dudas.

Presidente:

Mientras tanto en mi calidad de Vicepresidente seguiré presidiendo mientras no

intervenga ni debata sobre los temas respecto del debate.

Continúa interviniendo el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Presidente, discutir un proyecto de tanto interés con tan poco quórum, me parece a mí que no se compadece con la consideración que hay que tener con los electores y con el país; por consiguiente, le pido verificación del quórum.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase verificar el quórum. Sírvase llamar a los honorables Representantes que se encuentran en la sala aledaña al recinto.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Rosmery Martínez, para una moción de orden:

Gracias Presidente. Es muy doloroso que pidamos verificación del quórum y nos aislemos de inmediato, creo que esa no es la función, porque eso es de doble moral, si pedimos verificación del quórum es para mirar cuántos estamos y no para restar señor Presidente. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Señor Presidente y queridos compañeros, señora Ministra: Lo que nosotros infortunadamente... el doctor Jesús Ignacio se me fue y yo quisiera obviamente para responderle, al doctor Jesús Ignacio en mi condición de ponente, que de ninguna manera nosotros estamos aquí en este momento que la señora Viceministra sea la que lleve a cabo las diferentes explicaciones por parte del Gobierno.

Si ustedes ven con claridad, ahí están nuestras ponencias y los artículos fueron suscritos por los ponentes, pero el Gobierno, con base en una serie de estudios que pasaron los Ministerios, pidieron la supresión de esto. Por lo tanto, consideramos que quien tiene que argumentar en este momento la supresión es el Gobierno, porque él solicitó respetuosamente a los ponentes después de un estudio en el sentido de que esto era una repetición de la repetidora y consideramos que estamos en una ley antitrámites e infortunadamente nosotros también estamos llevando a cabo lo que venía del Senado de la República.

En ese orden de ideas... pero infortunadamente el doctor Jesús Ignacio pidió la verificación y se fue, creo que aquí señor Presidente quiero comentarle lo siguiente, que también existen y los otros compañeros están en este momento en la ponencia de la reforma política y por lo tanto yo los invito a ustedes un momento para que ellos puedan regresar.

Entonces, que se verifique el quórum Presidente porque ellos estaban abajo en la parte de lo de la reforma política.

Presidente:

Que se verifique el quórum, señor Secretario.

Subsecretario:

Honorables Representantes:

Amín Hernández Jaime Alejandro

Arboleda Palacio Oscar

Arcila Córdoba José Luis

Caballero Caballero Jorge Luis

Díaz Matéus Iván

Elejalde Arbeláez Ramón

Enríquez Maya Eduardo

Jaimés Ochoa Adalberto Enrique

Jozame Amar Tony

Martínez Rosales Rosmery

Navas Talero Carlos Germán

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Parody D'Echeona Gina María

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo

Restrepo Gallego Griselda Yaneth

Silva Amín Zamir Eduardo

Torres Barrera Hernando

Vargas Barragán Javier Enrique

Varón Cotrino Germán

Velasco Chávez Luis Fernando.

Se hicieron presentes en el curso de la sesión:

Almendra Velasco Lorenzo

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Camacho Weverberg Roberto

Claros Polanco José Ovidio

Devía Arias Javier Ramiro

Flórez Rivera José Luis

García Valencia Jesús Ignacio

Giraldo Jorge Homero

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Pedraza Ortega Telésforo

Pinillos Abozaglo Clara Isabel

Vives Pérez Joaquín José.

Dejaron de asistir con excusa los honorables Representantes:

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Vélez Mesa William.

Veinte honorables Representantes, hay quórum decisorio.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente: Hemos venido discutiendo la supresión de muchos artículos que tienen una misma explicación. Propondría, señor Presidente, que un ponente o el Gobierno hiciera una explicación sucinta muy rápidamente de por qué se están suprimiendo veinte o treinta artículos y los votáramos en bloque, para luego abocar el proyecto indicando cuáles no tienen proposición y en los que no tengan proposición también votarlos en bloque y los que si ya ahí si abocar los que tienen modificativas, sustitutivas.

Presidente:

En consideración la propuesta del doctor Luis Fernando Velasco, ¿la aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Sí ha sido aprobada.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

En el Capítulo Cuarto que se refiere al manejo de recursos de tesorería que va en el artículo 72, en el artículo 76 la propuesta es suprimir ese capítulo en primer término porque no debe hacer trámites frente a los años y adicionalmente porque se refiere a otras normas como son la contratación administrativa y los manejos de recursos de tesorería, de bancos oficiales y de entidades públicas en la primera parte.

El artículo 73, se refiere a las entidades de manejo de valores mundiales y de depósitos de dinero, volvemos a lo mismo, aquí no se habla de eliminar trámite alguno, y el artículo 74 habla de la idoneidad de los empleados de las tesorerías, además realmente importante pero que no tiene aprobación alguna con un trámite.

Y finalmente el artículo 76 que es un artículo transitorio que dice que la ley sobre el régimen de tesorerías empezará a regir a los seis meses después de la vigencia de la misma, es decir, que estos artículos se trasladarán a regirse seis meses después de la promulgación de esta ley.

Nosotros consideramos que esto no obedece a supresión de trámites y por eso hablábamos de eliminar el capítulo cuarto del régimen de manejo de recursos en tesorería.

Posteriormente vamos al capítulo quinto que tiene dos artículos que se refieren a derechos de autor, a las formas en materia de derechos de autor, artículos 80 y 81 que también proponemos suprimir, así como el artículo 82 que está contenido en el Acto Legislativo número 2 del año 2002, que ustedes aprobaron a finales de la legislatura que terminó el 20 de julio del año 2002.

Posteriormente en el capítulo sexto, que se refiere a la regulación de procedimientos del trámite del sector justicia, proponemos suprimir la modificación que se hace al artículo 39 de la Ley 228, en materia de estadísticas que deben llevar jueces penales y promiscuos que debían mandar al Consejo Superior de la Judicatura.

Realmente este artículo básicamente esto opera y no opera en virtud de esta norma y por eso pensábamos que se puede suprimir o puede seguir adelante, el Gobierno Nacional no tenía mayor reparo sobre él.

Posteriormente podemos ir al artículo 87, que se refiere a la supresión de la certificación del ejercicio de cargo de notario exigida por los documentos que deben presentarse en el exterior, estas son normas que hacen parte del tratado ya aprobado por el Congreso de la República, que es el tratado de la posilla, por lo cual consideramos que debería ser suprimido.

Vamos ahí, después en el capítulo séptimo que habla de regulaciones, procedimientos y trámites del sector de relaciones exteriores al artículo 97, que habla de una visa temporal de negocios, considerábamos, sabíamos que había algunos reparos sobre el artículo y no vemos ningún problema en hacer la supresión del mismo.

Vamos al capítulo octavo, ahora, artículo 104, el artículo 104 se refiere al reconocimiento de pensiones y pagos de bonos pensionales, básicamente lo que consideró el Gobierno Nacional es que la expedición del bono tiene en sí el reconocimiento de la pensión que él contiene, por lo tanto esto parecería no conveniente y adicionalmente no habla de la eliminación de un trámite adicional, 104 de la proposición sustitutiva, aparece en la columna 1, 2, 3, 4, 5.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Hasta ahí estoy de acuerdo, pero usted habló algo del bono pensional y si quisiera mirar qué es lo que se va a suprimir del bono pensional porque ese es el calvario de todos aquellos que tienen derecho a su pensión, que hasta tanto el que tiene el bono no le envía a la entidad que lo va a pensionar, no lo entregan, conozco casos Ministra de gente, ex empleados del Congreso que llevan año y pico pidiendo el traslado del bono pensional y no se lo han hecho, por eso me gustaría leer cuál es la parte que se va a suprimir, quiero verla.

Presidente:

Si quiere lo dejamos para los que tienen modificaciones doctor Germán Navas, perfecto.

Continúa interviniendo la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

El 105 habla del término para la emisión del concepto toxicológico, ese es un artículo que ha tenido objeciones por parte del Ministerio de Agricultura y de la ESAP, en relación cómo debe manejarse el concepto toxicológico y además se refieren a unas decisiones de la comunidad andina que estarían en contravía de lo que se dispone en el artículo 105.

Luego en materia de supresión doctor, vamos en el 109, el 109 no hace parte de la proposición sustitutiva de la quinta columna, entonces, autorizaciones especiales, perdón sí.

Aquí se refiere a la modificación de las autorizaciones que se deben obtener para contratar aprendices con empleadores distintos de los que se determina en la ley, cosa que nos parece que debe ser revisada con mayor detalle.

De ahí vamos después al 110, la proposición del 110 se refiere a unos comentarios que hizo el Representante García, en unas de las reuniones anteriores en las cuales revisamos este proyecto, que se referían a las modificaciones del Código Sustantivo del Trabajo, que fueron recogidas por los ponentes y el Gobierno Nacional no les ve inconvenientes,

entonces por eso se propone suprimir toda esa parte, todos esos artículos que van, 112, 113, 119 perdón.

Bueno el 120, se refiere a la racionalización de trámites en los procesos de selección de EPS y también no vemos que se esté buscando la eficiencia en el trámite, luego vamos al 121 por ejemplo, es el trámite del ejercicio del derecho de libre elección para efectos de EPS, cosas que no tienen por qué estar reguladas de esa manera. Hasta el 132 obedecen a la misma razón, después saltamos al 135 que se refiere al trámite licencias de urbanismo y construcción hasta el 139 que es la racionalización de requisitos para acreditar la idoneidad para prestar servicios turísticos.

Luego del 143 a 146, que es el registro básico informativo, las facultades que tienen las Cámaras de Comercio, información sobre precios. El 151 se propone modificarlo ya que se delega la autorización para el funcionamiento de programas de educación superior, cosa con la cual la Ministra de Educación no está de acuerdo.

Después vamos al 152 y 154 que las supresiones obedecen a la necesidad de armonizar este texto con el código de tránsito que fue aprobado por ustedes en la legislatura pasada.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Es que como en tránsito han surgido tantos problemas y le están poniendo tantos problemas al ciudadano, sí quiero ver cuáles son las disposiciones que le evitaban esas molestias al ciudadano que ahora quieren suprimirse doctora, es que estamos defendiendo es al ciudadano.

Presidente:

Vamos a dejarlo entonces dentro de aquellos que tienen discusión y seguimos con el 168 doctora Zuleta.

Continúa interviniendo la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

El 168 el ordenamiento jurídico colombiano ya lo recoge en uno de los tratados de la organización mundial de comercio. En este tema hay dos consideraciones que hizo el Ministro Botero, en un documento que les hizo llegar a los ponentes, en primer término se debe recordar que la Ley 5ª establece que la iniciativa en esta materia debe ser del Gobierno Nacional y adicionalmente en el 168 por ejemplo, considera que es necesario, ya que como les decía, el trámite de licencias de importación de la organización mundial de comercio, está aprobada por Colombia mediante la Ley 170 del año 94.

En relación con el artículo 169 consideran en el Ministerio de Comercio que también es necesario suprimir ese artículo, ya que en primer término se refiere al tema de quién debe ser la iniciativa y posteriormente establece que las disposiciones con la agilización de la

administración en el tema de los sistemas especiales de importación, es un tema tan particular que debe ser reglamentado de manera aislada de acuerdo con lo que dicen las normas referentes al Plan Vallejo.

En relación con el 187, se justifica en la medida en que el artículo 28 regula de manera más completa e integral todo lo referente a quejas y reclamos, por lo cual no vemos que podría ser una doble reglamentación en el mismo proyecto de ley y finalmente en el 189, consideramos que al tener el Decreto 2150 y este proyecto de ley convertido en ley de la República no será necesario establecer este tipo de normas.

Presidente:

La solicitud del doctor Carlos Arturo Piedrahíta sobre el artículo 148 en el sentido de que si me quiere dar la explicación doctor Piedrahíta.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias, señor Presidente. Es que en el artículo 148 de racionalización de trámites en las decisiones que competen al Ministerio de Educación, de conformidad con la Ley 30 del 92, se está tramitando en este momento, hay unas reuniones que están haciendo permanentemente la señora Ministra de Educación con las entidades de educación superior tanto del sector privado como el sector público, para tratar de acordar un proyecto sobre estos aspectos, donde se va a modificar totalmente la Ley 30 del 92.

Queda muy mal hacer en una parte de un artículo hacer esa supresión de trámites cuando todo esto se viene en el proyecto que está presentado la señora Ministra de Educación.

Con la venia de la Presidencia interviene la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

Nosotros no le vemos inconveniente, la señora Ministra me había solicitado una modificación de ese artículo y la inclusión de dos adicionales y en ese sentido hablaba de rescatar la comisión consultiva de instituciones de educación superior para el consejo nacional de aseguramiento a la calidad de la educación que usted conoce y esa es la observación de la señora Ministra, pero ella está trabajando el sistema actual.

Continúa interviniendo el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Por eso, es lo que le digo que se está tramitando en eso, entonces nos vamos a entretener en este proyecto antitrámites y vamos a tener una norma especializada únicamente en el tema de educación superior.

Entonces, la propuesta es retirar este artículo 148.

Presidente:

En consideración la supresión del bloque de artículos explicados por la señora Ministra, ¿lo aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Han sido aprobados.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García, para una constancia:

Gracias, señor Presidente. Dejo constancia de mi voto negativo por el procedimiento seguido, porque en primer lugar pedí que se fuera leyendo, discutiendo y votando artículo por artículo, este procedimiento se cambió, resulta que ese es un derecho que el reglamento le otorga a los Parlamentarios.

Entonces, quiero dejar la constancia para efectos posteriores.

Segundo, los señores ponentes no han sido quienes han sustentado el proyecto, han sido sustituidos por la señora Viceministra de Justicia, a quien felicito por su versación jurídica, pero eso realmente desdice del procedimiento parlamentario porque no da lugar a la profundización en la discusión a través de los voceros y representantes del pueblo que son los señores ponentes, que fue quienes obtuvieron la elección por parte del pueblo colombiano.

De tal manera que celebro la sabiduría de la señora Viceministra, pero lamento que los ponentes hayan sido tan deficientes de no ser capaces de explicarle el proyecto a la Comisión, más aun cuando insté al señor Presidente a que viniera a iluminarnos con sus luces y no lo quiso hacer, simplemente por estar atropellando el reglamento desde la Presidencia.

Entonces, quiero dejar esta constancia para efectos ulteriores en relación con el trámite de este proyecto, porque ya que el Procurador ha puesto de presente cómo la intromisión del ejecutivo mucho más allá de las funciones que le otorga la Constitución en el trámite legislativo puede ir contra el principio de la separación de poderes, entonces me parece que este es un tema muy importante para llevarlo posteriormente a consideración de la Corte Constitucional. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Jesús, antes de concederle el uso de la palabra al doctor Adalberto, quisiera mencionarle que la Comisión aprobó variar este procedimiento cuando usted después de pedir quórum se ausentó, entonces estamos atendiendo el dictamen de la Comisión.

Y segundo, en el momento en que llegue el Presidente, sí modestamente le puedo colaborar con mis luces, por supuesto que allá me sentaré como lo he hecho en otras ocasiones, ni más faltaba doctor Jesús.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Siempre que no esté el Presidente, no quiere decir que indefectiblemente usted tenga que presidir, usted perfectamente había podido venir a compartir la curul con sus compañeros de ponencia y el reglamento dice quién preside en caso de que falten los dignatarios que han sido por la Comisión.

Y por otra parte si bien pedí una ausencia temporal, porque todo el mundo tiene necesidades, yo regresé al recinto y mi proposición se había presentado desde el momento en que se inició el debate precisamente para que ella fuera la rectora del mismo, porque entre otras cosas uno de los fundamentos esenciales del procedimiento parlamentario, es la deliberación y la deliberación tiene que tener como presupuesto el conocimiento y resulta que este proyecto de ley no estaba en el Orden del Día y de eso también quiero dejar constancia.

Y por consiguiente, al alterarse el Orden del Día para que se pusiera en consideración, prácticamente por ejemplo en mi caso fui sorprendido con la consideración del proyecto, entre otras cosas cuando ya habían leído en las horas de la mañana en la prensa del día de hoy, que su señoría había dado unas declaraciones en el sentido de que este proyecto sería presentado nuevamente el 20 de julio para que pudiera ser escrutado, razonado considerablemente, ya que contiene muchas materias disímiles y usted inclusive acusó a la Comisión de que no tenía voluntad política para tramitarlo.

Entonces, todo eso hizo que orientáramos nuestra atención hacia el estudio de otros proyectos que pensábamos nosotros iban a ser los que iban a ocupar la atención de la Comisión en el día de hoy.

Muchas gracias, Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Quiero dejar una constancia en honor a la verdad. El procedimiento que pidió el doctor Jesús Ignacio, se estaba llevando a cabo, en determinado momento el doctor Luis Fernando Velasco, fue el que pidió que se suspendiera esto para hacerse en bloque y yo me reservé el pedir algunos artículos porque no me convenció que se debieran de quitar de ahí, pero en honor a la verdad doctor Jesús Ignacio, el doctor Varón estaba cumpliendo con lo suyo y el procedimiento se cumplió hasta el momento en que el doctor Velasco dijo que más bien miráramos cuáles eran los artículos que se iban a suprimir y que no había discusión, que los tramitaran así.

A pesar de eso hay constancia que yo en varias oportunidades pedí que los que estaban suprimiendo se mantuvieran y se me cumplió mi petición. Digo esto en honor a la verdad. Muchas gracias.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Compañeros y doctor Jesús Ignacio. Tantos años que tengo de estarlo mirando y estoy asombrado de su actitud, diez años, doce años al lado suyo aprendiéndole tantas cosas que usted nos ha enseñado en esta Comisión y la verdad que tengo que ser supremamente claro frente a la Comisión, en que el hecho que

nosotros, porque cuando hice la explicación doctor Jesús Ignacio usted salió.

O sea, usted pidió la verificación y se salió, entonces le respondí a usted de por qué estaba la doctora Zuleta en este momento haciendo las explicaciones y la verdad es que no es para nadie un secreto y para el país no es un secreto todo lo que hemos trabajado los ponentes durante ocho meses y el hecho que diga usted que le sorprende que hoy se haya presentado este proyecto, cuando usted lo trae muy bien de que aquí se ha discutido, en ocho oportunidades hemos discutido este proyecto.

Y la verdad sinceramente es que nosotros estamos preocupados porque hoy lo que se ha hecho ha sido con base en el reglamento, usted se salió doctor Jesús Ignacio y obviamente se pidió una revocatoria porque esta también tiene no la revocatoria del Congreso sino revocatoria a lo que usted había...

Entonces, doctor Jesús Ignacio con todo respeto, la verdad es que entiendo la posición suya y la verdad no lo voy a decir, la posición suya es muy válida, pero el hecho de que usted nos diga aquí que nosotros vinimos aquí a presentar un proyecto y a hacer aquí únicamente de peleles, eso sino se lo puedo aceptar, porque la verdad es que aquí hemos trabajado mancomunadamente y le vuelvo a repetir a la Comisión y a usted, ¿por qué está la doctora Zuleta? Porque los diferentes artículos que se discutieron y los de nosotros están consignados en la ponencia y que posteriormente el Gobierno le hizo saber, o es que nosotros no tenemos derecho a equivocarnos o no tenemos derecho también a presentar unas proposiciones y después decirle que nos equivocamos doctor Jesús Ignacio. Creo que eso no puede ser así.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Ovidio Claros, para una moción de orden:

Creo que hemos tenido la suficiente paciencia como para estar de lado y lado, escuchar aquí a todo el mundo, aceptar lo que todo el mundo ha querido acá y también pedirles que seamos consecuentes con el tiempo que tenemos, hay otros proyectos también no menos importantes que este por aprobar y estamos deseosos de que esos proyectos pasen o no pasen pero que se debatan acá.

Entonces, sí les pediría señor Presidente que le ponga orden a esto y que le demos trámite a este proyecto, que se apruebe lo que se tenga que aprobar o que se niegue lo que se tenga que negar, pero que le pongamos orden y que sigamos adelante con el debate que tiene que ver.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer los artículos que no tienen modificaciones.

Subsecretario:

Los artículos sin modificaciones son los siguientes: 3º, 9º, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 55, 56,

57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 77, 78, 83, 86., 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 107, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 133, 134, 140, 141, 142, 149, 150, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y el artículo 188 de la proposición sustitutiva que está en la *Gaceta* 572 de 2002.

Presidente:

Señor Secretario. En consideración esos artículos para aprobarlos sin modificaciones.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody:

Señor Presidente. Para reiterar que estoy impedida en varios de esos artículos que han sido nombrados por el secretario.

Presidente:

No se aceptó el impedimento.

Continúa la honorable Representante Gina Parody:

Sí se aceptó el impedimento.

Subsecretario:

No, fue sometida a votación y no se le aceptó el impedimento.

Continúa la honorable Representante Gina Parody:

Sí se aceptaron esos impedimentos porque mi familia trabaja en el negocio de transporte y eso fue aceptado en la primera o segunda vez que se reunió esta Comisión, entonces simplemente para reiterar.

Presidente:

Perfecto. Queda constancia en el acta doctora Gina Parody. En consideración esos artículos que sin modificaciones han sido leídos por el señor Secretario, los aprueba la Comisión.

Subsecretario:

Han sido aprobados.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García, para una constancia:

De mi voto negativo porque estoy inconforme con la manera cómo se tramitó el proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien doctor Jesús Ignacio, quedará esa constancia.

Artículos que tienen modificaciones, sírvase leer el primero señor Secretario. El artículo 1º señor Secretario.

Subsecretario:

Artículo 1º.

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto la racionalización de trámites y procedimientos administrativos para facilitar la actividad del ciudadano.

Para esta palabra hay una proposición **Frente a la administración pública y para lograr la eficiencia y la eficacia de esta.**

También hay una proposición con respecto a esta última frase, del doctor Telésforo Pedraza.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente. El objeto ya había sido aprobado en lo que nosotros quedamos después era si los principios quedaban incluidos o no, pero el objeto como tal ya fue aprobado, si se revisan y se recuerdan no hay necesidad de volverlos a aprobar.

Presidente:

Doctor Telésforo. Si a usted le parece usted suscribió un documento en donde pone de manifiesto unas observaciones sobre esos artículos, si está de acuerdo lo podríamos someter a consideración entonces de la Comisión, que es el resultado del trabajo que se hizo en esa subcomisión.

Continúa interviniendo el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente. Tengo entendido que usted presentó acá el informe respectivo de la conciliación que se hizo.

Presidente:

Por eso, estamos refiriéndonos a que los artículos que tienen observaciones y cuyas observaciones están consignadas en ese documento no fueron discutidos, se abrió la discusión sobre el primero pero nunca se agotó.

Continúa interviniendo el honorable Representante Telésforo Pedraza:

El objeto sí.

Presidente:

El objeto sí, pero hay unas modificaciones que usted en compañía de una subcomisión presentó, entonces ¿estamos de acuerdo en que se someta ese documento a consideración de la Comisión con esas observaciones que recogen las inquietudes de los ponentes?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señor Presidente, pero que al menos se conozca cuál es el sentido de la conciliación, porque es que aquí no podemos ir tomando decisiones sin saber qué es lo que estamos votando.

Presidente:

Claro el señor Secretario procederá a leer las modificaciones que el doctor Telésforo en el documento dejó claras.

Preside el honorable Representante Javier Ramiro Devia, quien concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente. A pesar de la consideración que hace el doctor Jesús Ignacio, quisiera mencionarle a la Comisión que sí se hizo un trabajo, claro el proyecto no es un proyecto sencillo en cuanto a la cantidad de temas que toca, no es un proyecto que fácilmente pueda uno conocer a profundidad, de ahí que en muchos de estos artículos hayamos acudido por supuesto a la ayuda del sector Gobierno y a la ayuda de los gremios, pero no

quiere decir que haya sido un trabajo ligero doctor Jesús, con todo respeto, es un trabajo que se ha hecho con toda la acuciosidad, con el detalle, en donde seguramente se cometen errores y por eso precisamente es que se somete a consideración de esta Comisión el proyecto.

Sobre ese tema, habiendo aprobado ya esos artículos que se suprimen y habiendo aprobado los artículos que no tienen observaciones, le sugiero señor Presidente que acojamos un documento firmado por el doctor Telésforo Pedraza, por el doctor Adalberto Jaimés y por mí, quienes en calidad de ponentes unos e integrantes de la subcomisión, el doctor Telésforo, hicimos sobre unos artículos que primero del artículo uno al 64 traen las observaciones que nosotros creemos recogen las inquietudes de los diferentes miembros de la Comisión.

Ese sería el texto, que previa lectura, para que el doctor Jesús pueda conocer su contenido debería ser sometido a consideración de la Comisión, de tal manera que le ruego que ponga a consideración esa propuesta señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario sírvase leer el documento presentado por el Representante Telésforo Pedraza, a nombre de la subcomisión.

Subsecretario:

Esta es una proposición presentada por la subcomisión que dice así:

Las siguientes son las conclusiones del análisis realizado por la subcomisión al articulado del Proyecto de ley número 301 de 2002 Cámara, 069 de 2001 Senado, *por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*, por tal motivo se presentan las siguientes modificaciones:

Proposición

Artículo 72. (Se modifica la siguiente expresión): "...".

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón, para una moción de orden:

Es que inicialmente se había acordado un procedimiento en la Comisión que consistía en examinar todo el capítulo, los 64 primeros artículos que están en el proyecto y que estaban integrando diversas materias antes del tema ambiental, sobre ese hay un documento de la subcomisión, que incluye desde el artículo 1° que no había sido aprobado, sino que tiene unas observaciones.

De tal manera que habría que leer primero el del artículo 1° hasta el 64 y después sería leer del 72 en adelante que contiene las observaciones que mencionamos.

Presidente:

Proceda de conformidad señor Secretario.

Subsecretario:

El inciso primero del artículo 1° quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la renovación y la modernización de la Función Pública, la racionalización de trámites y procedimientos administrativos para facilitar la actividad de las personas frente a la administración pública y para lograr la eficiencia, un adecuado cumplimiento de los fines del Estado conforme a los principios de celeridad, eficiencia y eficacia.

Al numeral 1 del artículo 1° **modifíquese** las palabras **ciudadano** por **personas**, y **uniformidad** por **igualdad**, quedando así:

1. Orientación de la administración a las personas vistas como usuario o como cliente del sistema de administración pública, de modo que se garantice la igualdad de trato.

Y al numeral 3 del artículo 1° Adiciónase las palabras y **de tecnología**, quedando así:

Tercero. Transferencia de los servicios científicos, sociales y de tecnología al sector público competitivo no estatal y contratación con terceros de actividades auxiliares de apoyo mediante licitación.

Adiciónase un numeral 6 al artículo 1° así:

Apartado siete. Unidad de criterio jurídico y coordinación en la ejecución de las políticas de las diferentes entidades públicas de acuerdo a los parámetros establecidos por la dirección de defensa judicial de la Nación, del Ministerio del Interior y de Justicia, basados en la experiencia y en la información que cada una posea, la cual será intercambiable.

Al artículo 2° adicionar la siguiente frase en el inciso primero: **Se exceptúa el procedimiento disciplinario.**

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Antes de seguir adelante para tener cabal comprensión de qué es lo que se va a votar, quisiera que los ponentes nos explicaran qué pasa con los numerales cuarto y quinto, que no se mencionan en la propuesta y también recuerdo que ese primer artículo fue aprobado parcialmente doctor Telésforo, inclusive se incluyeron unos principios adicionales a lograr la eficiencia y la eficacia de la administración; entonces quisiera saber qué ocurrió con ello.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Honorable Representante García, como usted se acuerda la modificación lo que hizo en el objeto fue ajustarlo a los propósitos que la Constitución busca en materia de la celeridad, de la eficiencia y de la eficacia y en cuanto a los restantes numerales no hubo sino una modificación en el sentido de agregar un último numeral nada más a los principios y el resto de los numerales cuarto y quinto quedaron exactamente iguales, no hubo absolutamente ninguna modificación, solamente se agregó el

numeral 7 que le ruego a la Secretaría creo que le acaba de dar lectura, eso es todo. Muchas gracias.

Presidente:

Señor Secretario, continúe.

Subsecretario:

Le quiero decir una cosa señor Presidente, el doctor Ovidio Claros en la primera sesión propuso una aditiva al artículo 1º que es objeto, dice **principio de economía** y así fue aprobado.

Para que quede constancia señor Presidente.

Presidente:

Así se hará.

Subsecretario:

Entonces, al artículo 2º **adicionar** la siguiente frase en el **inciso primero. Se exceptúan el procedimiento disciplinario y fiscal que adelantan la Procuraduría y la Contraloría** respectivamente.

Al artículo 4º se adiciona la siguiente expresión: **Las entidades a las que se refiere esta ley y los servidores públicos serán responsables por cualquier retardo grave e injustificado o por las omisiones en relación con las actuaciones de su competencia que deban surtirse respecto de los particulares de conformidad con las normas vigentes.**

Al artículo 5º se le **suprime** la expresión en sus reglamentos.

Artículo 7º. Adiciónase la siguiente expresión:

Para las actuaciones judiciales y notariales por actuaciones administrativas y suprimir 2150 artículo 1º.

Artículo 7º. Al final del artículo modifíquese la expresión norma legal por ley, quedando así: Cuando una ley consagre tal requisito expresamente.

Artículo 8º. Se suprime la frase mediante poder el cual no requerirá presentación personal cuando...

Artículo 12. Numeral 4. Adicionar la siguiente frase: **Al acceso a los registros, sistemas de información, bases de datos y archivos impresos o electrónicos de la administración pública, salvo aquella información que por disposición constitucional o legal tenga reservas, en los términos previstos por la Constitución o la ley.**

Se modifica el párrafo 2º, quedando:

Presidente:

Nadie está prestando atención a la lectura al doctor Hugo, entonces para que tengan tranquilidad de alimentarse, declaro un receso de diez minutos, al final del cual reanudamos la sesión.

Subsecretario:

Se reanuda a las cuatro y veinte.

Presidente:

Señor Secretario siga con la lectura del documento de la subcomisión. Por secretaría infórmele a los Parlamentarios que se

encuentran en el salón adjunto, que ya se reanudó la sesión.

Subsecretario:

Artículo 79. Se **adiciona** la siguiente expresión **o quien haga sus veces en colaboración con el Ministerio del Interior y Justicia** y se **modifica el término de seis meses** por la expresión **periódicamente**, quedando así:

Artículo 79. Simplificación de trámites que requieren certificación sobre presencia de comunidades indígenas y negras en áreas de interés para proyectos. Dentro del año siguiente a la vigencia de la presente ley el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, o quien haga sus veces en colaboración con el Ministerio del Interior y Justicia, elaborará una cartografía georreferenciada a escala apropiada respecto de las áreas donde existan territorios indígenas, reservas indígenas, resguardos indígenas de conformidad con la Ley 160 de 1994 y de territorios ancestrales ocupados por las comunidades negras y tierras colectivas tituladas de acuerdo a la Ley 70 de 1993, en los términos de ocupación territorial referenciados en las leyes y reglamentos sobre la materia.

Presidente:

Representante Velasco, estamos leyendo el informe de la subcomisión, si nos ayudan todos los Parlamentarios con silencio podemos entender mejor dicho documento. Continúe señor Secretario.

Subsecretario:

La cartografía será actualizada periódicamente esa es la palabra que se modifica. Esta cartografía servirá de prueba para todos los efectos dentro de la administración pública sobre la presencia de las mencionadas comunidades.

Artículo 85. Adiciónese el siguiente párrafo:

Parágrafo. El agente del Ministerio Público intervendrá únicamente cuando existan hijos menores. Para este efecto se le notificará el acuerdo al que han llegado los cónyuges, concepto en lo que tiene que ver con los hijos menores de edad, el cual será de obligatorio cumplimiento para las partes.

Artículo 106. Modifíquese el término de diez por cinco años y adiciónese la siguiente expresión: **Podrá tener un término de hasta cinco años o expida declaratorias de interdicción como consecuencia del seguimiento periódico que se le deberá realizar a las licencias de que trata el presente artículo.**

Artículo 147. Suprimir el siguiente texto del párrafo. De igual manera quedan excluidos aquellos requeridos para acreditar la condición de beneficiarios que se encuentran entre los 18 y 25 años dentro del sistema general de seguridad social.

Artículo 153. Modifíquese la cita del año en el artículo referente a la Ley 1ª de 1990 por 1991.

Artículo 155. Adicionar el siguiente párrafo:

Parágrafo. En los casos en que las autoridades de transporte hayan suspendido el ingreso por incremento de vehículos de transporte público de pasajeros, la reglamentación será coordinada entre el Gobierno Nacional, departamental y distrital.

Artículo 163. Modificar bis por A.

Artículo 167. Adicionar el siguiente texto:

A cargo del empresario, en consecuencia se prohíbe a toda entidad pública el cobro de pasajes, viáticos y cualquiera otra erogación de similar naturaleza a la persona natural o jurídica que requiera del respectivo servicio.

Han sido leídos los artículos que entregó la subcomisión señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Lorenzo Almendra:

Para solicitar a los redactores de ese artículo más claridad sobre la temática de los resguardos indígenas si fuera posible.

Presidente:

Representante Pedraza o Representante Varón.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Con el mayor gusto atendemos la inquietud del Representante Almendra y entonces lo que le sugerimos es que nos diga qué texto sería el que considera adecuado para incluir en el articulado.

Presidente:

Representante Varón, el Representante Almendra está solicitando es que le expliquen el artículo simplemente, no está solicitando ninguna modificación en la parte relacionada con los resguardos indígenas.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Representante Almendra, mientras los señores ponentes hacen su tarea acabo de leerlo, qué es lo que pasa Representante Almendra, cuando se va a desarrollar algún proyecto por ejemplo un proyecto petrolero o se va a desarrollar un proyecto de una vía, usted sabe que hay una serie de normas que obligan a hacer unas consultas, consultas con las comunidades ancestrales por ejemplo, consultas con las organizaciones de comunidades negras cuando evidentemente están organizadas.

Entonces, de alguna manera lo que le ordena al Ministerio del Interior, es que ese estudio lo haga con el IGAC él, o sea, haga un mapa, ahí hablan de un mapa georreferenciado, supongo que es un seguimiento que se hace satelital de dónde están las zonas con presencia indígena y presencia de comunidades negras, para que la certificación la expida estrictamente el Ministerio del Interior y no tengan que ir a

averiguar si allí hay o no hay comunidades indígenas y negras.

El concepto es interesante pero doctor Almendra, cualquier definición de un proyecto en una zona en donde puede haber presencia indígena, el concepto no se le va a pedir a los indígenas sino al Ministerio del Interior.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente. Mirando el texto de este artículo, la verdad es que allí no dice quién va a expedir el certificado sobre si en un determinado sitio hay una comunidad indígena o una comunidad afrocolombiana, ahí lo que están ordenando es que se elabore una cartografía, pero dice que la elaborará el IGAC y el Ministerio del Interior.

La verdad yo entiendo que la cartografía la elabore el IGAC porque esa es su misión, el Ministerio del Interior lo que tiene que hacer es suministrarle al IGAC la relación de los resguardos indígenas que existan en el país, con el fin de que el IGAC haga el levantamiento cartográfico, entonces creo que allí hay una redacción equívoca y por otra parte si bien es cierto al final se habla de unos efectos de orden probatorio.

Lo cierto es que habría que especificar si esa cartografía la va a guardar el IGAC y él va a expedir los certificados o si la cartografía quedará en manos del Ministerio del Interior para que sea él quien diga si en un determinado territorio hay una zona de reserva indígena o no.

De tal manera que creo que el artículo amerita una aclaración, porque si bien es cierto los fines que persigue son los que dice el doctor Velasco, no están distribuidas debidamente las competencias.

Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Lorenzo Almendra:

De todas maneras hay una conjunción, solicitaría muy amablemente que se suprima esa parte digamos del referencial.

Presidente:

Entonces, el Representante Almendra solicita que se suprima la parte relacionada con los resguardos indígenas, entonces para claridad, qué vamos a votar, una proposición sustitutiva presentada por la subcomisión que incluye, el artículo 7º con las modificaciones aditivas que leyó el señor Secretario.

Los artículos 79, con las aditivas que se leyeron suprimiéndole la parte de los resguardos indígenas, el artículo 85, el 106, el 147, el 153, el 155, el 163 y el 167 con las aditivas leídas en el documento de la subcomisión.

Continúa la discusión, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Han sido aprobados señor Presidente, los artículos de la sustitutiva que están en la *Gaceta* número 562 más las aditivas leídas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody:

Entendí que había una sustitutiva para el artículo 2º qué busca, señor Presidente, ¿hay una sustitutiva para el artículo 2º?

Presidente:

Señor Secretario, o alguno de los ponentes, ¿hay sustitutivas para el artículo 2º? En Secretaría no reposa.

Subsecretario:

Hay diez proposiciones de artículos nuevos.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

Presidente. Hay dos inquietudes, aprobamos lo que las subcomisiones establecieron para aquellos artículos en donde había observaciones en todo el proyecto, hay una circunstancia que quiero hacer notar señor Presidente por sugerencia del Gobierno, el artículo 48 tiene una incongruencia.

Presidente:

Espere Representante Varón, es que mire si no organizamos el debate, esto es un desastre, le pido por Secretaría que nos haga un informe de qué artículos, es que por ejemplo el artículo 7º acabamos de leer en la subcomisión una modificación y Subsecretaría me informa que el artículo ya había sido suprimido.

Entonces, si los ponentes no nos colaboran por favor.

Continúa interviniendo el honorable Representante Germán Varón:

Por eso precisamente señor Presidente hay dos listados ahí, uno en el cual están los artículos que requieren modificaciones y otro en el cual estaba hablando de los artículos que se suprimieron, resultado de la discusión, se suprimieron unos, por supuesto que si unos fueron suprimidos no es viable de parte de ellos hacerle modificaciones.

Presidente:

Señor Secretario, ¿el artículo 7º ya había sido suprimido?

Subsecretario:

Y aprobado.

Presidente:

Entonces, en consideración la reapertura del artículo 7º, perdón es que lo acabamos de aprobar en un bloque con unas modificaciones y ya había sido suprimido, entonces solicito que se reabra la discusión del artículo 7º, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Sí, lo aprueban.

Presidente:

En consideración la supresión del artículo 7º, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Sí, lo aprueban.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Es para dejar constancia de mi voto negativo, porque estoy de acuerdo con usted que el trámite de este proyecto ha sido lamentable. Muchas gracias.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Subsecretario:

Artículo 1º. Los principios. Orientación de la administración al ciudadano visto como usuario o como cliente del sistema de administración pública, de modo que se garantiza la uniformidad del trato.

2. Profesionalización y alta especialización de los servidores públicos de niveles de toma de decisiones dentro de las entidades que permitan la formulación, supervisión y regulación de las políticas en forma técnica y sustentada.

3. Transferencias de los servicios científicos, sociales y de tecnología al sector público competitivo no estatal y contratación con tercero de actividades auxiliares de apoyo mediante licitación.

4. Descentralización de la ejecución de los servicios públicos y desconcentración organizacional de las actividades exclusivas del Estado que permanezcan a cargo del Gobierno central.

5. Orientación hacia una administración pública gerencial por el control de resultados mediante la adopción e implantación de nuevas formas de control realizadas a partir de indicadores de desempeño, estipulados de forma precisa en los convenios de gestión o planes de mejoramiento, control contable de costos, que abarque no solo el control de los gastos realizados, sino también el descubrimiento de formas más económicas y eficientes, de hacer cumplir las políticas públicas, control por competencia ministrada y control social.

6. Transparencia de la administración pública a través del reforzamiento del control judicial sobre los actos ilícitos y la responsabilización democrática de los administradores ante la sociedad.

Ha sido leído el artículo 1º, los principios del artículo 1º.

Presidente:

En consideración los principios que hacen parte del artículo 1º, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Han sido aprobados señor Presidente.

Presidente:

Continúe con el artículo 2º señor Secretario.

Artículo 2º. Ambito de aplicación. Esta ley se aplicará a los trámites y procedimientos administrativos de la Administración pública.

Para efectos de esta ley, se entiende por "Administración Pública" la actividad administrativa de las entidades y organismos

públicos de las ramas y órganos del poder público, orientada a cumplir los fines sociales y esenciales del Estado, en todos sus órdenes y niveles, así como la de los particulares que ejerzan funciones públicas o presten servicios públicos.

Ha sido leído el artículo 2° de la proposición sustitutiva.

Presidente:

Hay una proposición sustitutiva señor Secretario en el informe del doctor Telésforo Pedraza.

Subsecretario:

El artículo 2° hay una aditiva y dice así:

La siguiente frase en el inciso primero, **se exceptúan el procedimiento disciplinario y fiscal que adelanten la Procuraduría y la Contraloría respectivamente.**

Han sido leídos.

Presidente:

En consideración el artículo 2°.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody:

Señor Presidente. Me gustaría que quienes suscriben esa proposición la sustenten, por qué van a quedar excluidas estas entidades y estos procesos si lo que estamos tratando es una ley para reducir los trámites, porque esos trámites van a quedar igual.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente. Esa adición, esa proposición aditiva no es de mi autoría, durante la discusión el honorable Representante Jesús Ignacio García consideró que debería exonerarse, sacarse los procedimientos que venía adelantando la Procuraduría y la Fiscalía porque no se puede tener ese procedimiento especial, exactamente por eso.

Presidente:

En consideración el artículo 2° con las proposiciones aditivas, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Ha sido aprobado el artículo 2° de la proposición sustitutiva con la aditiva leída que está en la *Gaceta* 572.

Presidente:

Artículo 4°, señor Secretario.

Subsecretario:

Artículo 4°. Responsabilidad. Las entidades a las que se refiere esta ley y los servidores públicos serán responsables por cualquier retardo grave e injustificado en relación con las actuaciones de su competencia que deban surtirse respecto de los particulares, de conformidad con las normas vigentes.

Ha sido leído el artículo de la proposición sustitutiva.

Presidente:

Tiene una proposición de la subcomisión. Artículo 4° señor Secretario.

Subsecretario:

Se adiciona la siguiente expresión. Las entidades a las que se refiere esta ley y los servidores públicos serán responsables por cualquier retardo grave e injustificado o por las omisiones en relación con las actuaciones de competencia que deban surtirse respecto de los particulares de conformidad con las normas vigentes.

Han sido leídas la aditiva y la sustitutiva señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 4°, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario. Artículo quinto.

Subsecretario:

Artículo 5°.

Artículo 5°. Improrrogabilidad de los términos. Los términos previstos en la ley y en sus reglamentos para cumplir una función administrativa, adelantar una etapa dentro de un procedimiento o adoptar una decisión, son improrrogables y únicamente pueden ser suspendidos o interrumpidos por fuerza mayor o caso fortuito y causa legalmente atendible, sin perjuicio de las normas especiales en materia tributaria, aduanera y cambiaria.

Ha sido leído el artículo 5° de la proposición sustitutiva.

Presidente:

¿Tiene proposición de la subcomisión señor Secretario?

Subsecretario:

Se le suprime la expresión en la supresiva dice: **En su reglamento**, ha sido leído.

Presidente:

En consideración el artículo con la supresiva, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Sí lo aprueban, señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario. Artículo 10 señor Secretario.

Subsecretario:

Artículo 10. Publicidad electrónica de normas y actos generales emitidos por la Administración Pública. La Administración Pública deberá poner a disposición del público, a través de medios electrónicos, las leyes, decretos y actos administrativos de carácter general o documentos de interés público relativos a cada uno de ellos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación, sin perjuicio de la obligación de publicarlos en el *Diario Oficial*.

Las reproducciones efectuadas se reputarán auténticas para todos los efectos legales, siempre que no se altere el contenido del acto o documento.

Presidente:

O sea se suprime el inciso siguiente. En consideración el artículo 10, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 22.

Subsecretario:

Artículo 22. Caducidad de documentos.

La caducidad o pérdida de vigencia de un documento debe estar expresamente establecida en la ley que regula su expedición. En consecuencia, ningún funcionario o particular podrá en una actuación, rechazar un documento presentado o exigir otro en consideración a la fecha de expedición, a menos que por estricta lógica, el documento presentado no acredite la circunstancia que pretende probarse o se requiere demostrar.

Se exceptúan de esta disposición los documentos para las reclamaciones y acreditación de derechos ante las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y de los regímenes exceptuados. Igualmente, se excluyen las normas en materia tributaria, cambiaria y aduanera.

Ha sido leído el artículo 22 de la proposición sustitutiva.

Presidente:

Este artículo se había sugerido suprimirlo, pero la Comisión decidió que se le iba a dar la discusión respectiva. Se abre la discusión sobre el artículo 22.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Me gustaría que la doctora Zuleta nos explicara este artículo por favor.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

La propuesta inicial nuestra era eliminar el artículo ya que es claro que los artículos que tienen una fecha de expiración pues se inspiran en la fecha de expiración y no podría quien lo expide incluir una fecha de expiración si no hay una ley que lo autorice.

Sin embargo cuando se revisó se propuso mantener el texto, entonces yo preferiría que los ponentes que fueron quienes prefirieron mantener el texto expliquen por qué.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Doctor Chucho para complacerlo en mi condición de ponente. Hay dos cosas importantes que hay que mirar sobre este artículo, es lo siguiente:

Por lo menos lo que sucede aquí con el rédito mercantil eso es muy fácil, resulta que si aquí al aprobar ese artículo automáticamente

las Cámaras de Comercio quedan totalmente sin el registro mercantil y hay una aditiva señor Presidente, en el sentido de que se habla claramente de que la renovación anual y de registro mercantil durante tres años queda totalmente excluida; definitivamente el comerciante que durante tres años consecutivos no haga la renovación de la matrícula mercantil y por lo tanto consideramos que esto a través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, se aplique esta proposición aditiva que estamos explicando señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire, hace un año estaba en estudio aquí en la Comisión Primera un proyecto de ley para suprimir la obligatoriedad de los comerciantes de tener año por año que pagarle a la Cámara de Comercio por registrar su actividad que ya estaba registrada, esa vez se argumentó que a mí me entregan mi tarjeta de abogado mientras sea abogado, sería abogado. Ahora, si yo cambio mi objeto social y cambio mi razón, está bien que tenga que pagarle a la Cámara de Comercio por renovarla.

Me pregunto, si esta norma que usted me propone es benéfica para los comerciantes, vale la pena que la aprobemos, pero si es benéfica únicamente para las Cámaras de Comercio no, las Cámaras de Comercio tienen demasiada plata hoy en día, es más se la gastan en hermosos y grandiosos edificios, sería del criterio de retrotraernos a lo que dijo el proyecto de ley, aquel que estuviera obligado a inscribirse y mientras no cambiara su objeto ni sus componentes, no tuviera que renovarlo año por año, porque eso de todas maneras al pobre dueño de la tienda le cuesta plata.

Aquí se discutió pero no alcanzó a aprobarse por razón de trámites, entonces si esto beneficia en algo al ciudadano común y corriente que se llama comerciante, creo que vale la pena votarla, pero si no lo beneficia en nada, si mantiene esa prepotencia de las Cámaras de Comercio para todos los años obligar a un ciudadano a pagar una plata por algo que no se justifica, yo lo votaría no, que me lo explique el ponente.

Presidente:

Sí señor ponente, es que quiero que nos explique por qué este artículo 22 tiene que ver con la caducidad de documentos.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Pero es que quisiera que se leyera una aditiva que está sobre ese artículo.

Presidente:

Señor Secretario, una aditiva sobre el artículo 22, suscrita ¿por quién? por los ponentes. Por favor Representante, nos colabora para que podamos dar lectura a la aditiva que usted hace mención.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. Quiero proponerle a la Comisión que en lo que son temas como caducidad, prescripción y términos no nos metamos en este proyecto antitrámites, es un tema muy sensible, muy delicado que puede vulnerar otras normas y sería peligrosísimo para la Comisión.

Propongo que excluyamos este artículo del proyecto, esa es mi propuesta.

Presidente:

En consideración la exclusión del artículo 22, ¿lo aprueban?

Subsecretario:

Ha sido aprobado.

Presidente:

Continúe con el artículo 51 señor Secretario. Estábamos en el 22, fue suprimido. Pasamos al artículo 51.

Subsecretario:

Artículo 51.

Artículo 51. Requisitos para el funcionamiento de establecimientos de comercio. Las autoridades y servidores públicos correspondientes, se sujetarán únicamente a lo dispuesto en la Ley 232 de 1995 en materia de requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio. En consecuencia, no podrá exigirse el cumplimiento de requisitos tales como el concepto de bomberos, el concepto sobre uso del suelo y demás no contemplados expresamente en la ley.

Los establecimientos de comercio que expendan bebidas alcohólicas, deberán cumplir estrictamente las normas de uso de suelos del respectivo ente territorial.

Ha sido leído el artículo de la proposición sustitutiva.

Presidente:

En consideración el artículo 51.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente. Me pareció entender al señor Secretario de la lectura que se eliminaba el permiso de los bomberos, quiero llamar aquí que se estaba eliminando el permiso de los bomberos para establecimiento de uso comercial.

Señor Presidente creo que alrededor del mundo y aquí mismo nosotros hemos visto unas situaciones realmente preocupantes respecto de la imprevisión de muchos de quienes construyen particularmente estos escenarios masivos de distracción, los señores del cuerpo de bomberos tuvieron oportunidad de presentar un documento y de presentar unas observaciones.

A mí me parece que nosotros deberíamos acá en esa materia del permiso de los bomberos,

tener sumo cuidado precisamente porque no todos los establecimientos comerciales tienen o guardan las normas de la seguridad industrial y tienen todo el debido cuidado en materia de las normas de seguridad y particularmente en lo que tiene que ver con los extinguidores, con las salidas de emergencia, etc., llamo a la Comisión un poco a la reflexión particularmente sobre ese tema del permiso de los bomberos, porque no quiero que en las grandes ciudades como en ciudades pequeñas donde hay mucha gente que no tiene ese tipo de provisiones, simple y llanamente construyen las discotecas.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Para adicionarle a su argumentación muchos cuerpos de bomberos voluntarios de Colombia viven de eso, de ir a hacer el estudio y decir: hombre sí es factible o no es factible, puede funcionar la discoteca, no puede funcionar, además del argumento técnico, el argumento financiero.

Continúa interviniendo el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Entonces, señor Presidente, lo que propongo es que desde luego para los comerciantes les eliminen toda la cantidad de pasos, se haga lo más sencillo, pero que haya requisitos señor Presidente indispensables que no se deban eliminar.

Presidente:

¿Usted lo que propone es que se suprima el artículo? (...)

Que se deje el artículo pero suprimiéndole o dejando mejor en firme la necesidad que tenga el permiso de los bomberos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente, en el caso de los establecimientos de comercio, lo común y lo que se ha venido presentando a nivel de administraciones municipales y distritales es que para efectos de poder empezar a funcionar y esos requisitos que establece la ley.

Entiendo el espíritu que anima este artículo y es el de permitir con mayor facilidad el poder establecer establecimientos, el poder montar negocios y por supuesto generar una reactivación económica, pero fíjense en esto también Presidente. Cuando nosotros estamos suprimiendo la posibilidad de que una autoridad pueda exigir el permiso de bomberos o el concepto del uso del suelo, estamos dejando casi que libre a quien va a establecer un negocio para que pueda hacerlo en cualquier lugar y recuerde usted que en muchas ocasiones hemos visto cómo las discotecas, los moteles, prostíbulos terminan ubicados en zonas residenciales sin que las administraciones puedan hacer absolutamente nada.

Entonces, en ese sentido me parece que deberíamos definir si queda o si por el contrario se suprime, pero sería partidario de la supresión.

Presidente:

Es que suprimiendo el artículo quedan las normas que están vigentes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Aquí algunos hemos tenido experiencia local, no hay un tema más complejo que el tema del uso de suelos, suprimimos este artículo, cualquier persona puede ir colocando lo que quiera en donde quiera y usted se imagina el estudio posterior a esa norma. Yo sí pido que suprimamos este artículo.

Presidente:

En consideración la supresión del artículo, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido suprimido señor Presidente.

Presidente:

Artículo 65 señor Secretario. Pero existen unas proposiciones presentadas por el Gobierno Nacional para reemplazar la materia del medio ambiente, entonces solicitamos que se le dé lectura señor Secretario. El artículo 65 se suprimió, pero el Gobierno en materia de medio ambiente trae unas proposiciones que solicitamos que el señor Secretario les dé lectura y las consideramos.

Presidente:

Inversión forzosa. Todo proyecto, obra o actividad que requiera obtener una concesión de aguas y cuya finalidad principal gire en torno al uso del agua tomada directamente de la fuente hídrica natural bien sea para consumo humano y recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar un porcentaje que no podrá ser superior al 1% del valor de la inversión registrada en libros al momento de la entrada en operación del proyecto.

El propietario o responsable del proyecto, obra u actividad deberá invertir los recursos de que trata el inciso anterior en atención en la ejecución de los proyectos de conservación y/o protección de la cuenca abastecedora, establecidos en el plan de ordenamiento y manejo de la misma.

En el evento en que no exista un plan de ordenación y manejo de la cuenca, el propietario o responsable del proyecto, obra o actividad deberá presentar un plan de inversiones a la respectiva autoridad ambiental, en cualquier caso la autoridad ambiental competente aprobará y supervisará la ejecución de los mismos.

El Gobierno Nacional dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de la presente ley reglamentará los diferentes proyectos, obras o actividades y el porcentaje de inversión que tendrán que cancelar los mismos, así como los mecanismos y criterios para la priorización y ejecución de la inversión y el caudal a partir del cual se genera esta obligación.

Parágrafo. Los proyectos, obras o actividades sometidos a licencia ambiental que antes de la vigencia de la presente ley no se les haya fijado por la autoridad ambiental competente el 1% del valor de la inversión, se sujetarán a lo dispuesto por la presente norma.

Ha sido leído el artículo presentado por la señora Viceministra.

Presidente:

En consideración el artículo acabado de leer.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Si uno se pone... y aquí se trata es de reglamentar una especie de tasa, una contribución, esto no es antitrámites, segundo si miramos en este momento están obligados a dar el 1%, ahora podrían dar menos del 1% en la forma que está redactado, no le veo a esto realmente ninguna justificación como antitrámite, se está estableciendo una tasa y eso ya está vigente en estos momentos sobre el 1% que está modificando una ley que tiene que ver exactamente con el uso de las aguas, que no creo señores Parlamentarios que deba tener cabida en este momento en antitrámites, porque se podría reducir la cuota de participación que se está recibiendo al respecto.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Edmundo Maya Ponce:

Gracias Presidente y gracias señores miembros de la Comisión Primera por concederme la palabra en estos artículos. Estoy perfectamente de acuerdo con el doctor Navas, pero quiero adicionar lo siguiente, sobre la inversión forzosa, aquí estamos hablando no es del uso del agua sino del impacto que producen los proyectos, voy a dar un ejemplo y voy a tomar la industria hidrocarburos en un proceso de perforación exploratoria, para términos de las operaciones se requiere una concesión de aguas, vamos a suponer que esa concesión de aguas sea de una quebrada A, y el volumen de esa quebrada A, sea de 2 metros cúbicos y la concesión de agua sea por un metro cúbico, el impacto ambiental que genera además de ese uso de agua, es todas las actividades...

Presidente:

Es para que nos permitan los demás Parlamentarios y las barras y los asesores de los Parlamentarios escuchar al señor Representante que está haciendo una buena exposición.

Continúa interviniendo el honorable Representante Luis Edmundo Maya Ponce:

Soy de la Comisión Quinta y allí hemos debatido y estamos debatiendo una reforma de la Ley 99, he participado en la Comisión Quinta del Senado; en consecuencia estaba dando un ejemplo de hidrocarburos y ahí dice obra o actividad cuya finalidad principal gire en torno

al uso del agua y daba el ejemplo de perforación exploratoria en donde se requiere una concesión de aguas, pero el impacto no es el uso del agua, el impacto son las actividades que se hacen alrededor de esa perforación exploratoria, sea en el suelo, sea en biodiversidad, etc.

Por otro lado, ahí también se modifica los recursos que el sistema nacional ambiental ha previsto para la restauración y sobre todo para mantener la producción hídrica, es la productividad hídrica la que hay que mantenerla y conservarla y para eso deben haber operaciones de compensación o restauración.

Además considero señor Presidente y señores miembros de esta Comisión que estamos discutiendo un proyecto de ley del agua y hay voluntad política, ya se realizó el primer foro y creo que esa sí es responsabilidad de que todos estos elementos los involucremos en esa ley del agua.

Por lo tanto, le solicito muy respetuosamente señores Representantes, quitar este artículo por inconveniencia. Muy amables.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Presidente este artículo claro que tiene que ser polémico, porque es un artículo que habla de cómo se van a emplear unas tasas que además ya fueron objeto de pronunciamiento por la Corte Constitucional y obviamente esta tasa venía establecida o está establecida en este momento de tal manera que es una tasa que es cobrada mínimo en un 1%.

Existen en este momento cuatro tasas que se cobran cuando para efectos de proyectos pueden ser energéticos, mineros, de hidrocarburos, se trata y obviamente la razón por la cual este artículo que además es presentado por el Gobierno en cabeza del Ministro de Minas del Presidente de Ecopetrol, tiene una razón de ser y es generar una competitividad a nivel de lo que son los proyectos de inversión que se puedan presentar en el país, en este momento hay tres tasas, hay tasas por el uso del agua, tasas compensatorias, tasas retributivas, tasas por utilización de recursos y un 1% de inversión ambiental.

Entonces, lo que se está buscando es que haya una menor competitividad, claro esa primera parte habla de una tasa, pero se está estableciendo también en el artículo en el inciso segundo que dentro del procedimiento que se ha venido utilizando tendrá esa persona que está haciendo la exploración que avisarle a la autoridad ambiental dentro de los seis meses para que haga la verificación de la forma en que se invierte el dinero que corresponde a ese 1%.

De tal manera que atendiendo la presentación que se hace por parte del Ministro de Minas y Presidente de Ecopetrol, sugeriría que ese artículo fuera aprobado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias Presidente. Simplemente quiero allanarme a las dos tesis que han presentado el doctor Germán Navas Talero y el doctor Luis Edmundo Maya, en el sentido primero que este no es un tema de trámites, esta es una cuestión mucho más de fondo, una cuestión de fondo cuya discusión debe darse al interior de las Comisiones Quintas, tanto de Cámara como de Senado.

Este tema no se discutió en el Senado de la República, adicionalmente como lo dijo el doctor Luis Edmundo, hay dos proyectos radicados también por el Gobierno Nacional, uno en la Comisión Quinta del Senado que modifica la Ley 99 del año 93 y otro proyecto sobre la ley del agua que venimos trabajando el Congreso de la República en cabeza de varios Congresistas y el Gobierno Nacional, temas que no corresponde al experticio a la Comisión Primera.

Por eso resalto la presencia del doctor Luis Edmundo, que ha venido él desde la Comisión Quinta de la Cámara a acompañarnos en el día de hoy y a presentar una posición inclusive de una persona que trabaja en el tema y que conoce perfectamente del mismo; por lo tanto yo que hago parte también de la Comisión redactora de la ley del agua, solicito a la Comisión Primera que saquemos estos artículos y que los discutamos en su oportunidad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rosmery Martínez:

Pienso que hay mucha coherencia en lo que acaba de exponer la honorable Representante Nancy Patricia, unamos, para eso existe la Comisión que debe llevar y abanderar este proceso y pido que seamos solidarios y votemos, que lo cerremos.

Presidente:

En consideración la proposición sobre este artículo, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente la exclusión.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente. Con la mayor consideración por mi colega el doctor Varón con quien estuvimos trabajando precisamente sobre este tipo de artículos, pero es que tenía entendido que todo el capítulo del medio ambiente iba a salir, precisamente porque tiene...

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Claro Presidente, eso fue lo que hicimos doctor Telésforo, se suprimió el capítulo ambiental, donde estamos los dos en una subcomisión donde el doctor Jesús concurrió

las dos primeras veces, ya después no tuvimos la oportunidad de contar con él y en esa ocasión esos cinco artículos los revisamos, recuerda usted que lo mencionamos pero en aras yo comparto lo que dicen ustedes, está bien, es un tema que se trata de una tasa no de un procedimiento. Perfecto.

Presidente:

Señor Secretario, qué temas nuevos hay con proposición por parte del Gobierno o algún Parlamentario que tengan que ver con el tema ambiental.

Secretario:

Señor Presidente. La Viceministra me ha entregado unos artículos nuevos que si me permite los leo señor Presidente o lo que disponga la Comisión.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

De acuerdo con lo que habíamos discutido aquí hace tal vez una o dos semanas, el Gobierno Nacional revisó esos artículos y revisó los temas sobre los que ustedes habían hablado, el primero es el tema de la inversión forzosa del agua, el segundo es el de medidores y consumo de agua, ayuno de licencias y autorizaciones ambientales en casos de obras de autoridad pública, y otro el formulario único para obtener permisos para el aprovechamiento de recursos naturales.

Si ustedes no lo consideran, pero estamos obedeciendo un acuerdo que hicimos aquí con ustedes de la inclusión de esos artículos.

Presidente:

Bueno, entonces en consideración estas proposiciones presentadas por el Gobierno que acaba de hacer mención la señora Ministra, aprueban su inclusión.

Secretario:

Ha sido rechazada mayoritariamente la inclusión de estas proposiciones señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. Artículo 79, hay una aditiva, voy a leer primero la sustitutiva señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino, para una constancia:

Acepto porque además quienes pertenecemos a la Comisión tenemos que acatar las decisiones que tomen las mayorías y tengo que decir que comparto el argumento de ustedes de que se trata de una tasa y no de un procedimiento, pero en los demás casos hay unos procedimientos que son absolutamente necesarios, pero que además no me invento yo, que son avalados por el Presidente de Ecopetrol, por el Ministro de Minas y que han sido revisados incluso por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en lugar de todos los artículos que venían en el tema ambiental, vienen recogidos en cinco artículos, que tienen una característica Presidente, primero son presentados por el Gobierno con aval de cada una de las entidades y avalados además y sugeridos por el mismo gremio que pueden resultar beneficiados con esos artículos, después de haber sido revisados por el Gobierno.

Entonces, a mí me parece que tampoco se puede simplemente sacar de tajo una serie de artículos que en el tema ambiental van a generar una serie de ventajas.

Presidente:

El Representante Germán Varón está dejando una constancia y las constancias no se discuten.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Aquí la ley de la democracia unas son de cal y otras son de arena, perdimos señora Ministra, perdimos, pero sí quiero decirle claramente aquí que estoy dando también, dejar claramente que había unos acuerdos que se lograron esta mañana, organizar con el ánimo de dejarle la posibilidad, pero quiero dejar claramente que por eso fue que se retiró el artículo 65 y el 66, doctor Torres, se retiraron casualmente porque íbamos a suprimirlos con esta propuesta que traía directamente el Gobierno, pero obviamente usted en su sabiduría lo rechazó, qué vamos a hacer.

En todo caso dejo constancia de mi voto negativo frente a esa exclusión.

Presidente:

Continúe con el artículo 79, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. Artículo 79 de la proposición sustitutiva.

Artículo 79. Simplificación de trámites que requieran certificación sobre presencia de comunidades indígenas y negras en áreas de interés para proyectos. Dentro del año siguiente a la vigencia de la presente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, elaborará una cartografía georreferenciada a escala apropiada, respecto de las áreas donde existan territorios indígenas, reservas indígenas, resguardos indígenas de conformidad con la Ley 160 de 1994 y de territorios ancestrales ocupados por las comunidades negras y tierras colectivas tituladas de acuerdo a la Ley 70 de 1993, en los términos de ocupación territorial referenciados en las leyes y reglamentos sobre la materia. La cartografía será actualizada cada seis (6) meses. Esta cartografía servirá de prueba, para todos los efectos dentro de la Administración Pública, sobre la presencia de las mencionadas comunidades.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Presidente. Ante una intervención del Representante Almendra, se pidió la supresión del artículo 79 y se votó.

Presidente:

No, el artículo se votó pero suprimiendo la parte de los Resguardos Indígenas Representante Almendra, entonces ese artículo ya está aprobado con la aditiva señor Secretario.

Está aprobado con una aditiva de la subcomisión y a ese artículo se le suprimió la parte de los resguardos indígenas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Es evidente señor Presidente. Tenía entendido todo lo contrario, que se había suprimido todo el artículo, pero como es evidente que quien da fe notarial de lo que es, de lo que se ha aprobado y que lo que se ha improbadado es la Mesa Directiva y el Secretario, pido que se reabra el artículo para suprimirlo todo.

Presidente:

En consideración la reapertura de la discusión del artículo 79, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la reapertura del artículo 79, están proponiendo que se suprima señor Presidente.

Presidente:

En consideración la supresión del artículo 79, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la supresión del artículo 79, en su totalidad señor Presidente.

Presidente:

Artículo 85 señor Secretario. Informa la secretaría que fue aprobado ya un párrafo de ese artículo, falta aprobar el resto del artículo, señor Secretario dé lectura.

Secretario:

Artículo 85 de la proposición sustitutiva.

Artículo 85. Divorcio ante notario. Podrá convenirse ante notario, por mutuo acuerdo de los cónyuges, mediante escritura pública, la cesación de los efectos civiles de todo matrimonio religioso y el divorcio del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia asignada a los jueces por la ley.

El divorcio y la cesación de los efectos civiles ante notario, producirán los mismos efectos que el decretado judicialmente.

Ha sido leído el artículo de la proposición sustitutiva.

Presidente:

Para información lea el párrafo que ya está aprobado, señor Secretario.

Secretario:

Hay un párrafo que dice de la siguiente manera:

Parágrafo. El agente del Ministerio Público intervendrá únicamente cuando existan hijos menores, para este efecto se le notificará el acuerdo al que han llegado los cónyuges, con el objeto de que rinda en su concepto en lo que

tiene que ver con los hijos menores de edad, el cual será de obligatorio cumplimiento para las partes.

Ha sido leído el artículo con el párrafo.

Presidente:

En consideración el artículo 85, continúa la discusión, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, con la constancia de que el doctor Velasco se le ha aceptado el impedimento, por tratarse de efectos ante notario.

Presidente:

Artículo 104 señor Secretario. Artículo 89 que ya fue aprobado el párrafo según la proposición de la subcomisión, por favor señor Secretario lea el resto del artículo.

Secretario:

El artículo 89 fue suprimido, el informe de la subcomisión conforma un párrafo.

Presidente:

El artículo 89 ya fue suprimido honorables Parlamentarios, me informa el señor Secretario, para evitar cualquier confusión ratifiquemos la supresión.

En consideración el artículo 89, ¿lo suprimen?

Secretario:

Ha sido suprimido señor Presidente el artículo 89.

Presidente:

Artículo 104 señor Secretario.

Secretario:

Artículo 104. Reconocimiento de pensiones y pago de bonos pensionales. Para el reconocimiento de pensiones no será necesario el pago del Bono Pensional. En todo caso, será necesario que el bono haya sido expedido y que se hayan constituido las garantías que exijan las normas correspondientes, de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno Nacional. Cuando el emisor sea la Nación o cualquier Administradora Pública del Régimen de Prima Media no se requerirá la expedición.

Para facilitar la efectiva emisión de los Bonos Pensionales, las controversias de carácter técnico que se susciten entre emisores, contribuyentes y administradores en la aplicación de fórmulas, el valor del Bono o los métodos utilizados para su cálculo serán dirimidos por la oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las decisiones de la Oficina de Bonos Pensionales serán susceptibles de los recursos ante la vía gubernativa y estarán sujetas a control de la jurisdicción en lo contencioso-administrativo.

En el evento en que la Oficina de Bonos Pensionales sea parte en las controversias a que se refiere este artículo, emitirá los bonos y cuotas partes sin acudir al procedimiento, sin perjuicio de las acciones de vía gubernativa o judiciales que corresponda.

Parágrafo 1º. Lo dispuesto en el presente artículo se aplica a todo tipo de Bono Pensional.

Parágrafo 2º. La negociación del Bono Pensional o de los cupones en los que se incorporen sus cuotas partes, se efectuarán en los mercados de valores o a través de los intermediarios financieros o con las entidades que señale el Gobierno Nacional, en condiciones y conforme a procedimientos que permitan lograr un mayor valor de negociación para el afiliado. La Sala General de la Superintendencia de Valores, determinará los casos en los cuales los emisores de Bonos Pensionales deberán inscribirse en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y podrá establecer condiciones especiales para su inscripción y la de los bonos.

Ha sido leído señor Presidente el artículo en mención.

Presidente:

En consideración el artículo leído.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente. Para manifestar que me declaro impedido para votar este artículo debido a que estoy tramitando mi pensión ante el Fondo de Previsión Social del Congreso; por consiguiente ya lo radico en Secretaría y pido que la ponga en consideración de la Comisión señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Presidente quiero preguntarle a los ponentes si el significado de ese artículo va encaminado, ¿están los ponentes? El 104. Realmente quiero saber es el alcance del artículo porque debo confesarlo, no lo encuentro claro con la lectura del texto, si va encaminado a que no sea necesario el traslado de los recursos. Doctor Iván Díaz, no, es que me dice Adalberto que tú me puedes contestar.

Me parece a mí que va encaminado a que no sea necesario el traslado de los recursos del monto del bono pensional y con la simple admisión del bono se podría continuar con el trámite de la pensión o en su defecto, o sea, realmente que me explique el contenido del artículo y la modificación que se presenta frente al actual régimen.

Presidente:

Representante García. Una información para tramitar el impedimento, ¿usted está solicitando el bono pensional al Fondo del Congreso o la pensión de jubilación? No, perdón, no se rían sino es en serio, es que jurídicamente son dos cosas distintas, porque es que todos en un momento dado al cambiarnos de una administradora de regímenes de pensiones a otra solicitamos los bonos pensionales también.

Entonces, le quiero pedir al Representante García, que nos haga la claridad si su impedimento versa es sobre la solicitud del bono pensional o si está solicitando es la pensión.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Sí señor Presidente, lo que pasa es que hoy estoy siguiendo los pasos del Representante Elejalde, que ya hace cinco años se pensionó, por eso me acogí al régimen de los cincuenta años, en este momento estoy tramitando ante el Fondo de Previsión Social del Congreso, mi pensión de jubilación.

Presidente:

No, el bono pensional, es que lo entiendo de forma distinta, discúlpeme que lo moleste, pero es que son conceptos distintos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

No señor Presidente, si usted me asesora en materia laboral yo le creo.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Es bueno que quede señor Presidente muy claro, porque varias personas que hemos decidido cambiarnos de sistema pensional, tenemos que acudir a la expedición de los bonos para que efectivamente pasen a otras por ejemplo a las privadas, entonces ahí tendríamos que declararnos impedidos, o sea, que nos expliquen bien eso.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Por favor, entiendo esto y me parece que es benéfico porque en este momento cuando usted reclama su bono pensional a una institución estatal y a su vez se va a pensionar valga el ejemplo, con la del Congreso, ahí viene ese vaya y venga de la pelota para que el Ministerio o la Caja de Previsión le pase a este fondo el bono pensional, que es distinto en el caso de una persona que trabajó treinta años con el Congreso no hay lugar a bono pensional porque el Congreso mismo lo va a pensionar.

No hay lugar a eso, que sería el caso del doctor Jesús Ignacio que tendría derecho a la pensión por haber estado siempre en el Congreso, ahí no hay lugar a bono pensional, pero aquellas personas que cotizaron con la Caja Agraria, que cotizaron con la Caja Nacional de Previsión, etc., y ahoritica están recolectando su tiempo, les exigen la entrega del bono pensional y no le tramitan nada hasta que eso no llegue, a su vez la otra institución nunca le contesta a esa.

Estuve con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara que ayudarle a la viuda de un ex trabajador del Congreso que murió sin haber logrado captarla, llevaba cuatro años esa pobre mujer porque todo el mundo le negaba el bono pensional, entonces en esta forma ya yo se lo reclamo a uno y él tiene que reclamarlo a los otros, no yo ir de puerta en puerta pidiéndolos cómo está redactado.

A mí me parece que está solucionando en parte el problema para que el Estado le entregue a otra Caja un bono pensional que se ha causado por el mismo Estado, lo veo con buenos ojos realmente señores, porque en la Comisión de Derechos Humanos tuve muchos casos de esos.

Muchas gracias.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Gracias, señor Presidente. Le recuerdo que los ponentes tenemos prioridad en el uso de la palabra, me ha negado en varias oportunidades, pero bueno.

Doctora Nancy Patricia, se fue, que fue la que hizo la pregunta, no está la doctora Nancy Patricia que hizo la pregunta. Lo demás sí quedó relevado de la explicación, pero el doctor Navas lo ha dicho claramente, se trata de que a la gente no le tomen del pelo por el hecho de que no se ha pagado el bono y con la mera expedición del bono por parte de la entidad se dé trámite al reconocimiento de la pensión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Acabo de radicar una solicitud de impedimento porque vengo en una disputa con unas administradoras de fondo de pensiones, me mudé precisamente porque no me habían hecho efectivo el derecho de la recuperación de mi bono pensional, entonces para este caso en concreto considero que se me debe aprobar el impedimento porque es un caso particular y que directamente me vincula con el artículo que vamos a votar.

Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Señor Secretario dé lectura a los impedimentos que se han presentado.

Secretario:

Sí señor Presidente, hay tres impedimentos de tres honorables Representantes.

Impedimento

Me declaro impedido para votar el artículo 104 porque actualmente estoy tramitando mi pensión de jubilación ante el Fondo de Previsión Social del Congreso.

Suscrito *Jesús Ignacio García*.

* * *

Segundo impedimento

Solicito se me declare impedido por encontrarme tramitando ante una administradora de pensiones mi bono pensional.

Suscrito honorable Representante *Reginaldo Montes*.

Por cambio de régimen de pensiones de público a privado, me encuentro tramitando mi bono pensional para abrir una nueva cuenta de pensiones. Está suscrito por el honorable Representante Luis Fernando Velasco.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

No sobre los impedimentos señor Presidente. Creo que el doctor Jesús Ignacio García tiene razón, porque si está tramitando su pensión es hora de que le expidan esos documentos y se puede beneficiar de la norma naturalmente, pero en el caso del doctor Reginaldo Montes y el doctor Velasco y todos los que hemos trabajado en varias entidades, se supone que ayer, mañana o en cualquier momento de la vida vamos a tramitar nuestros bonos pensionales, aspiramos que esa ley ya esté vigente y no nos vaya tan mal como les ha ido a los demás pensionados, pero no veo los dos impedimentos finales, vamos a discutir ya que se aprobará el del doctor García.

Presidente:

En consideración el impedimento del Representante García, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente el impedimento para el artículo 104, presentado por el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia.

Presidente:

En consideración los impedimentos de los Representantes Reginaldo Montes y Luis Fernando Velasco, ¿lo aprueban? Han sido negados.

Secretario:

Han sido negados, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Presidente. Dejo constancia Reginaldo Montes de que no participo en la votación del artículo.

Presidente:

En consideración el artículo, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado con la constancia del doctor Reginaldo Montes y Luis Fernando Velasco y la aprobación del impedimento al doctor García.

Siguiente artículo señor Presidente, es el 106.

Presidente:

Artículo 106.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Artículo 106 de la proposición sustitutiva. Licencias de pesca. Las licencias de pesca comercial artesanal, comercial industrial, comercial exploratoria, comercial ornamental, de investigación, deportiva que expida la autoridad competente podrá tener un término de hasta diez (10) años, siempre y cuando existan evaluaciones científicas previas sobre

el tamaño de las poblaciones pesqueras que son objeto de aprovechamiento y la renovabilidad de los recursos pesqueros lo permita. Lo anterior no obsta para que en cualquier momento la autoridad competente establezca vedas o prohibiciones para el ejercicio de algunas o todas las modalidades de pesca, o expida declaratorias de interdicción.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las áreas de manejo integrado que tengan un régimen especial para el manejo, protección y conservación de los recursos pesqueros, las cuales se sujetarán en lo previsto en la normatividad ambiental vigente.

Parágrafo. No requerirán de permiso, ni licencia adicional las personas naturales o jurídicas que adquieran para su comercialización, pescados y mariscos amparados por permiso de pesca comercial industrial, expedido por la autoridad competente a quien desarrolla directamente la actividad pesquera.

Señor Presidente hay una proposición modificativa que tiene que ver con el término sino de cinco años y leo la frase: **Podrá tener un término de hasta cinco años.**

Adicionalmente señor Presidente, hay otra frase que se altera y que dice **o expida declaratorias de interdicción, como consecuencia del seguimiento periódico que se le deberá realizar a las licencias de que trata el presente artículo.**

Ha sido leído el artículo 106 con las proposiciones propuestas por los honorables Representantes.

Presidente:

En consideración el artículo 106 con las modificaciones propuestas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

No, es que preguntaba quién suscribe la proposición de los cinco años para que nos explique.

Presidente:

La subcomisión.

Continúa interviniendo el honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Y ¿cuánto era el plazo anterior de las licencias doctor Varón? La vigente sí. ¿No sabe?

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente. El doctor Telésforo Pedraza en esa subcomisión sugirió que se estableciera el término de cinco años en lugar de uno de diez que era con el que venía la ponencia y que como resultado del seguimiento cuando se expidan esas declaratorias de interdicción sea precisamente porque de ese seguimiento periódico no se ha cumplido con lo que establecen las licencias, pero desafortunadamente el doctor Telésforo no está, pero tengo

entendido que él consideraba muy amplio el plazo, lo primero que era muy amplio y segundo que era la forma de concretar el control que tenía la autoridad en ese sentido.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias Presidente. Independientemente del término de diez años o de cinco, aquí crean un condicionamiento, unas evaluaciones científicas, dice siempre y cuando existan evaluaciones científicas.

¿Quién las hace? Las hace el Gobierno, las hacen los particulares, ¿por cuánto tiempo es la evaluación científica? Porque le colocamos para la licencia un término procedente, pero por el otro lado no hay una regulación, entonces ¿en dónde queda lo antitrámites?

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante, Hernando Torres:

Sí Presidente, iba a referirme al mismo punto que se acaba de referir el doctor Arcila, es absolutamente indiferente cuál sea el término siempre y cuando existan evaluaciones científicas que el Gobierno Nacional podrá hacer en algún momento sobre la existencia de especies y se revoca la licencia si no existen esas especies, entonces dejarlo de diez, de cinco años es exactamente igual existiendo ese condicionamiento, pero además si estamos haciendo una ley de antitrámites por lo menos darle tiempo a la gente que pueda tener unas licencias con un tiempo que le permita realizar su explotación comercial o actividad artesanal sin problema.

La norma se autorregula, diez años siempre y cuando exista evaluación científica sobre las especies, quién hace esa evaluación científica, me imagino que la autoridad competente del Estado, el Estado dirá mañana, no hay especies, las especies están por extinguirse en ese permiso, se revoca el permiso, se suspende, luego dejarlo de diez años es exactamente igual que dejarlo de cinco con esa regulación que tiene la norma.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente. No puede uno contradecirse, en el día de ayer frente a un proyecto cuyo ponente era nuestro colega el doctor Amín, sostuve algo que me parece que es la clave para evitar la tramitología y al evitar la corrupción y todos esos fenómenos que se desarrollan a partir de la relación entre el particular y el funcionario y desde luego nada mejor inclusive doctor Torres Barrera y doctor Arcila, que no existiera permisos.

Pero en el tema de la flora, de la fauna, de la exploración y explotación de recursos naturales, todos los días lo que nosotros vemos en la televisión son las muestras, hace veinte días

fue con los chigüiros, y así sucesivamente porque la gente infortunadamente en el país, doctor Torres Barrera, no tiene la cultura y la educación de respetar las normas y las regulaciones para la exploración, para la explotación, para los servicios de la pesca, y resulta que si no hay por lo menos algún medio tipo de control, de renovación de esas licencias o de esos permisos, es con eso digamos por esa razón doctor Torres, si usted mira hoy por ejemplo las antiguas zonas madereras de Colombia, el Chocó, o en el caso del sur de Colombia cómo han quedado y los permisos tenían unas regulaciones muy específicas y entonces las entidades, creo que era el Inderena, era el encargado de hacerle el seguimiento para ver si se estaban haciendo o no adecuadamente esas explotaciones y exploraciones y resulta que se acabaron porque no se hizo la sustitución conforme lo ordenaba la ley o como lo ordenaba el permiso.

No me opongo para nada si la Comisión así lo desea, puede dejarlo por diez años, por quince años, es decir, inclusive quitarle si quiere en el permiso.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Doctor Telésforo. Es que a raíz de la intervención del doctor Torres Barrera, miré detenidamente el artículo, creo que él tiene razón, da lo mismo que haya término o no haya término, porque si no se han hecho los estudios pueden haber expedido la licencia y a los tres meses se puede hacer un estudio y dice aquí no se puede seguir pescando y entonces revocan la licencia.

Entonces, la verdad es que la norma con ese condicionamiento es inocua, si lo que ustedes quieren imponer es un término fijo para que pueda existir la licencia, eso se justificaría, pero yo no sé hasta dónde lo pueda hacer en el entendido de que se trata también de unos recursos naturales renovables que se deben estar preservando, entonces a mí me parece que en el fondo la norma, tal conforme está redactada no tiene razón de ser.

Continúa interviniendo el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Bueno, esa es la razón señor Presidente, como digo es una razón más de estado, más de medio ambiente, más de preservación de nuestros recursos naturales que todos los días se ven más afectados, que todos los días en cambio de tener entidades que estén acordes en todo lo que es la política medio ambiental que no es dedicarse a sembrar florecitas y a poner arbolitos, sino a cuidar absolutamente todo lo que es en su contexto, no, el tema medio ambiental.

Por esa fue la razón señor Presidente, pero si la Comisión en su sabiduría considera que esto es un estorbo, no tengo absolutamente inconveniente sino simple y llanamente el de llamar la atención de esos permisos tan largos

para temas específicos como este que además no se está diciendo si los señores son simple y llanamente aficionados, una cuestión es el de algunos amigos que se dediquen a la pesca por afición, a los que se dedican a la pesca por comercialización, que es una cuestión completamente diferente, la afición a la pesca, a la afición a la industria. Muchas gracias.

Presidente:

En consideración el artículo con la aditiva de los cinco años, ¿lo aprueban?

Secretario:

No se han pronunciado señor Presidente.

Presidente:

La niegan, la niegan la aditiva.

Secretario:

Ha sido negada la aditiva.

Presidente:

En consideración el artículo original con lo que habla de los diez años de término, ¿lo aprueban?

En consideración la exclusión del artículo señores Parlamentarios, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la exclusión del artículo 106.

Presidente:

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

147 señor Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Antes de pasar al artículo 147, cómo viene a continuación el 107, 108 y 109, es necesario hacer al menos las siguientes precisiones:

Primero. Aquí se habla de todo lo concerniente a la pérdida de la capacidad laboral y grado de invalidez, no se tuvo en cuenta la Ley 776 de 2002 que la aprobamos el año próximo pasado sobre riesgos profesionales; no se tuvo en cuenta la Ley 798 de 2002 que modificó el Código Sustantivo del Trabajo y no se tuvo en cuenta la Ley 797 sobre el régimen pensional que modificó la Ley 100 de 1993.

Propongo que en consecuencia estos tres artículos o los retiramos o les hacemos un aparte, un párrafo que diga que siempre estarán de consuno, de conformidad con las leyes que he enunciado que fueron aprobadas el año pasado y que esta parte entra a modificar lo que ya habíamos aprobado.

Como esto se viene tramitando hace tiempo, no se tuvo en cuenta que estas leyes ya estaban aprobadas y se refieren únicamente a la Ley 100 del 93.

Presidente:

Representante Piedrahíta. El artículo 107 y 108 fueron aprobados, el artículo 109 fue suprimido. Cuando terminemos de discutir los

artículos que están pendientes de discusión revisamos la situación sobre esos artículos señor Parlamentario. Vamos a entrar al capítulo de educación, artículos 147 y siguientes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

No se entiende.

Presidente:

Artículo 147, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Artículo 147 de la proposición sustitutiva. **Autenticidad de las firmas de rectores o representantes legales de los establecimientos educativos.** Se presumen auténticas las firmas de los rectores o representantes legales de los establecimientos educativos en los documentos que ellos expiden en desarrollo de su trabajo que tengan únicamente efectos académicos. Lo anterior, sin perjuicio del control de legalidad que pueda establecer la autoridad o el interesado.

Parágrafo. Se exceptúan los documentos que pretendan ser utilizados en el exterior, los cuales requerirán de legalización o apostilla, según el caso, de conformidad con las normas que rigen la materia. De igual manera quedan excluidos aquellos requeridos para acreditar la condición de beneficiarios que se encuentran entre los 18 y 25 años dentro del sistema general de seguridad social en salud.

Señor Presidente, ese artículo el 147 tiene una proposición supresiva del siguiente tenor.

Dice así:

Artículo 147. **Suprimir el siguiente texto del párrafo.** De igual manera quedan excluidos aquellos requeridos para acreditar la condición de beneficiarios que se encuentran entre los 18 y 25 años dentro del sistema general de seguridad social en salud.

Ha sido leído el artículo con la proposición supresiva.

Presidente:

En consideración el artículo 147 con la supresiva, continúa la discusión, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo. Artículo 148. El artículo 148 había sido suprimido, hay una solicitud de reapertura del artículo 148.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Presidente. Para preguntarle si otras modificaciones que están por fuera del informe de la subcomisión, pero que van en un orden que nos estamos aquí saltando, van a ser consideradas posteriormente.

Presidente:

No, vamos a adecuar el orden, nos hacen falta los siguientes artículos para que tengamos

claridad, están sin discusión y aprobación el 148, el 153, el 155, el 163, 164 y el 167. Lo que propongo es, evacuemos estos artículos y entramos a esos temas que quedaron pendientes. Por ejemplo como la solicitud del Representante Piedrahíta y otras que están pendientes, pero si en el artículo respectivo como en este caso lo que se solicita en la reapertura del artículo procedemos inmediatamente.

Señor Secretario lea la proposición de reapertura del artículo 148.

Secretario:

Formalmente fue presentada, no ha sido posible hacerla llegar a la Secretaría señor Presidente, pero hay una solicitud del Representante Velasco.

Presidente:

En consideración la reapertura solicitada por el Representante Velasco, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la reapertura del artículo 148, señor Presidente.

Presidente:

El Representante Velasco presentó una proposición sobre el artículo 148, por favor dele lectura señor Secretario.

Secretario:

Artículo 148. Racionalización de procedimientos y trámites en las decisiones que competen al Ministro de Educación Nacional en virtud de la Ley 30 de 1992. Para efectos de los artículos 20, 21, 22, 25, 49, 58, 99, 101 y 121 de la Ley 30 de 1992, el concepto del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, será reemplazado por el que emita el Consejo Nacional de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, Conases, donde habrá una representación de la más alta calidad del sector académico de las instituciones de educación superior oficiales, privadas y de economía solidaria.

Parágrafo. Para el efecto previsto en el presente artículo, suprimanse los Comités Asesores a que se refiere el Capítulo III del Título Segundo de la Ley 30 de 1992.

Está suscrita por los honorables Representantes Luis Fernando Velasco y Tony Jozame.

Presidente:

En discusión el artículo 148 con la proposición del Representante Velasco y Jozame, continúa la discusión, queda cerrada, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 148 de conformidad con la proposición leída, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody, sobre el artículo 150:

Sí señor Presidente. Tengo entendido que hay unas proposiciones sobre la Mesa por parte del Ministerio de Educación, aquí está el

Viceministro sobre los artículos 150 y 151 a ver si las leen y las pueden explicar a la Comisión.

Presidente:

Entonces, ¿lo que usted solicita es la reapertura del artículo 150 que ya fue suprimido y 151?

En consideración la reapertura de los dos artículos, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la reapertura de los artículos 150 y 151 señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, dé lectura a la proposición suscrita por el Ministerio de Educación sobre el artículo 150.

Secretario:

No ha llegado a la Secretaría, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Educación:

Primero que todo un cordial saludo a todos los honorables Representantes, el artículo 150 lo que se quiere es racionalizar la participación del Ministro de Educación o de su delegado en una serie de juntas y consejos.

Realmente el motivo de esto es que la participación del Ministro, realmente no la consideramos necesaria en todos estos consejos profesionales y juntas.

De esta lista se propone eliminar la Escuela de Bellas Artes de Cartagena.

Presidente:

En consideración el artículo 150 con la supresión presentada por el Ministerio de Educación, continúa la discusión, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

No me ha quedado claro, venimos haciendo un seguimiento a la reapertura o revisión de algunos artículos, desde el 22 de mayo radiqué unas proposiciones que tienen que ver por ejemplo con el artículo 118, entonces lo que no me ha quedado claro es si esos artículos los vamos a revisar después de que pasemos por esta revisión que se está dando, eso a mí no me ha quedado claro.

Presidente:

Representante, de pronto en el momento que pasamos por allí no hubo la proposición, pero en la medida que usted lo proponga lo revisamos, el 118 ya fue aprobado y ¿cuál es el otro artículo?

Interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

El 133.

Presidente:

Es que en los que solicita, estamos haciendo lo siguiente: en el orden en que vamos si se

solicita reapertura de una vez se somete a consideración la reapertura y se discute el artículo, pero si son proposiciones ya nuevas sobre otros temas que han quedado, una vez terminemos de revisar los artículos que les mencioné que son los que faltan en este momento que son el 153, 155, 163, 164, 167 procedemos a discutir esas proposiciones.

Continúa interviniendo la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Por eso, entonces me espero para que me quede claro, me espero para que terminen este procedimiento de lo que fue acordado en la concertación y luego revisamos las proposiciones.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Presidente, con muchísimo respeto, pero creo que el debate de hoy ha sido muy extenuante, creo que estar desde las diez de la mañana en un calor tan impresionante y en el cansancio que todos tenemos, hace que en aquellos puntos donde exista la solicitud de reapertura de artículos por favor la aplacemos y dejemos que la Comisión de Ponentes asuma la responsabilidad de hacer el estudio y entregar la ponencia para plenaria, pero no nos podemos poner a reabrir todos los artículos ahora para hacer interminable la discusión del proyecto.

Lo que sigue debe ser simplemente la discusión de los artículos que faltan por aprobar y las proposiciones nuevas que existan, pero por favor yo sí les quisiera pedir el favor que no nos sometamos a una reapertura de todos los artículos.

Presidente:

Por un error se reabrió el debate sobre el artículo 151, por un error en la petición porque no hay proposición sobre el artículo 151.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Excúseme Presidente. Con todo respeto es lo siguiente, es que resulta que ese artículo 151 casualmente con el doctor Iván Díaz Matéus, lo estudiamos y casualmente por un error de la suscripción aquí en la parte se suprimió, pero los dos quisiéramos que se mantuviera ese artículo 151 como está.

Presidente:

No, Representante es que la señora Viceministra me decía que el 151 no tenía proposición, entonces por eso es. Vamos, entonces se abre la discusión sobre el artículo 151.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Muy puntual señor Presidente. Es para expresar acá que la petición que hace nuestra colega Nancy Patricia, ella tiene la razón porque durante la discusión de la ponencia ella ha

estado permanentemente interesada en que se consideren esos artículos y Representante Myriam Paredes, son dos o tres artículos nada más que me parece.

Presidente:

Se van a considerar Representante, aquí están las proposiciones fuera de eso adecuamos estos cuatro artículos que nos quedan, sometemos a discusión las de la Representante Nancy Patricia Gutiérrez.

Continúa la discusión sobre el artículo 151.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Quiero que el señor Viceministro de Educación con todo comedimiento me explique señor Viceministro y después continúo mi exposición, cuál es la diferencia sustancial entre lo que tenemos actualmente y lo que viene en el artículo 151 señor Viceministro por favor.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Presidente. Por lo que yo leo encuentro que este es un artículo de una permisibilidad terrible, estamos facultando a las Secretarías de Educación Departamentales para que puedan aprobar facultades, programas de educación superior, no sé Ministro cómo sea esto y cómo funcione actualmente, pero creo que esto sí ya es el colmo de la descentralización, pues acaben con el ICFES, acaben con el ICFES y nos evitamos toda la tramitología del ICFES y dejamos que sean las Secretarías de Educación las que aprueben estos programas.

Me parece que esta es una facultad demasiado desconcentrada, demasiado descentralizadora, pero es más, quisiera que me diera una razón por la cual esos permisos de la Secretarías de educación departamentales o distritales para programas de educación superior deban tramitarse ante el Ministerio de Salud y no ante el Ministerio de Educación, por Dios, trato de extender esto y no lo comprendo a no ser que usted tenga razones muy poderosas para podérmelo explicar.

Presidente:

La señora Viceministra nos ha solicitado el uso de la palabra para explicar puntualmente la inquietud del Representante Torres.

Con la venia de la Presidencia interviene la doctora María Margarita Zuleta, Viceministra de Justicia:

Cerca del medio día dije que el Gobierno Nacional se oponía al artículo 151 e insistí en la necesidad de que fuera suprimido y en efecto fue suprimido, justamente ¿por qué? Porque se le da la posibilidad de autorizar programas de educación superior a Secretarías de Educación Departamentales o Distritales.

Se reabrió por un error en la numeración y en cosas que van y vienen.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. Es que en un tema tan sensible como la educación no quería que usted me privara del uso de la palabra señor Presidente.

La verdad es que señor Viceministro, a nosotros nos ha existido una enorme preocupación en el sentido de que el Ministerio no puede ser permisivo a la multiplicación de programas de educación superior, la educación no solamente tiene que ser seria sino adecuadamente controlada, es por eso que me ratifico en mi posición que después de haber reabierto el artículo nuevamente procedamos a excluir este artículo del texto del proyecto.

Presidente:

En consideración la supresión del artículo 151, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la exclusión del artículo 151, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 153, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Artículo 153 de la proposición sustitutiva. Publicación. Modifíquese el artículo 98 de la Ley 01 de 1990, el cual quedará así:

“**Artículo 98.** Acreditar que los datos a que se refieren los numerales 9.2, 9.3 y 9.4, así como el sentido general de la solicitud han sido publicados en dos (2) días distintos, con intervalo de diez (10) días entre cada publicación, en periódicos de circulación nacional”.

Señor Presidente ha sido leído el artículo 153, aquí hay una proposición que dice: Modifíquese la cita del año en el artículo referente a la Ley 1ª de 1990 por 1991.

Presidente:

En consideración el artículo 153 con la aclaración solicitada.

Secretario:

De la Comisión de concertación. Representante Germán Varón Cotrino, la Comisión solicita una explicación sobre el artículo 153.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Es una modificación sencilla señor Presidente, se refiere a que la cita del año no es 1990 sino 1991, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias, es para preguntarle al señor ponente, el doctor Varón, a qué se refiere este artículo, o sea, qué tipo de publicación es la que quieren modificar allí y cuál es el sentido del artículo, qué se persigue con él, es que tal cual conforme

está allí escrito nosotros no podemos captar la significación del mismo.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Doctor García. Ese sale de la subcomisión y es una sugerencia del doctor Telésforo, la modificación que tengo acá es simplemente una corrección mecanográfica de 1990 por 1991.

Presidente:

Si es tan amable y nos explica el artículo 153.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

No, señor Presidente, le iba a pedir al honorable Representante Varón que nos diera una explicación de ese artículo, porque si lo que estamos es eliminando trámites cuál es la razón acá, perdón que me haya pasado porque estuvimos muy cuidadosos en mirar este proyecto, acreditar que los datos a que se refieren los numerales tales, así como el sentido general de la solicitud han sido publicados en dos días distintos con intervalo de diez días entre cada publicación, en periódicos de circulación nacional.

Entonces, hay que ver qué es lo que amerita, qué es lo que justifica ese tipo de publicaciones, porque si lo que estamos es evitando trámites en cambio de dos publicaciones debía ser una o debía ser a través de un aviso en la radio.

Presidente:

La señora Viceministra del Interior y de Justicia ha solicitado el uso de la palabra para explicar qué es lo que modifica el artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

El tema de las concesiones portuarias en Colombia exige que haya publicaciones para que la gente que quiera oponerse a la solicitud de la concesión portuaria se oponga, por eso se habla de cuatro publicaciones en la ley actual, los ponentes proponen reducir a dos, nosotros no hemos tenido una opinión de Gobierno sobre el tema, nos preocupa que una obra de una posición portuaria genera un impacto social y ambiental muy grande y el número de publicaciones atado al procedimiento que se haga pues hay la garantía de que la ciudadanía se entere de que va a ver un puerto en su ciudad o no.

No hemos tomado una posición muy firme sobre el tema pero básicamente la modificación es esa, en este momento la Ley 1ª establece la obligación de hacer cuatro publicaciones para que la comunidad se entere del proyecto portuario y la propuesta es reducir a dos publicaciones.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody:

Señor Presidente. Para dejar constancia que estoy impedida para votar y debatir este artículo

por las mismas razones que expuse la vez pasada.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. Quiero proponerle lo siguiente: Ya el Gobierno nos ha hecho una explicación acerca de la trascendencia que tiene, es defensa de los intereses de la misma comunidad, que debe prevalecer la norma que tenemos actualmente, por lo mismo propongo que sea excluido el artículo del proyecto señor Presidente.

Presidente:

En consideración la exclusión del artículo, ¿aprueban?

Secretario:

Ha sido excluido señor Presidente el artículo.

Presidente:

Artículo 155, señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Artículo 155 de la proposición sustitutiva. *Dirección y tutela.* Modifíquese el artículo 8º de la Ley 336 de 1996, el cual quedará así:

“**Artículo 8º. Dirección y tutela.** Bajo la suprema dirección y tutela administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el Sector y el Sistema de Transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y competencia.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará todo lo pertinente al transporte turístico contemplado en la Ley 300 de 1996”.

La comisión concertadora propone adicionar el siguiente parágrafo, quedaría como parágrafo segundo, alguno de los ponentes que por favor ahora ilustre.

En los casos en que las autoridades de transporte hayan suspendido el ingreso por incremento de vehículos de transporte público de pasajeros, la reglamentación será coordinada entre el Gobierno Nacional, departamental y distrital.

Ha sido leído el artículo 155 de la proposición sustitutiva y el parágrafo que adiciona la Comisión de Concertación.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Gina Parody:

Una sola constancia de una vez señor Presidente. Para declarar nuevamente el impedimento de los artículos 155, 156, 157, 158, 159, 163, 164 y 165 de este proyecto, que ya fueron aprobados por la Comisión.

Presidente:

Así se dejará la constancia.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

Señora Viceministra, la modificación que se propone en el artículo 155 se refiere

básicamente a corregir un yerro en competencia más que en trámites y esa ha sido la observación del Gobierno sobre ese artículo.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente. Debo decir que fui también quien participó en la modificación de este artículo por lo siguiente:

El Gobierno distrital nos envió un documento razonable en esta materia en donde ha solicitado que realmente en materia en la dirección del parque automotor todo lo que tiene que ver con sus autorizaciones, sean los entes regionales directamente y no como venía sucediendo antiguamente por factor de competencias que era el INTRA, el antiguo INTRA, Instituto Nacional de Transporte, sino que sea hoy directamente las entidades regionales que son las que saben qué capacidad tienen para poder dar autorizaciones para nuevo parque automotor, eso es lo que el Gobierno Distrital y yo he encontrado que tiene razón el señor Alcalde Mayor de Bogotá en el sentido de pedir que en esas materias sean las entidades regionales las que tengan que dar las correspondientes autorizaciones.

Por eso aquí en el artículo 8° que dice direcciones, bajo la suprema dirección y tutela administrativa el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte, serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y competencia.

Entonces, lo que se busca es exactamente que en esa materia tengan una muy directa participación los entes regionales.

Presidente:

Se ha solicitado la supresión de este artículo por considerar que no hace parte del antitrámites sino de competencias. Continúa la discusión.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Señor Presidente, muchas gracias. Quiero decirle a la Comisión en la misma dirección que nos referimos cuando evacuamos el tema del Ministerio de Educación, sería el caos total a nivel del tránsito nacional. Entonces, dejo una expresa constancia y quiero que ojalá la Comisión la acoja de que excluyamos este artículo porque definitivamente no existiría ningún control centralizado.

Presidente:

En consideración la exclusión de este artículo ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido excluido el artículo 155, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 163, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 163. *Racionalización de procedimientos contra empresas transportadoras.* Adiciónase un artículo a la Ley 336 de 1996 del siguiente tenor:

“**Artículo 51 BIS.** Cuando la empresa transportadora reconozca la falta y cancele dentro del término de los descargos el 50% del valor de la multa, se expedirá un auto ordenando el archivo del expediente. Pero si rechaza la imputación o niega parcialmente los hechos, el funcionario decretará las pruebas conducentes que le sean solicitadas y de oficio, las que juzgue útiles, y tomará la decisión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la presente ley”.

Al presente artículo señor Presidente, al artículo 163 hay una modificación donde dice: el artículo 51 Bis, queda artículo 51-A.

Presidente:

En consideración el artículo.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Señor Presidente, para que lo explique el Gobierno.

Presidente:

El Gobierno manifiesta que no es de su iniciativa. ¿Los ponentes por favor nos explican el artículo 163?

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

Señor Presidente. Ese es un texto que viene de Senado, a mí me parece que hay varios de estos temas que están consagrados en el Código Nacional de Tránsito y en procedimientos internos de las empresas. Sugeriría la supresión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

No lo miraría tan olímpicamente Representante Varón, porque observé una cosa, se dice que si la persona cancela la multa y acepta, se acaba el procedimiento, termina innecesario, para qué seguirlo si en materia penal se ha aceptado negociar la pena con la confesión anticipada, porque en esos trámites no vamos a aceptar que cuando el sujeto dice sí y paga el 50, para qué seguir con el procedimiento, yo aclaro que esto no debe quedar como está ahí, pero están abreviando un procedimiento innecesario, ya reconoció la falta, está pagando el 50% de la multa, para qué seguir con ese procedimiento.

Le pediría a ustedes que lo aprobaran.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. La verdad es que a primera vista *prima facie*, nosotros leemos el artículo y se ve como muy saludable, pero aquí lo que está existiendo es una exención, porque una multa se le está diciendo va a pagar el 50%

de la multa, no tendríamos facultad nosotros aquí para a través de una norma de trámites quitar la mitad del valor de una multa a través de un mutuo acuerdo que haya existido, eso no sería potestad nuestra, porque no están hablando de una perjuicio sino que se está hablando de una multa y las multas son establecidas por ley.

Luego entonces, esta ley estaría diciendo no señor, en virtud de que usted decidió aceptar la sanción pague la mitad de la multa y eso no sería objeto de un proyecto de esa naturaleza que es de trámite, sería ajena a la unidad de materia el hecho de rebajar aquí a la mitad la multa impuesta.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

A mí me pareció sensato lo que dice el doctor Navas. Quisiera preguntarle cómo es hoy doctor Navas, si me permite el Presidente.

Con la venia de la Presidencia continúa interviniendo el honorable Representante Germán Navas Talero:

Lo que se está diciendo es que si la persona acepta su responsabilidad se le rebaja la multa y paga y termina y no veo nada de extraño que ley mate ley, eso es una estatutaria que está diciendo acabemos con esos trámites, si la persona reconoció la falta y pagó para qué seguir con ese procedimiento, hay un incentivo, el 50%, no se trata acaso de quitarle al ciudadano una cantidad de problemas que este mismo Congreso le creó con el Código de Tránsito y no es nada más farragoso, más extorsionador que el Código de Tránsito, alivien por lo menos al ciudadano en esta materia.

Continúa interviniendo el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

A mí me parece sensato y cómo podríamos conciliar las dos posiciones, no digamos el 50%, sino lo que la ley estatuya o algo así, porque es probable que en algunos municipios...

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, pero es que no podemos tampoco en primer lugar hay muchas de estas conductas que son de los códigos de policía, que ya están regulados y de los códigos de tránsito que ya tienen fijados exactamente catalogados unas multas, pero aquí nosotros estamos generalizando una excepción, porque nosotros estamos dándole aquí el 50% a los señores de las empresas y porqué no se lo damos a todas las personas que reconozcan exactamente las mismas condiciones, porque la ley debe ser general.

No podemos nosotros aquí decir que para una empresa transportadora, esto pareciera que nosotros estamos es aquí haciéndole el favor a los señores de las empresas transportadoras y no se trata de eso, porque aquí dice: Cuando la empresa transportadora reconozca la falta y cancele dentro del término de los descargos el

50% del valor de la multa, se expedirá un auto ordenando el archivo del expediente.

Y por qué señor Presidente, esto mismo no es válido para todo el mundo y ese es el espíritu de la ley, entonces si eso va a hacer así entonces establezcámoslo con ese carácter general y no con este carácter odioso y además que eso sí es lo que muchas veces pone a hablar de por qué estamos nosotros legislando de esta manera.

Muchas gracias, Representante Velasco.

Presidente:

Termine Representante Velasco.

Con la venia de la Presidencia continúa la intervención el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

No, mire el sentido de la norma está bien, pero está muy bien la observación que hace el doctor Telésforo en el sentido de que no podemos generar un favor, si miento a alguien en particular, sino que la norma es bien general.

Ahora la observación que hago es por qué el 50% si hay diversas reglamentaciones y normas que pueden expedir inclusive autoridades de tránsito municipales por efectos de las descentralizaciones, por efectos de los códigos de policía, que pueden ser hombre que pague el 30% listo, arregle.

Entonces, lo que pediría es que el espíritu ampliándolo como lo dice el doctor Telésforo, se mantenga pero que se refiera no a un porcentaje sino a las normas de tránsito de cada municipio.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias, señor Presidente. Aquí están mirando de manera garantista solamente una parte de los que tienen que ver con el tema, hay que analizar en el contexto de la Ley 336 precisamente cómo es que se va a aplicar este artículo adicional y allí encontramos cómo es que el artículo 51 habla precisamente del proceso que surte la actuación administrativa y el acto administrativo que se expide.

En el párrafo que tiene que ver con este artículo que estamos aprobando dice lo siguiente: En todos aquellos casos en que la sanción de suspensión o cancelación de las habilitaciones, licencias, registros o permisos puedan afectar gravemente la prestación del servicio público de transporte en detrimento de la comunidad se preferirá por una sola vez la imposición de la multa.

A esa única multa es que se refiere lo consignado en el artículo 163 de este proyecto y se dice en el proyecto que sea el 50%, pero ya tiene una sanción previa pertinente.

Gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Me preocupa doctor Telésforo que sea en empresas, simplemente infractor y punto, al infractor y punto, se acabó el problema, no es

sino que le cambie es a la palabrita ponente el infractor y se acabó el problema.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Es que lo del artículo me parece que va más a fondo, es más aquí no tiene razón de ser de que se haya fijado una multa, porque basta con que la persona cometa la infracción y se prepara para consignar la mitad de la multa, la consigna e inmediatamente tienen que dictar un auto y ordenar el archivo del expediente, entonces qué está sucediendo, bajemos a la mitad el valor de las multas que es lo que va a quedar imperando en el país.

Soy del parecer que este artículo debe ser excluido porque es un artículo discriminatorio.

Presidente:

En consideración la supresión del artículo, ¿lo aprueban? ¿No aprueban la supresión?

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

En concordancia con la lectura que hizo anteriormente el Representante Arcila, nosotros no podemos aquí hacer algo y entonces valdría la pena revisar la primera parte de la cual usted ha hecho referencia.

¿Por qué razón? Por qué no decimos que todos los que hacen lo mismo, porque es que no son solamente los transportes, los que han cometido digamos esa infracción, los que han dejado de cumplir un requisito, los que no lo han llenado en tiempo.

Entonces, señor Presidente por esas circunstancias me parece una de las dos cosas, tiene que eliminarse el uno y eliminarse entonces el otro, ¿por qué razón? Porque no se puede aquí crear un tipo de excepciones única y exclusivamente para unos señores que tienen unas obligaciones ante la ley y entonces a ellos les estamos dando un tipo de tratamiento particular y al resto de ciudadanos y al resto de empresarios que tienen igualmente que cumplir trámites y requisitos dentro de determinado tiempo, entonces resulta que a ellos no, sino única y exclusivamente a los empresarios del transporte.

Presidente:

Representante es que estamos en votación ya, estamos votando la supresión del artículo, simplemente vamos a verificar la votación porque no hubo claridad sobre la votación, puse en consideración la supresión del artículo y el secretario me dice que no puede verificarla.

Secretario:

Así es, señor Presidente.

Presidente:

Entonces, votemos la supresión del artículo. Que se reabra la discusión, ¿aprueban la reapertura de la discusión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente. Este artículo que hace parte del derecho administrativo sancionatorio lo asimilo a lo que ocurre en un proceso penal, cuando la persona confiesa o pide sentencia anticipada, le rebajan la pena, eso con qué objetivo, con que el Estado no tenga que ver, gastarse adelantando todo un procedimiento para averiguar la responsabilidad, aquí se trata de una responsabilidad de carácter administrativo por una infracción que se ha cometido a la ley, si el sujeto acepta su responsabilidad va y paga la multa, debe tener una contraprestación por parte del Estado que es precisamente que se evite que la persona vaya al trámite administrativo y al Estado se le ahorre también adelantar el trámite de ese carácter.

De tal manera que a mí me parece que esto ayuda a descongestionar la administración y tiene que ver mucho con el tema del proyecto cual es la suspensión de trámites, claro está que estoy de acuerdo con el doctor Navas y con el doctor Telésforo, que tiene que ser una norma de contenido general para todos los sujetos que vayan a hacer pasivos de un procedimiento administrativo de esa naturaleza. Muchas gracias.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Presidente. Es que creo que de golpe estamos interpretando esta norma fuera de contexto, estamos hablando de una ley que regula el transporte marítimo, fluvial, terrestre, se está hablando de las empresas que puedan ser sancionadas, las que presten ese servicio, el aéreo, el transporte fluvial, el transporte terrestre.

El artículo 51 aquí establece claramente señor Presidente que en los casos en que la sanción de suspensión a las empresas que presten el servicio de transporte aéreo, marítimo, fluvial, ferroviario o cancelación de sus habilitaciones para prestar el servicio o de sus licencias o de sus registros o permisos puedan afectar precisamente la prestación del servicio público de transporte se les impondrá una multa; esa multa particularmente hacia las empresas a las que se refiere el artículo 51-A del que estamos hablando, porque este es el artículo 51 del 336 y ahora vamos a hablar del artículo 51Bis, que es el que reglamenta que esa multa en esos casos y procedimientos particulares se rebajará a la mitad siempre y cuando el agresor, el infractor confiese o reconozca mediante el pago del 50% que ha cometido una infracción.

Esto no lo podemos extender a todas las clases de multas e infracciones al que se voló un semáforo, al que se voló un pare, porque eso no tiene nada que ver con eso señor Presidente, eso es exclusivamente en las licencias del transporte marítimo fluvial aéreo terrestre,

quiero hacer esa claridad para que podamos entender el alcance del 51-A.

Presidente:

Continúa la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Aún más, con la precisión que hace el doctor Hernando Torres Barrera se justifica ahorrarle al Estado el costo de un proceso cuando la persona dice sí lo hice y pago el 50% de la multa y nos ahorramos un gasto innecesario.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Torres Barrera:

No quiero volver un diálogo lo que es, es que estamos de acuerdo, estoy de acuerdo con que se vote el 51 Bis, porque me parece que es aclaratorio, estoy de acuerdo en que debe cancelarse un proceso cuando alguien pague, estamos de acuerdo, lo que no puedo estar de acuerdo es que esto se extienda a toda infracción o multa que en materia de tránsito se pueda cometer, porque de eso no se trata, es exclusivamente aquí.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Señor Presidente. Nosotros en el transcurso de este debate hemos tenido problemas en lo que tiene que ver con el conocimiento de la norma que se modifica, después de la explicación que hizo el doctor Hernando Torres, que es particular y si circunscribe a una actividad, me acojo totalmente a esa propuesta.

Presidente:

En consideración el artículo, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Continúe con el artículo 164.

Secretario:

Sí señor Presidente. La Secretaría hace claridad que se aprueba con la aditiva que es cambiar **Bis** por **A**, contenida en el diez.

Artículo 164. Eliminación de trámites relativos a las funciones del Ministerio de Transporte para decidir lo pertinente sobre la infraestructura de transporte terrestre automotor a nivel municipal, distrital e intermunicipal. Derógase el artículo 57 de la Ley 336 de 1996.

Ha sido leído el artículo 164, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 164.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Quiero saber es qué dice la ley que estamos derogando, quisiera saberla, es decir, derógase el artículo 336 dígame qué estoy derogando,

cuénteme por favor qué estoy derogando, de lo contrario no votaría sin saber, esto es una gallina ciega.

Presidente:

Ahí se le quita es una competencia al Ministerio de Transporte.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias, señor Presidente. La norma que se pretende derogar es esta, dice artículo 57. En el caso del transporte terrestre automotor, cuando se trate de servicios que se presten dentro de las áreas metropolitanas o entre ciudades que por su vecindad generen alto grado de influencia recíproca, bajo la coordinación del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, cada autoridad municipal o distrital decidirá lo relacionado con la utilización de su propia infraestructura de transporte, a menos que por la naturaleza y complejidad del asunto el Ministerio de Transporte asuma su conocimiento para garantizar los derechos del usuario al servicio público.

Cuando el servicio sea intermunicipal será competencia del Ministerio de Transporte, hasta allí la norma.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Después de leer la disposición que van a derogar, le diría que no lo hagan, porque eso es lógico, eso es necesario, del resto quedan en un limbo, me parece que esa disposición que aspiran ustedes a suprimir con este artículo es necesaria señores, es necesaria, creo que debíamos dejarla viva.

Presidente:

En consideración la supresión del artículo, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido suprimido señor Presidente el artículo.

Presidente:

Artículo 167, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Artículo 167 de la proposición sustitutiva. Tasas de verificación de procesos, condiciones sanitarias, o realización de análisis de riesgo de bienes a importar. Las tasas de verificación de procesos, condiciones sanitarias o de la realización de análisis de riesgo de bienes a importar, serán establecidas por ley, y estas serán el único gasto a cargo del empresario.

Con relación al artículo 167 me permito leer la adición que al texto leído hace la Comisión de Concertación.

A cargo del empresario y aquí para allá viene la adición. En consecuencia se prohíbe a toda entidad pública el cobro de pasajes, viáticos y cualquier otra erogación de similar naturaleza a la persona natural o jurídica que requiera del respectivo servicio.

Fue leído el artículo de la proposición sustitutiva y la proposición aditiva de la Comisión de Concertación.

Presidente:

En consideración el artículo acabado de leer, continúa la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Señor Presidente. A mí me preocupa algo que tenemos vigente hoy, porque hoy lo estamos dejando exclusivamente así y estamos limitando cualquier posibilidad que tenemos hoy, porque esta norma nueva que nos están proponiendo debe ser fruto de limitar otra o disminuir cualquier tipo de facultad que hoy existe.

Me gustaría que si de parte del Gobierno existe cualquier explicación o conformidad con la norma para efecto de votarla.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Presidente. Lo único que veo aquí que pretende este artículo es que mediante ley se impongan estas tasas y crean un condicionamiento y que ese será el único gasto de las personas que estén inmersas en esta condición, las que deban de pagar las tasas.

Me parece que si lo remiten a una ley posterior que se deba hacer, es allí donde se debe reglamentar y no hacer una exclusión aquí sin haber hecho la ley posterior que va a ser la reglamentación.

Por lo tanto, que se excluya el artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias, señor Presidente. Lo que entiendo es que para las actividades o los servicios que ahí se mencionan hay que establecer una tasa, que esa tasa la tiene que fijar la ley y que con cargo a esa tasa tienen que ir todos los gastos que demande la actividad y que por consiguiente las entidades no pueden estar exigiendo viáticos y todas esas cosas que allí se mencionan, porque eso en el fondo se convierte en un obstáculo para el desempeño de las actividades.

Entonces, creo que el artículo sí tiene una razón de ser y le pediría a la Comisión que le diéramos su aprobación.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Presidente. Ese es el espíritu realmente y por eso en la primera parte dice que las tasas de verificación, procesos, condiciones sanitarias o de realización de análisis de riesgo de bienes a importar serán establecidas por ley, estas serán el único gasto o cargo del empresario y es porque precisamente hoy en muchas entidades como en el ICA los empresarios tienen que estar pagándole viáticos para que se vivan desplazando y otros gastos adicionales y complementarios, esa es la razón.

Presidente:

En consideración el artículo, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, con la aditiva de los honorables Representantes miembros de la Comisión de Concertación.

Presidente:

Entramos al sector de las proposiciones que tienen que ver con el tema que acaba de ser aprobado.

Señor Secretario, dé lectura a las proposiciones del Ministerio de Educación. ¿Hay proposiciones de los ponentes?

Secretario:

Sí señor Presidente. Me voy a permitir leerlas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Señor Presidente. Hay un orden de radicación ¿por qué no las miramos en el orden de radicación de las proposiciones?

Presidente:

Proceda así, señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Proposición:

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de ley 301 de 2002 Cámara, 069 de 2001 Senado, *por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.*

Artículo nuevo. Unifícanse en la Comisión Nacional de Televisión las competencias para efectuar el control sobre los contenidos de la publicidad de las bebidas alcohólicas que se transmitan por televisión, así como las facultades para determinar la intensidad de horarios de emisión de dicha publicidad.

Para lo anterior deberá tener en cuenta el grado de contenido alcohólico de las distintas clases de bebidas, de manera que a menor grado alcoholímetro, mayor será la flexibilidad horaria para su emisión.

Suscrita por el ponente, doctor *Adalberto Jaimes Ochoa.*

Presidente:

En consideración la proposición sobre un artículo nuevo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente. Para declararme impedido para debatir y votar este artículo.

Presidente:

En consideración el impedimento del Representante Varón, en consideración. El Representante Telésforo Pedraza también se ha declarado impedido, ¿algún otro impedimento para someterlo a discusión?

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Presidente yo quiero que nos diga por qué se declaran impedidos, porque hay que sustentar el impedimento para que lo analicemos, que nos digan si es porque fuman mucho, porque toman mucho o tienen tienda, pero que nos lo digan por favor.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. La razón del impedimento es que mi señora trabaja en la Comisión Nacional de Televisión. Muy amable.

Presidente:

En consideración los impedimentos de los Representantes, ¿lo aprueban?

Secretario:

Han sido aprobados los impedimentos del doctor Varón y Telésforo Pedraza.

Presidente:

Me anuncian por Secretaría que el Representante Armando Benedetti, se ha declarado impedido en procesos similares, se deja constancia de que él no se encuentra presente en el recinto.

Secretario:

Se deja constancia de que no está.

Presidente:

Continúa la discusión sobre el artículo nuevo.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias, señor Presidente. Quiero hacer una observación en relación con todos estos artículos que denominan nuevos, sobre todo en relación con el procedimiento.

Bien se sabe que la Corte Constitucional ha sido reiterativa en sostener que una norma para que pueda tener el carácter de ley tiene que haber sufrido sus cuatro debates en el seno de las Cámaras, entonces es conveniente para efectos de que tramitemos estos artículos con la debida sujeción a la Carta Política, que los señores ponentes nos digan si esos temas estaban incluidos en otras proposiciones o en otros artículos que tuvieron sus debates constitucionales en el Senado, de no ser así le recomendaría a la Comisión señor Presidente que no perdiéramos tiempo, aprobáramos el título y nos retiráramos a descansar. Muchas gracias.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Doctor Jesús Ignacio. Tanta paciencia por favor, déjenos terminar, nos falta únicamente dos articulitos no más que los voy a explicar.

Es muy fácil mire Presidente, honorables Congressistas, lo que sucede con este artículo es muy claro, la realidad es que la Comisión

Nacional de Televisión es la que está encargada directamente en lo que respecta a la reglamentación en lo que tiene que ver con los contenidos alcohólicos en la publicidad, pero resulta que existen normas con anterioridad que tienen que ir hacia la parte de los estupefacientes para que den autorización para que esta publicidad de televisión se dé para las bebidas alcohólicas, esta es una cuestión incomprensible en el sentido de que hoy tengan que ser los estupefacientes los que tengan que dar la autorización para que se dé la publicidad, a sabiendas de que la gran mayoría de la publicidad que en este momento se está dando para los equipos de fútbol, para los diferentes torneos tiene que ver a través directamente por decir algo, de algunas bebidas de cerveza por decirlo así, cómo también ellos regulan la parte de los grados de alcohol.

Entonces, quiere decir que lo que se quiere con esta proposición es únicamente que la Comisión Nacional de Televisión sea la que autorice lo que tiene que ver con esto.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor ponente. Es que lo que pretendo es que usted o alguno de sus compañeros nos diga si ese tema fue tratado en el Senado de la República, si tuvo allá los debates constitucionales, porque de lo contrario lo estaríamos tramitando con violación de la Constitución y por consiguiente no resistiría un análisis de constitucionalidad en la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia continúa interviniendo el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Doctor García. Con todo respeto, pero obviamente usted nos está dando aquí clases de jurisprudencia y yo las acepto y la verdad es que siempre usted ha sido nuestro profesor y nuestro maestro, pero la verdad es que aquí se han tratado sobre este tema, se trataron dos o tres artículos que no están de la misma manera, no es así, pero obviamente en el sentido de que en los doscientos artículos que se aprobaron en el Senado de la República, sí está tocado el tema y referente a eso quiero confirmarle que lo que se está buscando es casualmente ampliarla sobre lo que tiene que ver sobre la Comisión de Televisión, es una situación muy clara y creo que lo he explicado para todos de una manera muy entendible.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Gracias Presidente. Porque comparto integralmente los argumentos del doctor García, quisiera sugerir un procedimiento distinto, en este momento se está votando en Comisiones Sextas, la ley de televisión; ese tema específico de la Comisión Nacional de Televisión debe llevarse a esa ley, esta es una ley antitrámites que ojalá lance la idea de que estamos combatiendo los trámites.

Entonces, en este momento en las Comisiones Sextas en primer debate están debatiendo la ley nacional de televisión, lleven ese artículo que es tan importante y que puede sustentarse por tantas importantísimas razones a una ley específica del tema y no la traigamos aquí de manera abrupta de un momento a otro.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Señor Presidente. A mí no me queda muy claro, no me queda para nada claro por qué estamos modificando una ley que es la ley de estupefacientes en este proyecto de ley antitrámites, avalaría totalmente la propuesta del doctor Torres de que sí es pertinente meter a la ley en la ley de televisión, pero me parece que no es para nada pertinente meterla en este proyecto antitrámites.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Quisiera que por favor, quiero explicarme una vez más, esto no tiene nada que ver con la Comisión Nacional de Televisión, sino lo que estamos es aquí con este artículo es suprimiendo un paso en lo que tienen que ver con estupefacientes, hoy en día para que la publicidad de televisión de las bebidas alcohólicas tiene que tener dos pasos, un paso por la Comisión Nacional de Televisión que gradúa la parte de los horarios y otro que tiene que ver con los estupefacientes que tiene que ver con los grados de alcohol.

Entonces, es una cosa totalmente fuera del sentido común de que a esta hora tengamos que o diga usted las personas, los productores, los fabricantes tengan que ir a hacer dos pasos que tienen que ser a través de la Comisión Nacional de Televisión y a través de Estupefacientes. ¿Me explico doctora Gina?

Presidente:

En consideración el artículo nuevo, ¿lo aprueban?

Secretario:

No se puede establecer el sentido de la votación. No se pronunciaron señor Presidente.

Presidente:

Vuelvo y pregunto, ¿aprueban el artículo nuevo?

Secretario:

No lo aprueban, señor Presidente.

Presidente:

La siguiente proposición, señor Secretario.

Secretario:

Proposición también suscrita por el honorable Representante, *Adalberto Jaimes y Germán Varón Cotrino*.

Artículo nuevo. Las autorizaciones o concesiones a que se refiere el artículo 39 de la Ley 1ª de 1991, serán prorrogables en los mismos términos que las concesiones concebidas al amparo de la citada ley, previo el

cumplimiento de los requisitos que se exijan para estas, con excepción de la obligación de constituir una sociedad portuaria para tales casos.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo con el impedimento ya aceptado de la doctora Gina Parody, continúa la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Presidente y honorables Representantes. Miren, es muy claro, aquí ya estuvimos hablando sobre la Ley 1ª del 91, ella tiene una serie de reglamentaciones en lo que tiene que ver con la parte portuaria, en este momento lo que se trata es que se aplique una excepción en el sentido de constituir en una sociedad portuaria.

Esta ley habla claramente que para poder ampliar una concesión tiene que constituirse una nueva sociedad y esto quiere decir que obviamente era suprimir la parte de lo que tiene que ver con la obligación de constituir una sociedad nueva.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

No le entendí bien o no se explicó bien, pero entonces ¿usted me dice que se prorrogan automáticamente las concesiones vigentes?

Continúa interviniendo el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

No, señor. Leo el artículo doctor para que usted lo vea.

Las autorizaciones o concesiones a que se refiere el artículo 39 de la Ley 1ª de 1991, serán prorrogables en los mismos términos que las concesiones concebidas al amparo de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos que se exijan para estas, con excepción de la obligación de constituir una sociedad portuaria para tales efectos.

Presidente:

Continúa la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín Hernández:

Presidente. La Ley 1ª es la ley de puertos, no he entendido el sentido de esta proposición de verdad, porque por ejemplo en el caso de Barranquilla hay una concesión que está caminando que todavía tiene trece años y que los actuales concesionarios quieren renegociar, entonces no sé cuál es el sentido o la utilidad o el objetivo, si es el de facilitar los mecanismos o abreviar los trámites para que nuevas entidades o nuevas compañías puedan acceder a concesiones de puertos en Colombia.

Honestamente no la entiendo Adalberto, quizá si la puedes ampliar mejor podríamos conocerla o aprenderla mejor.

Presidente:

Para que el Gobierno explique cuál es la situación sobre ese artículo.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

Bueno, el Gobierno hasta este momento conoce el artículo, lo revisó antes de iniciar la sesión como un artículo nuevo y no se ha pronunciado sobre la materia, voy a explicar de qué se trata.

La legislación anterior a la Ley 1ª en materia de puertos no exigía que los beneficiarios de una concesión portuaria tuvieran una sociedad portuaria, entonces la empresa X, Y, tenía su actividad comercial normal y adicionalmente podía disfrutar de una concesión portuaria.

A raíz del estatuto de puertos de la Ley 1ª, se estableció que solamente las sociedades portuarias, un tipo de sociedad especial que es una sociedad portuaria podía disfrutar las concesiones otorgadas por la autoridad portuaria colombiana, inicialmente la Superintendencia de Puertos, hoy en día el Ministerio de Transporte.

De tal manera que en el momento en que se vence una concesión portuaria, la empresa que venía disfrutando de esa sociedad si quiere una extensión, si la ley y el documento a través del cual se le concedió la concesión valga la redundancia, lo permite, podría solicitar que se le renovara el permiso para el disfrute de la concesión; sin embargo, siempre y cuando fuera una sociedad portuaria.

Lo que se está proponiendo aquí es que se pueda disfrutar del beneficio privado de la concesión, sin necesidad de transformar la sociedad en sociedad portuaria o de constituir una sociedad portuaria nueva. Esa básicamente es la modificación que se propone.

Como les digo, tendría que revisar con el Ministro de Transporte el tema, porque nosotros no lo conocemos en detalle.

Presidente:

Continúa la discusión, queda cerrada, ¿aprueban el artículo?

Secretario:

No, señor Presidente, ha sido negado.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Proposición:

Adiciónese el siguiente **artículo nuevo:**

Del trámite para la evaluación farmacológica de los medicamentos nuevos, el interesado deberá presentar al Invima la solicitud correspondiente, acompañada de los documentos que permitan evaluar las variables enumeradas en las normas vigentes.

La comisión revisora de productos farmacéuticos dispondrá de un plazo de ciento ochenta días hábiles para emitir concepto técnico correspondiente, plazo dentro del cual podrá solicitar por escrito al peticionario que complemente la información presentada o que aporte estudios adicionales que le permitan

formarse un juicio sobre la utilidad, seguridad o conveniencia del medicamento nuevo.

Si vencido este término no se hubiere dado respuesta a la solicitud de registro, la comisión deberá exigir al respecto en la siguiente reunión.

Parágrafo nuevo. Para efectos de este artículo, se entenderá que la comisión revisora basará su concepto y evaluación exclusivamente en aquellos estudios que hayan sido divulgados.

La divulgación de los estudios se exigirá inclusive si se adopta un trámite de homologación de registro sanitario con otros países.

Está suscrita por el doctor Adalberto Jaimes, el doctor Ramón Elejalde, el doctor Germán Varón, la doctora Janeth Restrepo, el doctor Jaime Amín y dice aquí, visto bueno de la Viceministra.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias, señor Presidente. Haría la misma pregunta que con alguno de los artículos anteriores, ¿eso fue tramitado en el Senado de la República o le faltan el debate y la aprobación por la Comisión Primera del Senado y la Plenaria?

El señor Presidente da el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

Sí fue tratado y aparece en la página 103 de la *Gaceta*.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada, señor Presidente, la proposición que contiene un artículo nuevo y un parágrafo al mismo artículo

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Proposición:

El artículo 144 quedará así:

Artículo 144. Información sobre precios. Todo establecimiento comercial deberá indicar el precio de los productos ofrecidos al público antes de que este último haga su compra con caracteres claros y visibles, pudiendo elegir libremente cualquier sistema manual o tecnológico de información incluyendo marcación en góndola, sistema electrónico de verificación de precios.

Presidente:

Si ustedes recuerdan esto hace parte del bloque de artículos que mencionó la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, como el 144 ya había sido suprimido, ponga a consideración de la Comisión la reapertura de la discusión de este artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Señor Presidente. Para solicitar el retiro de la proposición de reapertura por cuanto ya fue suprimido.

Presidente:

Señor Secretario la siguiente proposición.

Secretario:

La siguiente proposición de la doctora Nancy Patricia tiene que ver con un artículo nuevo que me permito leer.

Artículo nuevo. Vigencia de los permisos de operación de empresas de trabajos aéreos especiales en la modalidad de aviación agrícola. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, concederá los permisos de operación, así como para los aeródromos de las empresas de trabajos aéreos especiales en la modalidad de aviación agrícola por un término de cinco años que se prorrogará automáticamente por igual término, previo cumplimiento a lo previsto en los reglamentos aeronáuticos colombianos, dichos permisos se otorgarán siempre que se proponga realizar únicamente con aeronaves especialmente construidas y certificadas por la autoridad aeronáutica del país de fabricación para la modalidad de aviación agrícola.

Los trabajos aéreos especiales en la modalidad de aviación agrícola serán realizados únicamente con carácter público y por medio de empresas comerciales debidamente establecidas para tal fin.

Está suscrita por los ponentes *Iván Díaz*, *Germán Varón* y por la Representante *Nancy Patricia Gutiérrez*.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

En realidad esta proposición fue una solicitud que hiciera el gremio de los aviadores que tiene que ver con la fumigación del sector agrícola, ellos estuvieron presentes aquí en la audiencia pública que se hizo sobre este proyecto de trámite y busca básicamente dos cosas puntuales:

Primero, ampliar el término de vigencia de las licencias que está de tres años a cinco años y en segundo lugar entregarle un estricto cumplimiento a la aeronáutica civil que ha sido demasiado laxa para la acomodación de aeronaves que terminan siendo factibles de hacer fumigación en el sector agrícola.

Estos son los dos únicos objetivos que tiene ese artículo y repito que las personas del gremio estuvieron aquí presentes en la audiencia pública explicando el tema.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo nuevo propuesto por la doctora Nancy Patricia y los ponentes.

Las otras proposiciones de la doctora Nancy Patricia también tienen que ver con artículos que tocaría reabrir.

Representante usted ha presentado proposición al 144, 133 y al 118.

Presidente:

144 Suprimido, retirado. ¿Cuál otro artículo?

Secretario:

133, señor Presidente.

Presidente:

133 fue aprobado.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Entonces, solicito la reapertura del artículo.

Presidente:

En consideración la reapertura del artículo 133, ¿la aprueban? Señor Secretario, léalo, ustedes tienen la *Gaceta*, pero señor Secretario lea el artículo 133.

Secretario:

Sí señor Presidente. Leo la de la sustitutiva o leo la proposición de una vez de la doctora.

Presidente:

El artículo como fue aprobado.

Secretario:

El artículo 133 de la proposición sustitutiva que ya fue aprobado dice:

Artículo 133. En los establecimientos farmacéuticos minoristas y mayoristas donde no se elaboren, procesen o transformen medicamentos, la dirección técnica y actividad de comercialización no requerirá de una persona con título profesional específico, sin perjuicio de la capacitación e idoneidad que el desempeño del oficio en general requiera.

Presidente:

En consideración la reapertura del artículo, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

No, no la aprueban.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Entonces, solicito que se verifique la votación para mirar a ver si lo reabrimos, simplemente quiero...

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Para una moción de procedimiento. Lo que pasa es que estamos instintivamente negando o aprobando, por qué no nos permitimos que ella nos explique por qué ha pedido la reapertura y en ese caso resolvamos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

En este artículo primero que todo debo comentarles lo siguiente. El tema de los medicamentos ha sido un tema que he venido estudiando, tal vez algunos de ustedes recordarán que el semestre anterior adelanté un debate sobre el tema de medicamentos, que me dio la oportunidad de recorrer todo el sector y conocer parte de la problemática.

Hoy en día cuando encuentro este artículo que suprime la posibilidad o la imposición actual que un químico farmacéutico sea quien determine o quien sea el titular de la aprobación de la apertura de droguerías, consideramos que siendo el tema de los medicamentos un tema de salud pública, si bien es cierto coincido con que el requisito de un químico farmacéutico es exageradamente exigente para las poblaciones menores, para los municipios donde difícilmente se consiga un químico farmacéutico.

Entonces, estamos dando la posibilidad de que haya tres alternativas: que sea un químico farmacéutico, que sea un regente de farmacia, esta es una profesión técnica que los acredita el Sena, o que sea un expendedor de medicamentos debidamente reconocido por la autoridad de salud.

Entonces, no estamos negando de tajo que sea un químico farmacéutico sino que estamos abriendo la posibilidad de la categorización de acuerdo con los municipios y de acuerdo también con el requisito de la exigencia en cuanto, digamos, al crecimiento del expendio o de la droguería correspondiente, si es una droguería de una gran ciudad que tiene un volumen de ventas bastante alto o es una cadena de droguerías, ahí entraría a requerirse la exigencia del químico farmacéutico y si es un municipio muy pequeño podríamos dar la posibilidad de que fuera un expendedor de medicamentos debidamente reconocido y estoy adicionando al artículo un tema que tiene que ver con la distancia entre droguerías para facilitar una competencia sana y leal en cuanto a la imposición de la expedición de medicamentos en las diferentes poblaciones y ciudades.

Este es el contenido del artículo y repito señor Presidente, doctor Germán Navas y doctor García, quiero decir lo siguiente, esas proposiciones fueron presentadas desde el 22 de mayo, es decir, anteriormente sino que en el bloque de sacar algunos artículos o aprobarlos no se dio la oportunidad de revisarlo, pero estos son los dos sentidos en lo que va este artículo específicamente y de igual manera fueron dados a conocer a los señores ponentes, al Gobierno y a todos los integrantes de la Comisión Primera.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente. Creo Presidente que si bien es cierto que estamos tratando de agilizar procedimientos, aquí lo que estamos estable-

ciendo son unas condiciones para poder desarrollar una función al nivel de unas droguerías que en el mejor de los casos podrían aplicarse en ciudades grandes, pero imagínense ustedes lo que puede ser en un municipio de exigirle a una persona que expende drogas que tenga una formación académica o profesional en unos temas que creería que para efectos de negociación que es lo que hace el farmacéutico o la persona que está manejando la droguería, no son necesarios.

Creería que la orientación que la doctora, creo que con muy buena intención, trata de darle al establecer distancias en las droguerías, me imagino que es para preservar que en todas las zonas haya droguerías si ese es el sentido, porque la segunda parte le confieso que me pareció entenderla de esa manera pues iría en contra de lo que es el desarrollo normal del comercio, porque el comercio normalmente lo que hace es agruparse para que si usted no encuentra en una droguería una cosa pueda pasar a la siguiente que está seguida a buscar esa droga.

De tal manera Presidente que no lo veo conveniente que nos volvamos tan rigurosos en el establecimiento de este requisito sino solicitaría que dejáramos el artículo tal como está.

Presidente:

Estamos en la discusión de la reapertura del artículo, ¿aprueban la reapertura del artículo?

Secretario:

No lo aprueban. Señor Presidente ha sido negada la reapertura del artículo con la constancia de la doctora Nancy Patricia de que vota en contra.

La doctora Nancy Patricia Gutiérrez tiene otra proposición al artículo 118 que dice: El artículo 118 tendrá dos párrafos finales así: En la resolución de los trámites para el otorgamiento de medicamentos o dispositivos médico-quirúrgicos no incluidos en el POS, será deber de las autoridades judiciales, administrativas o de las EPS cuando sea del caso el que se suministre en denominación común, internacional o genérica cuando se determina su pertenencia, conforme a las reglas que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Facúltase al CNSSS para que ordene y actualice los contenidos del POS subsidiado.

Suscrito por la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez.

Presidente:

El artículo 118 ya fue aprobado honorables Representantes, por eso pongo en consideración la reapertura de la discusión de este artículo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Señor Presidente. Quiero llamar a la Comisión a lo siguiente, el artículo fue aprobado pero bajo unas condiciones que íbamos a revisar posteriormente las proposiciones que estaban

sobre la mesa, el procedimiento determinó y repito que esta proposición no ha sido considerada y fue radicada desde el 22 de mayo, razón por la cual considero la reapertura del artículo, pero por un procedimiento que determinó no la propia Mesa Directiva de la Comisión y en este artículo quiero hacer un llamado de fondo.

Quizá entiendo que la proposición anterior recogía algunos intereses que están en disputa, unos intereses que tienen que ver sobre la forma de expedición de los medicamentos, pero aquí quiero apelar a la Comisión porque es un tema que tiene que ver con el interés general de la población.

Les voy a comentar el siguiente caso, hay ocasiones y oportunidades en que se le niega un medicamento a unas personas, medicamento que puede hacer parte del POS, pero como no está claramente determinado el titular o el beneficiario del régimen subsidiado tiene que acudir ante la justicia a través de una tutela para que le sea reconocido el medicamento por parte de la EPS o de la ARS, generalmente los jueces terminan fallando a favor del usuario.

Les quiero insistir en el llamado de fondo, el usuario o el beneficiario del sistema de salud acude ante la justicia a través de una tutela para que les sea reconocido un medicamento que no está claramente determinado en el POS, el juez termina formulando el medicamento, el nombre comercial de este medicamento, cuando lo que estamos diciendo en la obligación del juez es reconocer lo que es el medicamento como denominación internacional o genérica, es decir, no le dice entrégueme tal medicamento que produce tal casa de medicamentos sino lo importante es la denominación genérica que requiere el paciente para su atención y que sea el Consejo Nacional de Seguridad Social, el que determine cómo usar las reglas para la definición de estas tutelas por parte de los jueces, porque recordemos que los abogados poco sabemos de medicamentos y no hay razón de ser para que se entregue el fallo en ese sentido.

Ese es el objetivo de esta proposición y repito que ese el resultado de un estudio muy serio que hemos venido haciendo sobre el tema de los medicamentos.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Señor Presidente. Veo muy loable la interpretación que hace la Representante Nancy Patricia, pero cuando uno ha trabajado en el tema de la seguridad social y verdaderamente doctora Nancy Patricia, créame que se sensibiliza uno tanto con esta vaina de los medicamentos y de lo que es el POS y de lo que es el Plan Básico y de lo que pasa con los medicamentos que incluso aquí el mismo Presidente del Seguro Social dijo frente a una pregunta que le hiciera en la Comisión Legal de Cuentas, que los medicamentos en gran mayoría se están yendo para la guerrilla, lo que

hay que hacer es una toma de decisiones de carácter administrativo dentro de la institución del Seguro Social y dentro de todo el sistema de seguridad social, para que esos ingresos que se ven por ahí dispersos no se vean tan dispersos, pero no hay que castigar a la gente, aquí hay gente que se nos muere y se nos muere porque no le dan ni siquiera lo del plan básico.

El POS está definido y hay un vademécum, los jueces tienen una función de carácter eminentemente judicial y ellos frente a una tutela y a una vulneración de uno de los derechos que tienen las personas y que está consagrado en la Constitución Nacional como es el derecho a la salud, emiten unos fallos y frente a esos fallos, solamente nos corresponde obedecerlos.

De verdad me parece que frente a las finanzas públicas el tema es bien traído, pero frente a lo que es la sensibilidad social y lo que pasa realmente en Colombia con el tema de los medicamentos y con lo que le pasa a la gente que no tiene ninguna otra posibilidad diferente de reclamar sino mediante la vía de tutela, estoy en desacuerdo con la proposición, porque esa es la única herramienta que le queda al pueblo colombiano para poder acceder a no morirse, la tutela.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín Hernández:

Gracias Presidente. Quizá en el mismo sentido de lo que anota el doctor Ovidio Claros, es que la tutela es un mecanismo excepcional al que acude el paciente para que el Estado le ordene a la entidad prestadora del servicio que le suministre la droga especializada que no está incluida en el POS.

Es que ese es infortunadamente el calvario que tiene que vivir el paciente pobre en Colombia, que en el plan obligatorio de salud obviamente están contemplados unos medicamentos genéricos y cuando por cualquier circunstancia y ante una enfermedad grave, una operación, una urgencia, le solicita a la entidad prestadora del servicio que le facilite el medicamento de carácter especial que de pronto no está incluido o detallado dentro del plan obligatorio de salud, entonces tiene que acudir por vía excepcional al mecanismo de tutela.

Y por otra parte doctora Nancy Patricia me parece muy útil lo que usted comenta, pero allí le quitaríamos una posibilidad, un instrumento, un mecanismo al usuario afectado que es pobre, la generalidad de las veces para que pueda solicitarle al juez, el juez no dictamina cuál es el medicamento, si lo está haciendo me parece que está fallando extra petita, ultra petita y eso sería irreglamentario a mi juicio, porque al juez se le solicita el medicamento que la entidad prestadora de salud no le está facilitando al paciente.

De tal manera que bien lo anota usted, el juez no es médico ni tiene el criterio científico especializado para decir que se le dé determinado medicamento genérico y antes por el contrario lo que solicita el paciente y he

conocido tutelas en ese sentido, es un medicamento preciso, con nombre propio que se lo está negando la entidad prestadora de salud.

Entonces, hay que dejarle como anota el doctor Ovidio Claros, la posibilidad de que ese paciente pueda seguir acudiendo a la vía de tutela para que el Estado a través de un funcionario que se llama juez de la República le reconozca el medicamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la reapertura.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Quiero hacer una observación. Por eso es que es tan importante que lo escuchen a uno cuando está haciendo la exposición del tema, es que doctor Ovidio, está totalmente equivocado, esta proposición jamás le podría negar a un usuario o a un beneficiario la posibilidad de acudir a la tutela, por Dios, esto no es lo que propongo en este momento, estaría faltando a mi obligación de Congresista Representante de los intereses generales si fuera capaz de proponer un exabrupto de esta naturaleza.

Lo que estoy diciendo es que a través del fallo de tutela cuando el usuario acude a que se le entregue un medicamento determinado, el juez, precisamente lo que decía el doctor Amín, no tiene la suficiente posibilidad porque no tiene el conocimiento para decir que se le entregue al usuario paciente un medicamento, pero les voy a dar el siguiente caso.

Puedo acudir al juez por tutela para que me dé una aspirina, pero resulta que no soy yo la paciente calificada para decir que a mí me corresponde la aspirina, ni es el juez el que debe decir, denle aspirina, debo acudir a que me den el medicamento y resulta que el medicamento, el juez lo que tiene que entregar es que se haga en una denominación común internacional; entonces el juez lo que tiene que ordenar es que para mi tratamiento me den el ácido acetil salicílico y ya será el Consejo de Seguridad Social en Salud el competente para determinar cuál es digamos la denominación como la materia prima que se requiere efectivamente para el tratamiento que está reclamando el paciente.

Entonces, aquí no estoy buscando con esto que le esté vulnerando un derecho de tutela que tiene el usuario, por el contrario amparado en el derecho de tutela que sea el Consejo de Seguridad Social en Salud, el que determine la reglamentación necesaria para que esto sea efectivo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales:

Gracias Presidente. Una pregunta doctora Nancy Patricia, su intervención ha sido muy

clara, se supone que el usuario al verse lastimado de que no le están dando lo que está solicitando, debe acudir a la tutela para que se le haga el ejercicio de que se le entregue.

Mi pregunta va, se supone por lógica que él debe ir con una fórmula, porque está reclamando un medicamento en donde no se le ha dado la posibilidad de responderse, por lo tanto él está haciendo una intervención de tutela para que se le haga ejercicio de su derecho social.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Ovidio Claros Polanco, para un derecho de alusión:

Sí, bueno llamémosle como quiera, pero lo que quiero es aclarar verdaderamente lo que dijo Nancy Patricia, hace un rato. Entiendo claramente que hay un plan básico de salud, que es el que se le da a los pobres en este país para que se mueran más rápido.

Hay un plan que le llaman el POS, que es el que tiene un vademécum y es el que entregan las EPS oficiales que cada día van siendo menos y se van favoreciendo para que el sector privado y un sector de la oligarquía de este país se apodere de las EPS y maneje muy bien el negocio de salud y todo eso, se sienten muy mal algunos porque algunos colombianos le reclaman al Instituto de los Seguros Sociales por ejemplo un medicamento o una atención incluso si puede ser especializada o no especializada, pero igual, no les dan los medicamentos, eso hay que hacerlo doctora Nancy Patricia, es la obligación del Estado, nosotros no podemos permitir que los colombianos se nos mueran teniendo la plata del Estado colombiano dedicada a otras cosas.

El vademécum está ahí y cuando llegan a la tutela es porque precisamente se les ha vulnerado el derecho, cuando un juez acciona frente a ese derecho reclamado por el colombiano en la tutela, es porque la ley es clara en términos de tutela y se hace el reconocimiento del derecho doctor Torres, en la tutela, eso es lo que entiendo, creo que le estaba escuchando muy atentamente doctora Nancy Patricia, me parece que no es un exabrupto como lo califica usted, pero sí me parece que yo no estoy de acuerdo con lo que usted está proponiendo y que muchos de mis colegas no estarán de acuerdo con lo propuesto por usted.

No votaría aquí porque el Consejo Nacional de Seguridad Social sea quien determine después de una tutela si se entrega o no se entrega el medicamento y qué clase de medicamento le van a entregar, vulnerando la juridicidad de nuestro país.

El Ministro del Interior señora Viceministra, lo he visto muy acucioso hablando de que la tutela hay que acabarla, hay que hacerle no sé qué, bueno ese es otro debate que tenemos pendiente para realizar aquí en esta Comisión y en la plenaria, pero aquí lo que se tiene que hacer es favorecer al pueblo colombiano y no favorecer a otras personas.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la reapertura del artículo?

Secretario:

No lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente proposición, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor.

Artículo nuevo. Las funciones de inspección, vigilancia y fomento de la educación superior que desarrolla el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, serán cumplidas por el Ministerio de Educación Nacional y se financiarán con los recursos del 2% de que trata el literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992.

Presidente:

En consideración la proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Educación:

Muchas gracias. No, el ICFES es un Instituto que va a quedar especializado en la evaluación de la educación a todo nivel, básica, media, superior y aun en algunos casos profesionales. La propuesta va en el sentido primero de eliminar trámites, hoy en día algunos trámites se hacen ante el ICFES, que después tienen que pasar al Ministerio, otros pasan del ICFES al Consejo Nacional de Acreditación y a la Comisión Consultiva, lo que estamos haciendo es articulando toda la política, toda la ejecución de la política de inspección, fomento y vigilancia en el Ministerio de Educación Nacional.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias, señor Presidente. Quiero que el señor Viceministro nos explique especialmente la parte del artículo 43 inciso primero, literal d), que habla que es la parte que iría a pasar al ICFES, al Ministerio de Educación, dice:

Son bienes y recursos financieros del Instituto Colombiano para el Fomento de Educación Superior, ICFES.

Literal D: el 2% de los aportes que por cualquier concepto reciban del presupuesto nacional las instituciones de educación superior tanto estatales, oficiales o privadas y de economía solidaria. El Ministerio de Hacienda con cargo al presupuesto nacional apropiará las partidas que por este concepto deben efectuar las instituciones de educación superior, estatales u oficiales.

Significa lo anterior en otros términos que ya no van a haber aportes para Universidades estatales, privadas y de economías solidarias, sino que este aporte (...) artículo 43 literal d), va a pasar directamente al Ministerio de Educación Nacional señor Ministro.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Ve con preocupación esto, un proyecto de ley bonito que buscaba hacerle más fácil la vida al contribuyente y al ciudadano, parece que ha sido un árbol donde pone a cualquier cantidad de micos, creo que el Ministerio de Educación debe asumir su posición y el ICFES también y presentar los proyectos respectivos en cuanto a la educación se refiere, pero así meter goles por detrás de la red no entiendo de fútbol, pero entiendo que no es válido.

Para mí esto no tiene nada que ver con antitrámites, realmente no, estas son, digo, si ya se le dio al Gobierno amplias facultades para que acabe con Ministerios, para que los fusione, para que reglamente sus funciones, porque nos quieren meter esto acá cuando no es realmente en mi sentir no es materia de este proyecto antitrámites eso que nos acaban de proponer, usemos un poquito la sensatez y la lógica, puede que tenga razón el Ministro pero no es la oportunidad Ministro. Muchas gracias.

Presidente:

Continúa la discusión, ¿aprueban el artículo nuevo?

Secretario:

No señor Presidente. Ha sido negado el artículo nuevo.

Presidente:

Siguiente proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Presidente, quiero dejar una constancia, no en el artículo que acabamos de aprobar, pero como sé que no podía seguir insistiendo en el artículo anterior sobre el tema de los medicamentos porque estaba claramente que no se iba a permitir la reapertura del debate, quiero dejar una constancia frente a lo dicho por el doctor Ovidio, porque ha dejado una duda y la repito claramente, jamás he defendido intereses particulares de nadie aquí en el Congreso de la República y este artículo no llevaba ninguna finalidad distinta a salvaguardar el interés general y tarde o temprano doctor Ovidio, la historia me dará la razón cuando en alguna oportunidad tengamos que debatir el tema de fondo, porque aquí era simplemente tocando un trámite y aprovechando un artículo que está modificando el tema del plan obligatorio de salud.

Quizás la Comisión Primera no es la especializada en el tema, pero además adelante la vida nos dará la oportunidad de dar un debate y encontrar claramente determinado que esa proposición no llevaba ningún objetivo, porque usted ha dejado la duda y quiero que no quede por mi actuación ninguna duda, ni hoy ni en ninguna otra oportunidad y reitero que lo único que quería ese artículo era justamente no defender los intereses de ninguna multinacional, ni ninguna empresa nacional, sino por el

contrario permitir que un derecho del ciudadano como el acceso a los medicamentos, pueda darse sin que esté enmarcado en un nombre comercial.

En ese sentido quería dejar la constancia, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente proposición, señor Secretario.

Secretario:

Esta proposición viene suscrita por la señora Ministra de Educación Nacional, doctora Cecilia María Vélez White.

Artículo nuevo. El artículo 64 de la Ley 30 de 1992 quedará así:

“El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y Gobierno de la universidad y estará integrado por:

a) El Ministro de Educación Nacional o su representante quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional;

b) El Gobernador, quien preside las universidades departamentales;

c) Un miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector universitario;

d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector universitario;

e) El Rector de la institución con voz y sin voto”.

Ha sido leído el artículo nuevo propuesto por la Ministra de Educación Nacional, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias, señor Presidente. Para que el señor Viceministro nos explique qué diferencia existe con la actual reglamentación que contempla el artículo 64 inciso primero en sus cinco literales de la Ley 30 del 92 con la propuesta que aquí se trae y segundo, hacer las salvedades que este capítulo segundo se refiere única y exclusivamente a las universidades del sector estatal u oficiales, más no a las universidades privadas, porque así como está contemplada queda consignado como si fuera para todo tipo de universidades.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Viceministro de Educación:

La única diferencia está en que la Ley 30 dice que estará compuesto por un delegado del Ministro de Educación Nacional y aquí estamos planteando que sea por un Representante del Ministro de Educación Nacional, la diferencia es muy sutil pero el delegado tiene que ser un funcionario público representante, puede ser cualquier ciudadano.

Realmente la consideración nuestra es que haya mucha más amplitud y puedan haber

mejores candidatos si no obliga a que sea un funcionario público. La Ley 30 dice que es el Ministro o su delegado, nosotros estamos planteando que sea el Ministro o su Representante y la diferencia entre delegado y representante es la que acabo de mencionar.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Le quería preguntar al señor Ministro cuál es el trámite que se suprime aquí en este artículo nuevo que se propone donde está la unidad de materia con relación a lo que hemos venido aprobando.

Segundo, decir el Ministro de Educación Nacional o su delegado no es lo mismo decir el Representante del Ministerio de Educación.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Viceministro de Educación:

La respuesta a la segunda pregunta no es lo mismo, como les decía el delegado tiene que ser un funcionario, pero un funcionario no puede delegar funciones sino en otro funcionario, mientras que un Representante puede ser un funcionario o cualquier ciudadano y ahí es donde estaría el punto del trámite.

Realmente es mucho más fácil, más expedito conseguir o poner un representante que un funcionario.

Presidente:

Continúa la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias, señor Presidente. No veo la economía en el trámite, porque lo mismo habrá que hacer una resolución para delegar o habrá que hacer una resolución para designar un particular, por consiguiente propongo que miremos ese artículo.

Presidente:

Se cierra la discusión, ¿aprueban el artículo nuevo?

Secretario:

No señor Presidente, ha sido negado por la Comisión.

Presidente:

Siguiente proposición.

Secretario:

También suscrito por la Ministra de Educación Nacional, Cecilia María Vélez White.

Artículo nuevo. Reconocimiento de prestaciones sociales. El artículo 180 de la Ley 115 de 1994 quedará así:

“Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por intermedio del Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará

mediante resolución que llevará además la firma del coordinador Regional de Prestaciones Sociales”.

Ha sido leído el artículo nuevo, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo, continúa la discusión.

El señor Presidente concede el uso al señor Viceministro de Educación:

Hoy en día para el reconocimiento de todas las prestaciones al magisterio, el trámite es el siguiente. La Secretaría de educación tiene que certificar, de ahí pasa al representante del Ministro, que no hay en todos los departamentos ni en todas las regiones y eso va al magisterio, al fondo de prestaciones del Magisterio.

Al eliminar, es decir, que simplemente la firma del secretario de educación sea suficiente, se está eliminando la firma del representante.

Presidente:

Continúa la discusión, queda cerrada, ¿aprueban el artículo nuevo?

Secretario:

Ha sido aprobado.

Presidente:

Siguiente proposición, señor Secretario.

Secretario:

Hay unas proposiciones suscritas por el Viceministro de Desarrollo Empresarial, encargado de las funciones del Ministerio de Comercio, industria y turismo. Dicen:

Proposición:

El proyecto de ley tendrá un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo nuevo. Inspección única en puertos, aeropuertos y zonas fronterizas para importar o exportar. Para la revisión e inspección física y manejo de carga en los puertos, aeropuertos y zonas fronterizas, de la mercancía que ingrese o salga del país, la DIAN conjuntamente con las entidades que por mandato legal deban intervenir en la inspección y certificación de la misma, proveerá los mecanismos necesarios para que dicha revisión, inspección y manejo se realicen en una única diligencia cuya duración no podrá exceder de un (1) día calendario y no generen costos adicionales para los usuarios.

Presidente:

Señor Secretario. ¿Se encuentra alguien o el Viceministro aquí o alguien que sustente la proposición?

Secretario:

Señor Presidente, la Secretaría le informa que no está el Viceministro.

Presidente:

Entonces, continúe con la siguiente proposición señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, ¿omito la lectura de las dos del Viceministro?

Presidente:

Si son del Viceministro omítalas, continúe con las siguientes proposiciones.

Secretario:

Proposición del Ministerio de Minas.

Regulaciones y procedimientos del sector Minas y Energía

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 39 del 18 de noviembre de 1987, el cual quedará así:

Artículo 2°. Toda persona natural o jurídica...

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Justicia, doctora María Margarita Zuleta:

Teniendo en cuenta que ustedes llevan tanto tiempo aquí, sé que este articulado es muy importante en materia de agilización de trámites cuando se trata de hurto de hidrocarburos y por eso algunas personas de los gremios así como el Ministerio de Minas ha estado muy interesado en debatir este tema.

Sin embargo teniendo en cuenta que el quórum puede de un momento a otro acabarse, propongo que sigamos con la discusión de lo que ya estuvo aprobado y el título y después hagamos si tienen tiempo una revisión de esa parte.

Presidente:

Vigencia señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Vigencia contemplada en la proposición sustitutiva. Corresponde al artículo 190.

Artículo 190. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga expresamente las siguientes disposiciones:

Artículo 4° del Decreto 2838 de 1960; artículo 18 del Decreto-ley 2351 de 1965; artículo 12 del Decreto 1650 de 1977, modificado por la Ley 20 de 1987; inciso segundo del artículo 6° del Decreto 271 de 1981; artículo 3° del Decreto 1024 de 1982; el numeral 19 del artículo 9° del Decreto 2158 de 1982; artículos 9° y 55 del Decreto 1300 de 1992; Decreto 3071 de 1997; los artículos 90, 91, 92, 151, numeral 3 del artículo 256, la expresión: “Y una copia del documento que en ella conste será depositada en el Departamento Nacional de Supervigilancia Sindical” del artículo 395 del Código Sustantivo del Trabajo; el parágrafo del artículo 73 de la Ley 23 de 1982; artículos 4° a 12 de la Ley 19 de 1990, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60 y 62 de la Ley 99 de 1993; artículos 49 y 56 de la Ley 190 de 1995; Ley 311 de 1996 y artículos 57 y 65 de la Ley 336 de 1996.

Ha sido leído señor Presidente el artículo 190 de la proposición sustitutiva correspondiente a la vigencia y derogatoria.

Presidente:

En consideración el artículo de la vigencia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

No había tenido la precaución del artículo de la derogatoria, no creo que se haya podido ir haciendo un seguimiento de que lo que se iba aprobando estaba derogando exactamente lo que se dice ahí, me parece que deben ser cuidadosos con el tema de eso porque hay muchos artículos que no fueron aprobados, otros incluidos y no hay una coherencia me parece, felicitaría a los secretarios, si lo hicieran perfecto, no lo hicieron entonces no sé señor Presidente, eso sí debe ser una comisión redactora que mire realmente cuáles fueron los artículos derogados, quedaría para la ponencia en segundo debate, tener cuidado en eso.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Señor Presidente, se puede cambiar por una fórmula convencional mucho más universal, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y evitamos que allí en esas que nos han leído, que no las hemos verificado, vengan unas que no hemos estudiado.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Luis Edmundo Maya Ponce:

Gracias Presidente. Sencillamente escuché que se derogaban algunos artículos de la Ley 99, recordemos que aquí se aprobó excluir todos los artículos ambientales.

Segundo, es bueno entender que toda ley posterior prima sobre la anterior que es lo que estamos haciendo. Gracias Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa presentada por el Representante José Luis Arcila, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición del doctor Arcila que consiste en derogarse todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presidente:

Título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Vamos a leer el título correspondiente a la ponencia del doctor Adalberto.

TITULO: *Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.*

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título, continúa la discusión, ¿lo aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado el título.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga su cuarto debate?

Secretario:

Sí lo quiere, señor Presidente. Ponentes.

Presidente:

Se designan como ponentes a los mismos Representantes que hicieron el debate en esta Comisión.

Señor Secretario continúe con el Orden del Día.

Secretario:

Sí señor Presidente, hay otros proyectos pero me están solicitando...

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente. De verdad que creo que sería irresponsable para nosotros después de más de doce horas de trabajo continuar con el estudio juicioso de los proyectos, la recomendación señor Presidente sería que mañana a partir de las nueve de la mañana iniciemos con los mismos proyectos que están en el Orden del Día o sea, continuamos con el Orden del Día.

Presidente:

La Presidencia accede a su solicitud. Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las diez de la mañana, con el mismo orden fijado para hoy.

Secretario:

Siendo las siete y treinta (7:30) de la noche, se levanta la sesión, se continúa con el Orden del Día mañana.

El Presidente,

JAVIER RAMIRO DEVIA ARIAS

El Vicepresidente,

GERMAN VARON COTRINO

El Secretario,

EMILIANO RIVERA BRAVO

El Subsecretario,

HUGO JIMENEZ ZULUAGA